Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

AÑO LXVI — Buenos Aires, viernes 3 de enero de 1958 — Número 18.557

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — **Ley Nº 11.723**

(Continuación)

26 DE JUNIO

559.367. — Unión Federal. Semanal. Castell. Prop.: Unión Federal de Salta. Director: Darío F. Arias. Salta. 19|6|57. 3.000 ejemp. $ 1. Arg.

559.368. — La Voz de Luján. Mensual. Castell. Director - Propietario: Julio Angel Bardazza. Luján (Mendoza), mayo 1957. — 1.000 ejemplares. $ 1. Arg.

559.369. — Voz Formoseña. Diario. Castell. Propietario: Salómón Goligorsky. Formosa. 4|6|57. 1.400 ejemp. $ 0.80. Arg.

559.370. — La Voz de Sastre. Mensual. — Castell. Propietario y director: Oscar A. Oldani. Sastre (Santa Fe), mayo 1957. 400 ejemp. $ 3. Arg.

559.371. — Rosarier Lebn (Vida Rosarina) Semanal. Castell. idisch. Director-Propietario: Nuchim Wainer. Rosario (Santa Fe- 14|6|57. 1.000 ejemp. Arg.

559.372. — Amor Joven. Fox trox. Música. 2 pgs. Autores: Carole Joyner y Ric Cartey. Imp.: Shule y cía. Edit.: Fermata. Bs. As. 8|5|57. 500 ejemp. $ 5. Arg.

559.373. — Amor Joven. Fox trot. Letra en inglés. 2 pgs. Autores: Carole Joyser y Ric Cartey. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. Bs. As. 8|5|57. 500 ejemp. $ 5. Arg.

559.374. — Amor Joven. Fox trot. Letra. 2 pgs. Autores: Carole Joyner y Ric Cartey. Letra en castell.: Ben Molar. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. Bs. As. 8|5|57. 500 ejemp. $ 5. Arg.

559.375. — El Gato "Polqueao". Gatomúsica. 2 pgs. Autor: Manuel Abrodos. Imp: Shule y Cía. Edit. Fermata. Bs. As. 17|6|57. 250 ejemp. $ 5. Arg.

e.3|1-Nº 5.029-v.3|1|58

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SIMONETTI Y FERREIRA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez, doctor Luis María Pomés, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4 de Comercio, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los Sres. Rafael Simonetti, argentino, domiciliado en Pedro Lozano número tres mil doscientos setenta y cuatro, y Hugo Rubén Ferreira, argentino, con domicilio en Guido Spano mil trescientos setenta, Burzaco, en Capital Federal, salvo el último nombrado, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en: Primero: Constituir una sociedad denominada "SIMONETTI Y FERREIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo con las siguientes cláusulas. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la importación - exportación de materiales, maquinarias, repuestos, relativos a la aviación, así como aviones y afines, compraventa de los mismos, representación, distribución, y en general, cualquier industria o comercio lícito que se acuerde emprender. Su asiento principal se establece en la calle Pedro Lozano tres mil doscientos setenta y cuatro, Capital Federal, pudiendo establecer fábricas, depósitos, sucursales o agencias en cualquier punto de la Capital Federal, interior o exterior del país, en el momento que la marcha de los negocios sociales lo requiera.—Tercero: Fijar el plazo de duración de la sociedad en diez años a contar del día de la fecha y prorrogable a su expiración por el plazo que los socios acuerden. — Cuarto: El capital lo constituye la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividiéndose en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y aportado por cien mil pesos, el señor Rafael Simonetti y cincuenta mil pesos el señor Hugo Ferreira. Dicho capital, que se halla totalmente integrado en este acto, está representado por los rubros que se detallan en inventario que se acompaña y que los socios declaran haber levantado y firmado de conformidad en la fecha. — Quinto: La dirección y administración y el uso de la firma social de la sociedad estarán a cargo de los socios en forma conjunta, los socios se designan gerentes por este acto. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, salvo disposición en contrario del presente contrato. Sin ser necesario consignarlo, para mayor claridad se establece que inclusive tendrán las facultades para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce al diecisiete. Artículo mil ochocientos ochenta y uno Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como denunciar y querellar criminalmente. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en actos ajenos al giro de la misma, ni darla en garantía de operaciones celebradas por terceros. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento cuando cualquier socio lo requiera siempre que hubiera transcurrido tres meses desde el último balance parcial o general con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, ellas serán distribuidas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el diez por ciento para las reservas facultativas que anualmente se aprueban, especialmente en los siguientes casos: a) Para el ejercicio del derecho de preferencia por parte de la sociedad establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso el importe de la cuota se asignará a cada socio en proporción a su capital; b) El pago de las indemnizaciones ley once mil setecientos veintinueve, doce mil novecientos veintiuno (dec. treinta y tres mil trescientos dos cuarenta y cinco), nueve mil seiscientos ochenta y ocho, etc.; el treinta y cinco por ciento para aumento de capital, el cincuenta por ciento restante será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Séptimo: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado, arrojare una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por el socio Rafael Simonetti, quien encauzara su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización total del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada durante ese período, con el aditamento en liquidación. — Octavo: Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, procediéndose en al misma forma que en la emergencia contemplada en el artículo anterior. — Noveno: En ambos casos de liquidación la participación del producido de la liquidación se hará entre los socios en la proporción consignada para las utilidades en la cláusula sexta de este contrato. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre adquirir el haber del socio fallecido, ya sea procediendo como en la cláusula sexta para el caso de cesión de cuotas a terceros, ya sea adquiriendo directamente con fondos propios dicho haber, o bien aceptar el ingreso de sus herederos o legatarios a la sociedad. — En este último caso, los herederos o legatarios deberán unificar su representación e intervendrá el representante unitario al solo efecto de controlar, fiscalización y percepción de las utilidades que se distribuyan en las épocas y formas preestablecidas precedentemente. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose, en este caso, lo referente a los derechos del incapaz con el curador judicial, provisorio o definitivo, que se designe en el respectivo juicio. En el primer caso se levantará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento del socio, especialmente para el caso, que servirá de base para determinar el haber de la sociedad que les corresponda, haber que será pagadero en seis cuotas mensuales iguales, la primera a los treinta días y las cinco restantes en la forma indicada, en efectivo y sin interés. — Undécimo: Para el cambio de objeto de la sociedad se requerirá la unanimidad de los votos de los socios; todas las demás votaciones serán decididas por la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. La votación en todos los casos, será computada conforme lo establece el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los disidentes en las votaciones no podrán separarse de la sociedad. — Duodécimo: Todas divergencias sobre la interpretación y|o cumplimiento de este contrato será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte quienes en caso de desacuerdo nombrarán otro, insaculado por sorteo de una terna formada con los nombres de los presidentes de los Bancos con casa matriz en Capital Federal. — Décimo tercero: En todo lo que no esté convenido expresamente en este contrato, serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza. — Décimo cuarto: A los efectos de las gestiones pertinentes para la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, los socios autorizan a los directores Jorge Ruiz y Carlos H. Echazarreta, a realizarlas sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización para ser invocada ante las autoridades pertinentes. Bajo tales conceptos, los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolos todos en el lugar y fecha consignados al comienzo, quedando extendido en sellos de tres pesos números seiscientos cincuenta mil doscientos treinta, seiscientos cincuenta mil doscientos treinta y uno y seiscientos cincuenta mil doscientos treinta y dos de la Serie R, el primero de ellos habilitado con impuesto de ley. — H. R. Ferreira. — R. Simonetti.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1957.

— Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 480.— e.3|1-Nº 8.200-v.3|1|58

Sumario

EDICION DE 24 PAGINAS

11 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO

13 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MUSICALES ODEON
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, y Secretaría Nº 19, se hace saber por un día, en los autos "INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MUSICALES ODEON S. R. L. Mod. de contrato", que se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas de capital de dicha sociedad: Leycester Amory Sullivan a favor de Jorge Guillermo Ferguson dos cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una y Columbia Graphophone Company Limited a favor de Electric & Musical Industries Limited, cuatro mil cuotas de $ 1.000 m|n. cada una.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 50.— e.3|1-Nº 12.824-v.3|1|58

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ARFE
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Seiscientos Veinte y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Osvaldo Andrés Ares, que firma Osvaldo Ares, argentino, casado con María Angélica Urrutia, comerciante, Libreta de Enrolamiento ciento treinta y un mil setenta y siete, domiciliado en la calle Federico Lacroze tres mil quinientos dos; hábil, mayor de edad, de mí conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y además en su carácter de apoderado de los señores: don Roberto Antonio Ares, que firma R. A. Ares, argentino, casado con Ada/Margarita Pfister, Libreta de Enrolamiento número ciento doce mil ciento cincuenta y ocho, Contador Público, domiciliado en la calle Bulnes dos mil ciento noventa y seis; Gumersindo Ares, que firma G. Ares, español, casado con María Silvia Cella, comerciante, Cédula de Identidad dos millones ciento catorce mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Directorio dos; don Fermín Fernández Berisso, que firma igual, argentino, casado con Guillermina Renée Rabbat, ingeniero, Cédula

de Identidad ochocientos treinta y seis mil doscientos sesenta, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Suárez mil setecientos trece; don Manuel Campos, que firma M. Campos, argentino, casado con Rosa Celia Sangiovanni, empleado Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil cuatrocientos ochenta; don Carlos Ernesto Piñero, que firma Carlos E. Piñero, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y tres, empleado, con domicilio en la calle Arenales dos mil quinientos noventa y seis; don Luis Alejandro Arean, que firma Luis A. Arean, argentino, casado con Amelia Virginia De Divitiis, con domicilio en la calle Sáenz Peña mil ciento noventa y cinco, contador. Libreta de Enrolamiento doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis; don Federico Rodolfo Teodoro Pfister, que firma F. Pfister, argentino, casado con Hebe Raquel Barbosa, comerciante, Libreta de Enrolamiento ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veinte, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil quinientos setenta y ocho; don David Llamedo Fano, que firma David Llamedo, español, casado con María Rosa Calvo, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones cuarenta mil treinta y uno, domiciliado en la calle Senillosa doscientos treinta y seis; don Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, casado con Marta Elsa Rossi, contador público, Libreta de Enrolamiento trescientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, todos de esta Capital, y don Eusebio Campos, que firma E. Campos, argentino, casado con María Gaudencia Herrero, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve, contador público, domiciliado en la calle Villa de Luján setecientos cuarenta y dos, Castelar, Provincia de Buenos Aires, personería que surge a mérito del Poder Especial otorgado ante mí, con fecha veinte y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, al folio mil setenta y uno del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo, y que en lo pertinente se transcribirá al final de este instrumento; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que en la reunión realizada en esta Capital el día cuatro de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, quedó constituída la sociedad denominada "Arfe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", aprobándose en la misma asamblea los Estatutos que debían regirla, los cuales fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno Nacional, quien los aprobó por decreto de fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y demás disposiciones pertinentes en su calidad de apoderado de los accionistas constituyentes, declara: Que protocoliza en este Registro a mi cargo los Estatutos con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional del acta relativa a su constitución y demás actos constitutivos de la sociedad, que me exhibe en testimonio expedido por la Inspeción General de Justicia, tengo a la vista y reproducido íntegramente, es del siguiente tenor: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la calle Alsina número mil trescientos sesenta, piso cuarto, escritorio cuatrocientos nueve, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Roberto Antonio Ares, nombrándose como secretario ad-hoc al señor Fermín Fernández Berisso. A continuación el señor Presidente expresó que, según era conocimiento de todos los presentes se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima, que llevando adelante este propósito, se había preparado los estatutos que deben regir la Sociedad y cuyo proyecto respectivo había sido incluído, razón por la cual había convocado a esta reunión, para considerarlo y en su caso, proceder, a la constitución de la Sociedad. El Secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. Acto continuo se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: don Roberto Antonio Ares, argentino, casado con Ana Margarita Pfister, con domicilio en la calle Bulnes dos mil ciento noventa y seis, Capital Federal, libreta de enrolamiento número ciento doce mil ciento cincuenta y ocho, de profesión contador público, con mil (mil) acciones o sean pesos valor nominal cien mil (pesos moneda nacional valor nominal cien mil); don Osvaldo Andrés Ares, argentino, soltero, con domicilio en la calle Federico Lacroze tres mil quinientos dos, Capital Federal, libreta de enrolamiento número ciento treinta y un mil setenta y siete, de profesión comerciante, con mil (mil) acciones o sean pesos valor nominal cien mil (pesos moneda nacional valor nominal cien mil); don Gumersindo Ares, español, soltero, con domicilio en la calle Directorio dos, Capital Federal, cédula de identidad número dos millones ciento catorce mil ochocientos dos, de profesión comerciante, con mil (mil) acciones o sean pesos valor nominal cien mil (pesos moneda nacional valor nominal cien mil); don Fermín Fernández Berisso, argentino, soltero, con domicilio en al calle Suárez mil setecientos trece, Capital Federal, cédula de identidad número ochocientos treinta y seis mil doscientos sesenta, de profesión ingeniero, con mil (mil) acciones o sean pesos valor nominal cien mil (pesos moneda nacional valor nominal cien mil); don Eusebio Campos, argentino, casado con María Gaudencia Herrero, con domicilio en la calle Villa de Luján setecientos cuarenta y dos, Castelar, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve, de profesión contador público, con mil (mil) acciones o sean pesos valor nominal cien mil (pesos moneda nacional valor nominal cien mil); don Manuel Campos, argentino, casado con Rosa Celia Sangiovanni, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre mil cuatrocientos ochenta, Capital Federal, libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y nueve, de profesión empleado, con quinientas (quinientas) acciones o sean pesos valor nominal cincuenta mil (pesos moneda nacional valor nominal cincuenta mil); don Carlos Ernesto Piñero, argentino, soltero, con domicilio en la calle Arenales dos mil quinientos noventa y seis, Capital Federal, libreta de enrolamiento número doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y tres, de profesión empleado, con mil (mil) acciones o sean pesos valor nominal cien mil (pesos moneda nacional valor nominal cien mil); don Luis Alejandro Arean, argentino, casado con Amelia Virginia De Divitiis, con domicilio en la calle Sáenz Peña mil ciento noventa y cinco, Capital Federal, libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis, deprofesión contador público, con mil (mil) acciones o sean pesos valor nominal cien mil (pesos moneda nacional cien mil); don Federico Rodolfo Teodoro Pfister, argentino, soltero, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu mil quinientos setenta y ocho, Capital Federal, libreta de enrolamiento número ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veinte, de profesión comerciante, con quinientas (quinientas) acciones o sean pesos valor nominal cincuenta mil (pesos moneda nacional valor nominal cincuenta mil); don David Llamedo Fano, español, casado con María Rosa Calvo, con domicilio en la calle Senillosa doscientos treinta y seis, Capital Federal, cédula de identidad número dos millones cuarenta mil treinta y uno, de profesión comerciante, con mil (mil) acciones o sean pesos valor nominal cien mil (pesos moneda nacional valor nominal cien mil); don Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, casado con Marta Elsa Rossi, con domicilio en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, Capital Federal, libreta de enrolamiento número trescientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis, de profesión contador público, con mil (mil) acciones o sean pesos valor nominal cien mil (pesos moneda nacional valor nominal cien mil). Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción al presidente de la asamblea, a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la sociedad denominada Arfe Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Acto seguido se resolvió autorizar al señor Gumersindo Ares para gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la sociedad por otro, en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda, la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y en fin llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se le encomienda. Se resolvió por unanimidad que el número de los componentes del primer directorio sea de cuatro, designándose como miembros del mismo a los señores: Roberto Antonio Ares, Fermín Fernández Berisso, Osvaldo Andrés Ares y Gumersindo Ares, como así también designar síndico titular y síndico suplente a los señores Eusebio Campos y Federico Rodolfo Teodoro Pfister, respectivamente. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos del día y mes indicados. Interlíneas: se otorgue: Vale. — R. A. Ares. — C. Gutiérrez. — G. Ares. — E Campos. — O. A. Ares. — Carlos E. Piñero. — F. Pfister. — Fermín Fernández Berisso. — Luis A. Areau. — David F. Llamedo. — M. Campos. — Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de ARFE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país, durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo prorrogable — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones. a) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales para la construcción, máquinas, repuestos, automotores en general y productos textiles y metalúrgicos; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, mercaderías, máquinas y productos es general; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas ó a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades o sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; b) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos nacional o provinciales, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; c) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; d) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujección a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten; e) Dar o tomar bienes raíces, en arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres; f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o instituciones nacionales, y/o particulares y/o mixtos, creados o a crearse aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos Estatutos. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. —

Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional cinco millones) compuesto de cinco series de diez mil acciones al portado de pesos valor nominal cien cada una, pudiendo emitirse títulos por más de un acción. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional veinticinco millones). El aumento que se resuelva dentro de esta facultad será sometido por el Directorio a la Asamblea de accionistas, y, aceptado por ésta, deberá requerirse la aprobación previa del Ministerio de Interior y Justicia y definitiva del Poder Ejecutivo. La resolución del Directorio proponiendo a la Asamblea el aumento de capital, deberá consignar los motivos en que se funda, número de series a emitir, características de las acciones que la integren, con condiciones y formas de pago de estas últimas. La resolución de la Asamblea, con copia del acta de la misma, será sometida a la Inspección General de Justicia a los efectos de su aprobación y deberá elevarse a escritura pública con transcripción del acta de la Asamblea; inscribirse en el Registro Público de Comercio: y publicarse con constancia del domicilio de la Sociedad, horas y oficinas en las cuales el accionista podrá hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de pesos moneda nacional cinco millones, más los aumentos efectuados de acuerdo a esta reglamentación. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a cinco votos por acción: Acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a un voto por acción y acciones preferidas. A los efectos de la designación de síndico, las acciones tendrán igualdad de votos en las asambleas. Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie de acciones ordinarias, que desde ya se determina son de la clase "A". Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. Las cuatro series restantes de acciones se determina desde ya que pertenecerán a la clase "B". Las emisiones posteriores guardarán la proporción de una acción clase "A" por cada cuatro acciones clase "B", fijando el Directorio en cada caso el monto de dichas series. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) la suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. Artículo quinto: En el caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos, que en ningún caso excederán del ocho por ciento sobre su valor nominal, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y del que se les pudiera acordar con carácter adicional el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, con conocimiento de la Asamblea; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije no tendrá efecto acumulativo. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre, con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. Artículo sexto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio, estas serán ofrecidas en suscripción a los accionistas en proporción a las que posean de igual clase y categoría. El derecho de preferencia del accionista, podrá acerse efectivo dentro de los quince días corridos, contados a partir del último aviso el que será publicado por tres días en el Boletín Oficial. Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago requiriéndose en cada caso, una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Capítulo tercero. Dirección y Administración. Artículo octavo La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y uno a seis directores, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también elegirá de uno a tres suplentes, fijando a la vez su número. Tanto los directores titulares como los suplentes durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sea designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio, con la intervención del síndico, elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la Presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera Asamblea en caso de renuncia o fallecimiento. Artículo noveno: Cada director depositará quince acciones de la sociedad en garantía de su gestión hasta la aprobación de la misma. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa habiendo sido ya llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el Directorio con intervención del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante Escritura Pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y exigir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacional, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito, otorgar las garantías requeridas

operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención;

k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos Estatutos; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en los presentes Estatutos, no competa a las Asambleas Generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad; p) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a las Asambleas la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; s) Disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere conveniente; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuvieran expresamente determinados en los mismos siempre que estén comprendidos en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Capítulo Cuarto. Fiscalización. Artículo Décimo Primero: — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo

Quinto. — De las asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días con anticipación de diez y ocho y trece días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo tercero: Toda clase de Asambleas aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo cuarto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, en la caja social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas enunciaciones y las legisladas en los presentes Estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo sexto. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año: sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que la Asamblea disponga para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio. Dichas remuneraciones no deben exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de aumentar el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas, tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) El dividendo fijo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y adicional a las preferidas si las hubiere sin perjuicio de las sumas que se resuelva la Asamblea para la creación de fondos de reserva. — Capítulo séptimo.

— Disolución y liquidación. — Artículo décimo sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será pagado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las ocndiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción a sus tenencias. — Capítulo octavo. — Disposiciones generales. — Artículo décimo séptimo: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales reglamentarias en vigencia. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinticinco agosto, mil novecientos cincuenta y cinco. Visto el Expediente número veinte mil noventa y ocho-uno-cincuenta y cinco, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arfe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Arfe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital, el cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a once vuelta (once vuelta), con las modificaciones de fojas veintiuno (veintiuno) a veintisiete (veintisiete) y las salvedades de fojas veintinueve (veintinueve) a treinta (treinta). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Perón.

— Decreto número trece mil quinientos cinco. — O. E. Albrieu. — Certifico: Que lo precednte, es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N., número siete mil cuatrocientos ochenta y uno, y al texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad: "Arfe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", para funcionar con el carácter adoptado, y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en doce sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, de las series O., numerados correlativamente del ciento cincuenta y cino mil ochocientos treinta y cuatro al ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un sello: Ministerio de Interior y Justicia. — Inspección General de Justica. — Hay una media firma y una firma ilegible. — Es Copia Fiel, del original que incorporo a esta escritura en doce fojas útiles, doy fe, como de qué el compareciente, en el carácter acreditado, a fin de dar cumplimiento a las demás exigencias de ley, solicita al Escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura, por la cual ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Arfe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los estatutos preinsertos. Y yo el autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente al seis por mil, sobre el capital autorizado en el acto de la constitución de la sociedad o sean cinco millones de pesos moneda nacional, se pagará en la Declaración Jurada mensual por la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — El Poder mencionado precedentemente, transcripto en lo pertinente dice: "Escritura número doscientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: Don Roberto Antonio Ares, que firma R. A. Ares, argentino, casado con Ana Margarita Pfister, Libreta de Enrolamiento número ciento doce mil ciento cincuenta y ocho, Contador Público, domiciliado en la calle Bulnes dos mil ciento noventa y seis; don Osvaldo Andrés Ares, que firma Osvaldo Ares, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento ciento treinta y un mil setenta y siete, domiciliado en Federico Lacroze tres mil quinientos dos; don Gumersindo Ares, que firma "G. Ares", español, casado, comerciante, Cédula de Identidad dos millones ciento catorce mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Directorio dos; don Fermín Fernández Berisso, que firma de igual manera, argentino, soltero, Ingeniero, Cédula de Identidad ochocientos treinta y seis mil doscientos sesenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Suárez mil setecientos trece, don Manuel Campos, que firma "M. Campos", argentino, casado con Rosa Celia Sangiovani, empleado, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en Bartolomé Mitre mil cuatrocientos ochenta; don Carlos Ernesto Piñero, que firma "Carlos E. Piñero", argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y tres, empleado, con domicilio en la calle Arenales dos mil quinientos noventa y seis; don Luis Alejandro Arean, que firma "Luis A. Arean", argentino, casado con Amelia Virginia De Divitiis, con domicilio en la calle Sáenz Peña mil ciento noventa y cinco, Contador, Libreta de Enrolamiento doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis; don Federico Rodolfo Teodoro Pfister, que firma "F. Pfister", argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veinte, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil quinientos setenta y ocho; don David Llamedo Fano, que firma "David F. Llamedo", español, casado con María Rosa Calvo, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones cuarenta mil treinta y uno, domiciliado en la calle Senillosa doscientos treinta y seis; don Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, casado con Marta Elsa Rossi, Contador Público, Libreta de Enrolamiento trescientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, todos vecinos, y don Eusebio Campos, que firma "E. Campos", argentino, casado, con María Gaudencia Herrero, libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve, contador público, domiciliado en la calle Villa de Luján setecientos cuarenta y dos, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en asamblea, resolvieron formar una sociedad anónima. Que dicha sociedad fué autorizada a funcionar como sociedad anónima, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número trece mil quinientos cinco de fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Que a los fines del otorgamiento de la respectiva escritura conforme a los estatutos proyectados y aprobados por la asamblea de accionistas y el Poder Ejecutivo Nacional, otorgan poder especial a favor de don Osvaldo Andrés Ares y don Gumersindo Ares, para que actuando conjunta, separada o alternativamente procedan por sí y en nombre y representación de todos los comparecientes a otorgar la escritura pública de constitución de la sociedad y demás instrumentos que fueren indispensables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio respecto a la mencionada sociedad anónima constituída bajo la denominación de Arfe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Al efecto los facultan para firmar la respectiva escritura pública de constitución definitiva de la sociedad con la protocolización de sus estatutos y efectuar las gestiones que se requieran ante cualquier repartición y ministerio, hasta que aquéllos queden debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, como así también para iniciar y desarrollar desde ya la explotación del objeto social, celebrando todos los actos necesarios a dichos propósitos, mientras duren los trámites y gestiones para obtener la inscripción... Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Vicente Mangiaterra y don Emilio Telles, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — R. A. Ares. — O. Andrés Ares. — G. Ares. — Fermín Fernández Berisso. — M. Campos. — Carlos E. Piñero. — Luis A. Arean. — F. Pfister. — David F. Llamedo. — C. Gutiérrez. — Eusebio Campos. — Vicente Mangiaterra. Emilio Telles. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe. — Leída que le fué ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto don Emilio Telles y don Luis Fermín Altamira, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Osvaldo Ares. — Emilio Telles. — Altamira. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento ocho del Registro número doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en diez y seis sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno números: correlativos del dos millones trescientos cuarenta y un mil novecientos diez y nueve al dos millones trescientos cuarenta y un mil novecientos veinte y tres; dos millones trescientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro; correlativos del dos millones trescientos cuarenta y un mil novecientos veinte y cinco, al dos millones trescientos cuarenta y un mil novecientos treinta y tres, y el presente inclusive, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Divitiis, otorgado, me, nominal, profesión. Gumersindo, Valor, domicilio, profesión, F, cumplimiento, ya, acciones, pertenecerán, establecidos, de, dividendo, con, total, Séptimo, exigir, Mixto, negocios, Su, desempeñar, estipulado, exige, enrolamiento, Florencio. Vale. — Entrelíneas: Ingeniero, Teodoro, de, Vale.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 2.460.— e.3|1-Nº 8.085-v.3|1|58

TALLERES JUSTO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3623: Primer testimonio. Escritura número mil setenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparece el doctor Carlos Mario Viano, casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta capital y de mi conocimiento personal, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de las personas que le otorgaron poder por escritura de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante mí al folio mil quinientos cincuenta y ocho de este registro doscientos noventa a mi cargo, el que en su testimonio tengo a la vista y dice así: "Escritura número cuatrocientos setenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Alfredo Golitz, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, industrial, con cédula de identidad número un millón seiscientos veinte y ocho mil seiscientos diez y nueve; don Juan Gualterio Gölitz, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, industrial, con cédula de identidad número un millón novecientos trece mil cuatrocientos once; don Enrique Jenichen, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, industrial, con cédula de identidad número ochocientos cin mil cuarenta; don Otto Gölitz, de nacionalidad alemán, de estado civil casado industrial, con cédula de identidad número un millón doscientos sesenta y ocho mil ocho; don Roberto

Guillermo Seeger, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos trece; don Alberto Otto Schärer, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, industrial, con cédula de identidad número ciento cincuenta y tres mil doscientos diez y siete; doctor Carlos Schenzle, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad número seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte; doctor Carlos Mario Viano, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad número un millón ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno; don Gerardo Isidoro Salgueiro, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, contador público nacional, con cédula de identidad número ochocientos veinte mil quinientos treinta y tres; don Erico Federico Enrique Eggeling, de nacionalidad alemán, de estado civil casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco; y don Carlos

Félix Wolff de nacionalidad alemán, de estado civil casado, comerciante, con cédula de identidad número novecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento personal de todo lo cual doy fe, así como de que exponen que confieren poder especial a favor de los doctores Carlos Schenzle y don Carlos Mario Viano, para que, en sus nombres y representación y actuando ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, constituyan entre los comparecientes una sociedad anónima con el nombre de "Talleres Justo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el objeto, capital, término y demás condiciones que creen convenientes, sin limitación alguna. Para ello facultan a los mandatarios para que otorguen las escrituras públicas o privadas que se requieran, aceptando las modificaciones que pudiera indicar la

Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de nombre; realizar los trámites necesarios para la inscripción del estatuto en el Registró Público de Comercio y ejecutar cualquier trámite o diligencia que fuera necesaria o conveniente a los fines del mandato. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí como acostumbran a hacerlo, junto con loc testigos del acto, ue lo fueron los señores don Pablo Lanati y don Samuel Tomás Luque, ambos son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento personal, de todo lo cual yo el escribano autorizante doy fe. Eggeling. — Wolff. G. I. Salgueiro. — E. Jenichen. — A. Gölitz. — A. C. Schärer. — J. G. Gölitz. — Otto Gölitz. —

C. Schenzle. — C. M. Viano. — Roberto C. Seeger. Tgo.: Pablo Lanati. Tgo.: S. T. Luque. Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber". Es copia fiel doy fe. Y el señor Viano por sí y en el carácter invocado expone: Que en la asamblea constitutiva celebrada entre el dicente y sus mandantes, con fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se resolvió constituir la sociedad "Talleres Justo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a cuyo efecto redactaron y suscribieron el estatuto social. Que a los fines de la aprobación gubernativa se presentó dicha acta y estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número N ocho mil setecientos cuatro|l|año mil no-

vecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia y el expediente número doce mil ochocientos del mismo año del Ministerio de Educación y Justicia. De dicho expediente que en original tengo a la vista resulta que a fojas catorce se presenta la recurrente acompañando el acta constitutiva de la sociedad y el estatuto con la demás documentación que exige la Inspección General tengo a la vista resulta que a fojas uno y dos; tres a siete; y de ocho a trece respectivamente, y solicita que previos los trámites de estilo se eleven

las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de la personería jurídica. Que a fojas quince y diez y seis la Inspección General de Justicia formula diversas observaciones a los artículos noveno y décimo, las que son aceptadas por la recurrente a fojas diez y siete y diez y ocho. Que a fojas veinte y una, el Inspector General de Justicia y vista la conformidad de la sociedad a las observaciones de esa Inspección, eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, aconsejando se otorgue personería jurídica a la sociedad y se apruebe su estatuto, con las modificaciones de fojas diez y siete y diez y ocho. Y, por último, a fojas veinte y dos, el Poder Ejecutivo Nacional dicta el pertinente decreto conforme a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia. Sigue exponiendo el doctor Viano, siempre por sí y en el carácter invocado, que por la presente declara definitivamente constituída a la sociedad "TALLERES JUSTO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya acta constitutiva de fojas una y dos, estatuto de fojas tres a siete con las modificaciones de fojas diez y siete y diez y ocho y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veintidós, transcriptos por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en el local de la calle Moreno mil doscientos setenta, primer piso los señores Alfredo Gölitz, de nacionalidad argentino naturalizado, estado civil casado, profesión industrial, cédula de identidad número un millón seiscientos veintiocho mil seiscientos diez y nueve; Juan Gualterio Gölitz, de nacionalidad argentino naturalizado, estado civil casado, profesión industrial, cédula de identidad número un millón novecientos trece mil cuatrocientos once; Enrique Jenichen, de nacionalidad argentino naturalizado, estado civil casado, profesión industrial, cédula de identidad número ochocientos cinco mil cuarenta; Otto Gölitz, de nacionalidad alemana, estado civil casado, profesión industrial, cédula de identidad número un millón doscientos sesenta y ocho mil; Roberto Guillermo Seeger, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión comerciante, cédula de identidad número un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos trece; Alberto Otto Schärer, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión industrial, cédula de identidad número ciento cincuenta y tres mil doscientos diecisiete; doctor Carlos Schenzle, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión doctor en ciencias económicas, cédula de identidad número seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte; doctor Carlos Mario Viano, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión doctor en Ciencias económicas, cédula de identidad número un millón ochenta y cinco mil ochocientos cincuentiuno; Gerardo Isidoro Salgueiro, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión contador público nacional, cédula de identidad número ochocientos veinte mil quinientos treintitrés; Erico Federico Enrique Eggeling, de nacionalidad alemana, estado civil casado, profesión comerciante, cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochentiocho y Carlos Félix Wolff, de nacionalidad alemana, estado civil casado, profesión comerciante, cédula de identidad número novecientos sesentinueve mil doscientos setentidós; todos mayores de edad y hábiles, con el fin de constituir provisoriamente, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "Talleres Justo Sociedad Anónima Industrial y Comercial". De conformidad con ello los presentes resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Dejar constituída provisoriamente la sociedad "Talleres Justo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Segundo: Aprobar los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta. — Tercero: Disponer que oportunamente se entreguen certificados nominativos por las dos mil acciones de pesos cien moneda nacional cada una, de la primera serie, totalmente suscriptas e integradas en el diez por ciento en dinero efectivo. Dichas acciones son suscriptas en este acto en la siguiente forma: Alfredo Gölitz quinientas veinte acciones; Juan Gualtero Gölitz quinientas veinte acciones; Enrique Jenichen quinientas veinte acciones; Otto Gölitz noventa acciones; Roberto Guillermo Seeger cincuenta acciones; Alberto Otto Schärer cincuenta acciones; doctor Carlos Schenzle cincuenta acciones; doctor Carlos Mario Viano cincuenta acciones; Gerardo Isidoro Salgueiro cincuenta acciones; Erico Federico Eggeling cincuenta acciones y Carlos Félix Wolff cincuenta acciones. — Cuarto: Se decide por unanimidad fijar en tres el número de miembros del primer Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo de los estatutos y designar como directores titulares a los señores Alfredo Gölitz, Juan Gualterio Gölitz y Enrique Jenichen y como directores suplentes a los señores Roberto Guillermo Seeger y Erico Federico Enrique Eggeling, todos por el término de tres años que establece el artículo séptimo de los estatutos. — Quinto: Se designan por unanimidad síndico titular al doctor Carlos Schenzle y síndico suplente al doctor Carlos Mario Viano, para actuar hasta la primera asamblea general ordinaria. — Sexto: Por último, los accionistas presentes facultan a los doctores Carlos Schenzle y Carlos Mario Viano para que actuando conjunta o separadamente gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad, con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos y escrituras que sean necesarios hasta que la sociedad quede legalmente constituída, con excepción de la escritura de constitución definitiva de la sociedad, que deberá ser firmada por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios, autorizados en legal forma. Con lo que se levantó la sesión, firmando todos los presentes en prueba de conformidad — A. Gölitz. J. G. Golitz. E. Jenichen. Otto Gölitz. Roberto G. Seeger. A. O. Schärer. C. Schenzle. C. M. Viano. O. I. Salgueiro. Eggeling. Wolff". — Estatutos. — I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo primero. — Con la denominación de "Talleres Justo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", queda constituída una sociedad anónima. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: Uno) A operaciones industriales, mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de máquinas, accesorios, equipos, instalaciones e implementos para la industria textil, para la industria metalúrgica, eléctrica y de transportes e industrias afines y complementarias. Dos) A la importación, exportación, compra-venta de materias primas, elaboradas o a elaborarse, de los productos de fabricación propia o de terceros y representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a su negocio, con los gobiernos de la Nación, provincias y municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y Bancos, del país y del exterior. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una asamblea general extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — II. — Capital. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), representado por diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de dos mil acciones cada una. Las acciones de las cinco primeras series darán derecho a cinco votos cada una. Estas acciones se denominarán de clase "A". Una vez totalmente integradas, todas las acciones serán al portador y podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, firmados por un director y el síndico. La primera serie de dos mil acciones se encuentra ya íntegramente suscripta, habiéndose abonado por los suscriptores el diez por ciento, debiendo abonarse el noventa por ciento restante en las fechas y formas que fije el directorio. Las series restantes se emitirán en las oportunidades que fije el directorio. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de los accionistas, según lo prescripto en el artículo décimoquinto de estos estatutos, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las acciones emitidas en base a los aumentos del capital autorizado, tendrán derecho a un voto. Estas acciones se denominarán de clase "B". No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de un millón de pesos moneda nacional, más lo saumentos cuya emisión se efectúa de acuerdo a las disposiciones del presente artículo. El directorio o la asamblea en su caso, establecerá los plazos y formas de integración de las acciones que se emitan. — Artículo sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan de acuerdo con el artículo anterior, en proporción a las acciones que posean, durante los primeros quince días posteriores a su anuncio por tres días en el Boletín Oficial. — III. — Dirección y Administración. — Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares, designados por la asamblea general de accionistas, la que fijará su número y elegirá además dos suplentes. Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los directores titulares, por el tiempo que falte para completar el período y serán designados por orden de lista. — Artículo octavo: Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones que se depositarán en garantía del mandato, en la caja social o en un Banco de plaza a la orden de la sociedad. —

Artículo noveno: El directorio funcionará en quórum legal con la presencia de dos directores cuando esté compuesto por tres miembros y de tres cuando esté compuesto por cuatro o cinco. Se reunirá cada vez que cualquiera de los directores lo considere necesario o conveniente o cuando lo solicite el síndico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate se repetirá la votación y si volviera a empatarse, la moción se considerará rechazada. — Artículo décimo: El directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad ejerciendo su representación legal por medio de cualquiera de sus directores indistintamente; b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijarles remuneración especial, además de la de director, ad referendum de la asamblea general de accionistas; c) Otorgar poderes especiales y generales; d) Realizar todos los actos previstos en los Arts. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento nacional, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. f) Emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país. g) Promover querellas. h) Establecer sucursales dentro o fuera del país. i) Y, en general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no limitativa. — IV. Asambleas. — Artículo décimoprimero: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso el Directorio deberá resolver acerca del pedido dentro de los diez días de recibido, y, en su caso, citar a asamblea dentro de los treinta días de resuelta la convocatoria. — Artículo décimosegundo: En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con ocho de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo décimotercero: Para concurrir a las asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado expedido por un Banco, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo décimocuarto: Salvo que se trate de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones sucriptas. En segunda convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimoquinto: Para tratar en primera convocatoria los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos presentes. No lográndose el quórum indicado, se citará a la segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo décimosegundo de estos Estatutos, constituyéndose válidamente la asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes, y resolviéndose por mayoría de votos presentes. — V. Síndico. — Artículo décimosexto: La asamblea general ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que podrán ser o no accionistas. Las funciones del Síndico son las que establece el Código de Comercio. Para ser Síndico se requiere ser Contador Público Nacional. — VI. Distribución de Utilidades. — Artículo décimoséptimo: El treinta de junio de cada año, se formulará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Artículo décimooctavo: Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto. b) Dos por ciento a cada uno de los Directores y al Síndico. c) El remanente quedará a disposicón de la asamblea para distribuir dividendos a los accionistas, constituir reservas o cualquier otro destino que quiera darle. — VII. Liquidación. — Artículo décimonoveno: La liquidación de la sociedad, a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos, o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio, constituído en comisión liquidadora, con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justica. Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas proporcionalmente al importe integrado sobre sus acciones. — A. Gölitz. — J. C. Gölitz. — E. Jenichen. —

Otto Gölitz. — Roberto G. Seeger. — A. O. Schärer. — C. Schenzle. — C. M. Viano. — G. I. Salgueiro. — Eggeling. — Wolff". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 25 sep. 1957. — Visto el Expediente Nº 12.800|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la socieda Talleres Justo Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Talleres Justo Sociedad Anónima, Industr. y Comercial, constituída en esta Capital, el 10 de mayo de 1957; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente el acta de fojas dieciocho (18) a diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Ofical y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a su demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 11.678". — Son Copia Fiel, doy fe. — El autorizante deja constancia que la presente se repone con la suma de seis mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre el total del capital autorizado. — Leída que le fué, se ratifica en su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto, don Samuel Tomás Luque y don Pablo Lanati, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — C. M. Viano. — Tgo.: S. T. Luque. — Tgo.: Pablo Lanati. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil seiscientos veinte y tres del registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Ley, serie R., números: dos millones cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos; dos millones cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres; dos millones cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y tres; dos millones cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y cinco; dos millones cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y seis; y del dos millones cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete al presente, dos millones cuarenta y un mil cuatrocientos noventa, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Bs. Aires, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Entre líneas: cuatrocientos, vale.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.340.— e.3|1-Nº 8.019-v.3|1|58

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Comercial Nº 1 y secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día, que la "COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con fecha 19 de setiembre de 1957, por escritura pasada ante el escribano Ricardo Vadone, protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 28 de diciembre de 1956, donde se resolvió aumentar el capital hasta quinientos mil pesos, mediante la emisión de una fracción igual al capital autorizado de doscientos cincuenta mil pesos, dividida en cinco series, numeradas de la sexta a la décima, inclusive, cada una de mil acciones de cincuenta pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 60.— e.3|1-Nº 7.969-v.3|1|58

LA PRADERA

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE EXPORTACION SUDEXPORT

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de mayo de 1957, ha sido derogado el de fecha ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad denominada "La Pradera S. A. Industrial y Comercial" con el rubro actual de "LA PRADERA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE EXPORTACION SUDEXPORT", por haberse resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas con fecha 15 de julio de 1957. — Sobre raspado: anticipada. Vale.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 50. —e.3|1-Nº 7.904-v.3|1|58

INDOQUIMICA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.243. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Cuatrocientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el presente Escribano Público autorizante, y los testigos al final firmados, compareció el señor Juan (Jean) Moukarzel, en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Indoquímica, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, personería que más adelante se justificará y dijo: Que cumpliendo con lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me presenta el expediente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Departamento Justicia, número cinco mil quinientos siete caratulado "Indoquímica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria" del que resulta; que de fojas ciento treinta y cinco a fojas ciento cuarenta corre el acta de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por la que se reforma los artículos quinto, sexto, décimo segundo, décimo séptimo, décimo noveno y vigésimo primero de los estatutos sociales y se agrega un artículo único, que a fojas ciento sesenta y nueve y ciento setenta la Inspección General de Justicia observa los artículos quinto, sexto y vigésimo primero, aprobados por la Asamblea de Accionistas del siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, que de fojas ciento setenta y cuatro a ciento setenta y seis, corre la redacción definitiva de los artículos quinto, sexto, décimo noveno y vigésimo primero y el único, con las reformas que fueron necesarias introducirles por las observaciones de la Inspección General de Justicia y que a fojas ciento setenta y cinco corre el decreto dictado por el Presidente Provisional de la Nación Argentina por el que aprueba las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad, y que solicita del autorizante transcriba el acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis intercalando la redacción definitiva de los artículos quinto, sexto, décimo noveno y vigésimo primero y el artículo único, y el decreto dictado aprobando las reformas introducidas, procediendo el autori-

sante a la transcripción solicitada, que dice así: Es copia autenticada del acta Nº 7 del Libro de Actas de Asamblea de Indoquímica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, rubricado bajo el Nº 26.322 inserta a los folios Nos.. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis se reunen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de INDOQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, y siendo las 10.30 horas el señor Presidente del Directorio y de la Asamblea, don Juan Moukarzel, dice: De acuerdo a las constancias en el libro denominado Registro de Asistencia y Depósito de Acciones, rubricado bajo el Nº 26.324, se encuentran presentes y representados en esta Asamblea Extraordinaria catorce accionistas (diez por derecho propio y cuatro por representación) que anotan un capital de Tres millones novecientos diez y nueve mil seiscientos pesos m|n. que dan derecho a Treinta mil doscientos diez y seis votos con la limitación que establece el artículo 350 del Código de Comercio, y agregó: Llenado el quórum que requiere el artículo 17 de los estatutos que exige la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto en acciones de la serie "1" iniciadoras y "C" comunes, declara legalmente constituída esta asamblea, sin la presencia del Inspector de Justicia, y, en consecuencia, procede considerar los puntos del Orden del Día, objeto de la convocatoria, según avisos publicados en el Boletín Oficial durante período legal. Inmediatamente añadió: designo para que actúe como secretario ad-hoc, al señor Juan Rodolfo Schillizzi. Hubo asentimiento general. Se pasó a considerar el Punto Primero que dice así: Consideración y Resolución sobre Reformas Estatutarias. En punto a esta cuestión, el señor Presidente, manifestó: Los señores Accionistas están en antecedente con respecto y acerca de las modificaciones estatutarias que se propician y el alcance de las mismas desde que, antes de ahora, han recibido copia de los artículos modificados, según el criterio sustentado por el Directorio de la Sociedad, estimo que corresponde tratar la cuestión a no ser que algún accionista entendiera formular alguna moción. Como no se presentara ninguna moción ni se presentara oposición, el señor Presidente, dijo: está a consideración el proyecto de reformas estatutarias referentes a los artículos 5º, 6º, 12º, 17º, 19º, 21º y artículo único que se refieren, en concepto general, al capital social; al aumento del mismo; a la designación de los Síndicos, al quórum de las asambleas; a la distribución de las utilidades; a la disolución y liquidación social y a una disposición de carácter general con respecto a las acciones diferidas a emitir de acuerdo al proyecto presentado por el Directorio. En este estado pidió la palabra el accionista José Nami, quien. dijo: siendo que los señores accionistas conocen los términos que hacen a la reforma estatutaria que se propicia, considero que debía darse lectura de cada artículo para su discusión en general y en particular y votación en definitiva. El accionista señor Enrique Momigliano, dijo: comparto con el criterio sustentado por el preopinante señor Nami, pero para agilizar los procedimientos podríamos dar lectura de los artículos modificados y aunadas opiniones. insertar en esta acta la resolución definitiva de acuerdo con el texto que se adopte en cada caso. Hubo asentimiento general. Por Secretaría se dió lectura de cada uno de los artículos que hacen al proyecto de reforma estatutaria y después de un amplia discusión. en general y en particular con respecto a cada artículo. los mismos, quedaron aprobados a unanimidad de los votos presentes y, en consecuencia, redactados en manera definitiva, así: 5º: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en las siguientes series: a) Una primera serie de acciones ordinarias "I" Iniciadoras con derecho a cinco votos, valor de trescientos mil pesos moneda nacional; b) Nueve series de acciones ordinarias clase "A", con derecho a un voto valor de Trescientos mil pesos moneda nacional cada serie y por un total de Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, c) cuatro series de acciones ordinarias, clase "B", con derecho a cinco votos, valor de Quinientos mil pesos moneda nacional cada serie y por un total de Dos millones de pesos moneda nacional; d) Las diez series restantes, valor de Quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, hasta completar el capital de Diez millones de pesos moneda nacional, serán emitidas, por el Directorio, en acciones ordinarias clase "A", con derecho a un voto, o en acciones ordinarias, clase 'B", con derecho a cinco votos, o en acciones "Preferidas". — Podrá también, resolverse dentro de la diversificación, la emisión de una o más series de acciones ordinarias, clase "D" —Obreras—, para ser colocadas, exclusivamente, entre el personal obrero y empleado de la sociedad. — Estas acciones tendrán derecho a un voto. — Las resoluciones del Directorio que dispongan la emisión de una o más series de acciones, en las que se establecerán las clases de acciones a emitir, las formas y condiciones de pago, sea en efectivo, en bienes u otros efectos, se elevarán a escritura pública, se abonará el impuesto fiscal y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección de Justicia. — No se podrá emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada en su diez por ciento. — Los accionistas tenedores de acciones ordinarias, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan. — A este efecto harán conocer su decisión dentro de los quince días de publicado el último aviso que, por cinco días, se insertará en el "Boletín Oficial". — La emisión de las acciones Preferidas", se hará dentro de las siguientes condiciones: a) Tendrán derecho a un Dividendo fijo de hasta el 12 o|o anual, que podrá ser acumulativo o no;) Podrá atribuírseles una participación adicional, en la distribución anual de utilidades, siempre que no exceda del 20 o|o del dividendo total; c) En caso de rescate podrá fijárseles una prima de no más del 10 o|o del valor nominal de la acción; d) En caso de mora en el pago de dividendos básicos y mientras subsista tal mora, tendrán derecho a un voto en las Asambleas que se celebren; e) Tendrán derecho preferencial en cuanto al cobro del dividendo básico y en la reintegración de capital en caso de liquidación social. — Aumento de Capital Social. Art. 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, la que funcionará válidamente con el quórum requerido para la primera, hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional. — Las emisiones se harán guardando las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — La Asamblea podrá facultar al Directorio a determinar la forma de pago de acciones a emitirse y la oportunidad en que deberá llevarse a cabo la emisión. — Las acciones que se emitan serán ordinarias, clase "A" o clase "B" o "Preferidas" u "Obreras", y de iguales características que las establecidas en el art. 5º — Los aumentos se harán con sujeción a las normas dadas en el Decreto Nº 852|55. — De los Síndicos: Artículo 12º: Anualmente la Asamblea de accionistas designará un Síndico Titular cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos 336, 340 y concordantes del Código de Comercio. —

Además se nombrará un Síndico Suplente, que reemplazará al Titular en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. — Los Síndicos Titulares y Suplentes pueden ser reelectos. — Para la elección de Síndico Titular y Suplente, las acciones ordinarias, de todas las categorías, tendrán derecho a un voto, con las limitaciones de la ley. — Del Quórum. Artículo 17º: Para que sean válidas las decisiones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se requiere la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — De no obtenerse quórum, se citará por segunda vez en el "Boletín Oficial", durante diez días con trece de anticipación, y en tal caso la Asamblea se realizará, cualquiera sea la cantidad de acciones con derecho a voto presentes o representados. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes rigen para tratar cualquiera de los puntos comprendidos en el art. 354 del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el presidente de la Sociedad o quien lo sustituya y en caso de ausencia de ambos por el accionista que designe la Asamblea. — Art. 19º Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los "Balances" se distribuirá en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital autorizado; b) Las sumas necesarias para abonar los dividendos atrasados, si los hubiera, y los fijos establecidos para las acciones preferidas; c) Las sumas que vote la asamblea para la remuneración del Directorio y Síndicos, las que no podrán sobrepasar del veinticinco (25 o|o) por ciento de la utilidad; d) Todo remanente de utilidades será de pertenencia de los tenedores de acciones ordinarias (clase A y clase B) y Obreras, una vez hechas las previsiones para abonar el dividendo adicional a las acciones preferidas en su caso, y se aplicará, en su distribución, en la forma en que así lo resuelva la asamblea, la que queda facultada, también, para crear reservas especiales así como asignar fondos para gratificación de empleados y gestores a propuesta del Directorio; e) Las sumas para establecer los fondos necesarios para el rescate de acciones, obreras, con una prima máxima de hasta el 10 o|o de su valor nominal. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas, por parte de Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades o en caso de quebranto, la necesidad de establecer el porcentaje del 25 o|o prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones, en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del "Orden del Día". — Art. 21º: A la expiración del término de la sociedad, o en caso de liquidación anticipada, la Asamblea General fijará el plazo de liquidación la que estará a cargo del Directorio o de las personas que a tal efecto designe, con intervención del Síndico. — Después de cubrir el pasivo de la sociedad el producido de la liquidación se empleará así: a) en reintegrar, por su valor nominal, las acciones preferidas; b) en reintegrar el capital, por su valor nominal, a las acciones ordinarias, clase "A" y "B" y "Obreras". — c) En reintegrar los dividendos atrasados, si los hubiera, a las acciones preferidas; d) de existir saldo, el mismo, quedará a beneficio de los accionistas ordinarios en proporción al capital de su tenencia. Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de estos estatutos que les sean aplicables y las que establecen las leyes de fondo. — Disposición General. — Artículo Unico. — Las acciones "Obreras" que se emitan serán nominativas y podrán ser suscriptas única y exclusivamente por el personal obrero y de empleados de la sociedad y no serán objeto de cotización en las Bolsas de Comercio y no podrán ser objeto de transferencia a favor de terceros y podrán ser rescatadas a medida que sus tenedores dejan de pertenecer al personal de la sociedad. El rescate se hará por su valor nominal más una prima de hasta el 10 o|o sobre dicho valor nominal, con los fondos dispuestos por la respectiva asamblea y los acumulados conforme al inc. e) del Art. 19º: Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello: Buenos Aires, 10 May. 1957. — Visto el expediente Nº 4103|57, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Indoquímica Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional diez millones ($ m|n 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y siete vuelta (137 vta.) a ciento treinta y ocho (138) para los Arts. 12º y 17º y en la de fojas ciento setenta y cuatro (174) a ciento setenta y seis (176) el texto de los artículos 5º, 6º, 19, 21 y "único". la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Indoquímica Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 7 de julio de 1956. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Hay una firma ilegible.

— Decreto Nº 4890". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, y el compareciente señor Moukarzel continuó diciendo: Que a la Asamblea extraordinaria de fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis según constancia que corre de fojas ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos del expediente citado, concurrieron catorce accionistas tenedores de treinta y nueve mil ciento noventa y seis acciones con derecho a treinta mil doscientos dieciséis votos que en detalle son: Juan Moukarzel por sí con doce mil seiscientas acciones. May Khater de Moukarzel por sí con tres mil setecientas cincuenta acciones, José Nami por sí con tres mil quinientas acciones, Emilio Mirre por sí con quinientas acciones, Ernesto F. Habegger por sí con quinientas acciones, Enrique Momigliano por sí con cien acciones, Moukarzel Sociedad Anónima representada por Eduardo Akl con ocho mil quinientas cincuenta y seis acciones, José Moukarzel por sí con dos mil doscientas acciones, Eduardo Akl por sí con mil acciones, Pedro Rez Masud representado por J. Rodolfo Schillizzi con quinientas acciones. J. Rodolfo Schillizzi por sí con cien acciones, Nicolás Nami representado por J. Rodolfo Schillizzi con quinientas acciones, Farid Fares con cinco mil acciones, Felipe Arido representado por Anselmo Jorge con trescientas noventa acciones. Y el compareciente continuó diciendo; que en consecuencia y habiendo llenado las condiciones exigidas por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y lo dispuesto en el decreto antes transcripto quedan reformados los estatutos de la Sociedad Indoquímica Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria en sus artículos quinto, sexto décimo segundo, décimo séptimo, décimo noveno y vigésimo primero y artículo único. — La Personería de la Sociedad como la del compareciente se halla justificada en la escritura número quinientos noventa y nueve pasada al folio ta y ocho de este Registro número catorce a mi cargo, con fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis de la que copiada las partes pertinentes dicen así:... "Asamblea General Ordinaria. — 22 de septiembre de 1956. — ...tomado el escrutinio resultaron electos directores, por mayoría de votos los señores Juan Moukarzel, May Khater de Moukarzel y Ernesto F. Habegger. — ..."Acta Nº 91. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis... los Directores electos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada en la fecha, señores: Juan Moukarzel, May Khater de Moukarzel y Ernesto F. Habegger. — ... designación, las autoridades sociales y estas quedan nombradas así: Presidente Juan Moukarzel; vicepresidente: May Khater de Moukarzel; secretario: Ernesto F. Habegger. — ... Nombre: Artículo 1º Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de Indoquímica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria... Artículo 4º) La Sociedad funcionará hasta el 30 de junio de 1999... Artículo 29º) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete directores y habrá además dos suplentes; la Asamblea que los elija determinará el número. — Los directores titulares durarán un año en el ejercicio de sus funciones... Artículo 10º) El Directorio elegirá anualmente de su seno, un Presidente. un vicepresidente, y a un secretario. — El Presidente es el representante legal de la sociedad y tiene el uso d la firma social... El Poder Ejecutivo Nacional... Buenos Aires, 20 Feb. 1950... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima ... a la Sociedad Indoquímica Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria constituída en esta Capital el 25 de junio de 1949... Perón. B. Gache Pirán. — Decreto Nº 3967. — Es Copia Fiel, de las partes pertinentes, doy fe, habiéndose inscripto dicha escritura en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos cuarenta, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del Libro cuarenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Enrique Luis Castres, y doña Elisa Lydia Genoveva Trolliet de Gerstenkorn ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Moukarzel. — Tgo.: Enrique L. Castres. — Tgo.: Elisa L. G. Trolliet de Gerstenkorn. — Hay un sello: Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número Cuatrocientos quince al folio mil doscientos cuarenta y tres del Registro número catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Indoquímica Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", expido el presente testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional numerados en la siguiente forma: el primero número un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete serie R. correlativo al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Luis P. Varangot. — Hay un sello. — Enmendado: introducida, introducida. Vale.

Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1,140.— e.3|1-Nº 7.902-v.3|1|58

Compañía de Cajas Registradoras National Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.332. — Primer Testimonio. Escritura Número: Cuatrocientos Cuarenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el presente escribano público autorizante y testigos al final firmados, compareció don Enrique Smith, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana doscientos veintisiete, piso octavo, departamento B, de esta ciudad, casado en primeras nupcias con María Luisa Sabatier, empleado con cédula de identidad de la Policía Federal, número setecientos noventa y ocho mil setenta y dos, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de don Stanley Charles Allyn, norteamericano, domiciliado en dos mil veintiuno, Ridgeway Road, Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, casado; de don Roberto Schantz Oelman, norteamericano, domiciliado en setecientos cuatro, Harmon Avenue, Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, casado; de don John Sydney Scott, inglés, domiciliado en ciento cincuenta y seis, Hadley Road, Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, casado; de don Eliseo Cándido Miró, argentino naturalizado, domiciliado en Congreso tres mil trescientos setenta y siete de esta Capital, casado; de don Guillermo Ernesto Mac Culloch, argentino, domiciliado en Sarmiento mil seiscientos setenta y cuatro de esta Capital, casado; de don Oscar Angel Dellepiane, argentino, domiciliado en Sarmiento tres mil cuatrocientos cuarenta de esta Capital, casado; de don Carlos Alberto Palacios, argentino, domiciliado en Cosme Beccar doscientos sesenta y cinco, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, casado; y de don Niceto Alzueta Zuasti, español; domiciliado en Avenida de Brasil tres mil ciento cinco, Montevideo, República Oriental del Uruguay, casado y de The National Cash Register Company del Estado de Maryland, de Estados Unidos de Norte América, personerías que al final se justificarán, y por sí y sus representados, dijo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y decreto número nueve mil trescientos once dictado por el señor Presidente Provisional de la Nación Argentina con fecha ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, viene por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad "Compañía de Cajas Registradoras National Argentina, Sociedad Anónima", solicitando del autorizante transcriba en este Registro número catorce a su cargo el acta de Asamblea de Constitución de la Sociedad de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, los estatutos, intercalando en los mismos la redacción definitiva de los artículos segundo, quinto y décimo, observados por la Inspección General de Justicia: el Decreto número nueve mil trescientos once de fecha ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete autorizando a la Sociedad para funcionar como anónima y el balance que corre a fojas treinta y dos a fojas treinta y cinco, presentándole al efecto el expediente número ocho mil trescientos setenta y siete, año mil novecientos cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia del que resulta: Que de fojas una a tres corre el acta de Asamblea en que los otorgantes constituyen la sociedad Compañía de Cajas Registradoras National Argentina, Sociedad Anónima, de fojas cuatro a fojas ocho corren los estatutos aprobados por la Asamblea; a fojas veintinueve corren las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia a los artículos segundo, quinto y décimo de los estatutos aprobados; a fojas sesenta y siete la Sección balances de la Inspección General de Justicia solicita se transcriba en la escritura de protocolización el balance que corre de fojas treinta y dos a treinta y cinco y a fojas sesenta y ocho el Decreto del Presidente Provisional de la Nación Argentina autorizando para funcionar como anónima a la Compañía de Cajas Registradoras National Sociedad Anónima, todo lo que copiado íntegramente dice así: "Acta Constitutiva de Compañía de Cajas Registradoras National Argentina, S. A. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 1956, reunidos en el local Avenida Corrientes Nº 1615 los señores Eliseo Cándido Miró, Enrique Smith, Guillermo M. Mac Culloch, Oscar A. Dellepiane, Carlos A. Palacios y Niceto Alzueta Zuasti, todos por sí y los señores "Manuel Arbizu, Lionel J. Hurden, Luis Díaz Nicolau y Eliseo Cándido Miró, que lo hacen en nombre y representación de los señores Stanley Charles Allyn, Robert Schantz Oelman, John Sydney Scott y de The National Cash Register Co. del Estado de Maryland, EE. UU. de Norte América, respectivamente se resuelve por unanimidad: 1) Constituir una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se acompañan a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que todos los presentes declaran conocer y aceptar, la que tendrá como fin, entre otros, el de continuar los negocios que realiza en la República Argentina la Sucursal de la Sociedad Anónima Extranjera The National Cash Register Co. del Estado de Maryland, EE. UU. de Norte América, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 11 de junio de 1932, bajo el Nº 31 al folio 543 Libro 40, Tomo B. de Estatutos Extranjeros. — 2) Suscribir las primeras tres series de acciones de la Sociedad en la forma siguiente: Cantidad Accionistas, Acciones v$n., Señor Stanley Charles Allyn 100, 100.000. — Señor Robert Schantz Oelman 50. 50.000. — Señor John

Sydney Scott 50, 50.000. — Señor Eliseo C. Miró 50, 50.000.— Señor Enrique Smith 50, 50.000. — Señor Guillermo E. Mac Culloch 50, 50.000.— Señor Oscar A. Delleplane 50, 50.000. — Señor Carlos A. Palacios 50, 50.000.— Señor Niceto Alzueta Zuasti 50, 50.000. — The National Cash Register Co. 7.000, 7.000.000. 7.500.000. — Las precedentes suscripciones de acciones son integradas en su 10 o|o, salvo en el caso de The National Cash Register Co., que integra totalmente su suscripción mediante la transferencia que realiza de los activos y pasivos del negocio de su Sucursal en la República Argentina, comprendiendo todos los bienes, derechos y acciones, marcas y patentes como así todas las obligaciones de acuerdo con el Balance General practicado el 30 de noviembre de 1955, que está asentado en el Libro Inventario de la misma a fs 174|81 y que se considera parte integrante (sigue en sellado de ley Nº P. 1324906) (viene de sellado de ley Nº P. 1324905) del presente convenido, prestándole su conformidad todas las partes. — La transferencia tiene efecto a partir del 1º de diciembre de 1955. — Hasta la constitución definitiva de la Compañía Cajas Registradoras National Argentina S. A. y sin perjuicio de su actuación directa, se conviene en que la sucursal en el país de The National Cash Register Cº, continuará actuando en nombre propio y por cuenta de la sociedad en formación y utilizando sus libros de comercio. Una vez concedida la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional inscripta en el Registro Público de Comercio, pasarán a la sociedad anónima los libros de comercio y la documentación respectiva de la sucursal cuyo negocio se transfiere. — Resultan así enteramente suscriptas las primeras tres series de acciones, representando un capital de $ 7.500.000 min., las que quedan integradas en un monto de $ 7.050.000 min. del modo que se indica precedentemente. 3) Fijar en cinco el número de directores y designar como directorio provisorio hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a los señores: Stanley Charles Allyn como presidente; John Sydney Scott como vicepresidente; Eliseo C. Miró como director titular; Enrique Smith como director titular; Niceto Alzueta Zuasti como director titular; Guillermo E. Mac Culloch como director suplente; Oscar A. Delleplane como director suplente y a los señores Edwin Hartley Fletcher como síndico titular, Frank Seare Rittman como síndico suplente. 4) Autorizar a los señores Enrique Smith, Guillermo E. Mac Culloch y Oscar A. Delleplane, para que actuando uno cualquiera de ellos en forma alternada o indistinta, realicen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto acompañado y la autorización para funcionar como sociedad anónima, pudiendo aceptar toda adición, supresión o modificación que las autoridades respectivas llegaren a exigir para la aprobación de dicho estatuto. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en legal forma por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todas las demás tramitaciones y diligencias que sean requeridas para su constitución definitiva. Dejando así constituída la Compañía de (sigue en sellado de ley Nº P 1324907). (viene de sellado de ley Nº P 1324906) Cajas Registradoras National Argentina S. A., se labró la presente acta, que una vez leída fué aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión a las 16 horas. p.p. J. S. Scott. Luis Díaz Nicolau; p.p. R. S. Celman, Lionel J. Hurden: p.p. S. C. Allyn, M. Arbizu, G. Mc Culloch, E. Smith, E. C. Miro, N. Alzueta, C. A. Palacios, O. A. Delleplane: p.p. The National Cash Register Co.: E. C. Miro. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: Luis Díaz Nicolau es auténtica de don Luis Díaz Nicolau; Lionel J. Hurden es auténtica de don Lionel Jorge Hurden: M. Arbizu es auténtica de don Manuel Arbizu; G. Mc Culloch es auténtica de Guillermo E. Mc Culloch; E. Smith es auténtica de don Enrique Smith: E. C. Miro es auténtica de don Eliseo Cándido Miró; N. Alzueta es auténtica de don Niceto Alzueta Zuasti; C. A. Palacios es auténtica de don Carlos A. Palacios; O. Delleplane es auténtica de don Oscar A. Delleplane; y E. C. Miro es auténtica de don Eliseo Cándido Miró, y que todas las firmas han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1956. — Decreto 26.655. Honorarios $ 200. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público. — Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 14 de la Capital Federal, interinamente a mi cargo". —

"Estatutos de Compañía de Cajas Registradoras National Argentina S. A. — Artículo 1º: Con la denominación de COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA S. A., se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuya duración será hasta el 30 de noviembre de 2055, pudiendo ser prorrogada. — Artículo 2º: El objeto principal de la Sociedad será la continuación de los negocios que realiza en la República Argentina la Sucursal en el país de la que gira en los Estados Unidos de Norte América bajo la denominación de The National Cash Cash Register Company, a cuyo fin se dedicara, ya sea como principal, como agente o como comisionista a la importación, exportación, compra, venta, permuta, locación, alquiler, fabricación, montaje, reparaciones y negociación en cualquier forma de cajas registradoras, máquinas de sumar, de contabilidad, de calcular; máquinas, aparatos y dispositivos de registro y grabación como así las piezas y repuestos de los mismos y de todo o cualquier otro tipo de máquinas, aparatos, artefactos o sistemas y equipos, materiales y piezas de toda clase eléctro mecánicas. — Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, permutar, arrondar, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipalidades, comprar, vender y registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de fábricas e instalaciones eléctricas; aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas, incluso agrarias y warrants; adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse; establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuanto (sigue en sellado de ley Nº P 2249581) (viene del sellado de ley Nº P 2249580) más sea necesario a los fines de la Sociedad y que encuadren dentro de los objetos sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— representado por 10.000 acciones de $ 1.000.00 curso legal cada una, divididas en 4 series de pesos 2.500.000.00 curso le- (Sigue en sellado de Ley Nº P 1324893) (Viene del sellado de Ley Nº P 1324892) gal cada una de ellas. — Por resolución de Asambleas de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 30.000.000.00 curso legal por emisión total o parcial de 8 series más de $ 2.500.000.00 curso legal cada una. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 o|o. Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública — oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, — inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de $ 10.000.000 más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo.— Artículo 4º: Las acciones serán nominativas mientras que no hayan sido íntegramente pagadas y sólo podrán trasferirse con autorización del Directorio bajo pena de nulidad de la transferencia. Una vez pagadas, serán al portador y llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio — Art. 5º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de siete miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. Habrá además dos directores suplentes que, en el orden de su elección, reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o de sobrevenirles cualquier otro impedimento que impida formar quórum. Los directores durarán un año en su mandatos, pudiendo ser reelectos. Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre las correspondientes Asambleas Ordinarias realizadas dentro del término que establece el art. 347 del Código de Comercio. Para ser Director es necesario ser poseedor de una acción de la sociedad, la que quedará depositada en garantía de su gestión en la Caja de la misma, hasta la terminación de su mandato. — Artículo 6º: Podrá ser relevados en sus funciones uno o más de los miembros del Directorio antes de al terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviese la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo 7º: Los Directores elegirán de su seno al Presidente y al Vicepresidente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y no deliberarán con validez sino con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos de los Directores presentes. Presidirá sus sesiones el Presidente o en su defecto, el Vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos el Director (Sigue en sellado de Ley Nº 1324894) (Viene del sellado de Ley Nº 1324893) elegido en su reemplazo por los demás miembros del Directorio Quien presida tendrá otro voto en caso de empate. De las reuniones del Directorio se levantarán actas que firmarán quien la presida y un Director. — Artículo 8º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos por el Director elegido en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso f) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades y ejercer todos los actos y contratos previstos en el artículo 2º de este Estatuto y en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulare; girar, extender, aceptar endosar, dar, avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión fondos, dar y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otro género o sin garantía, aceptar o cancelar hipotecas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, recibir bienes en pago: acordar créditos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad: endosar pólizas; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos: celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones; d) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; e) Suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; g) Estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, promover querellas y retirarlas; h) Emitir acciones de acuerdo con el artículo 3º de este Estatuto, como así debentures conforme a las disposiciones de las leyes respectivas, en las condiciones que viere convenir, pudiendo resolver además la venta de acciones de suscriptores morosos, según lo prescribe el artículo 333 del (Sigue en sellado de Ley Nº 1324895) Viene del sellado de Ley Nº P. 1324894) Código de Comercio. — A) Nombrar, trasladar y separar a los empleados de la sociedad y fijar sus remuneraciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno a más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos generales, dando cuenta a la primera Asamblea que se celebre. — j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas demostradas por balance practicado conforme a lo prescripto por el Código de Comercio y comunicado a la Inspección de Justicia; k) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente los estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados en esas reuniones. — Artículo 9º: Anualmente en la Asamblea General se nombrará a un síndico y a un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos. — Artículo 10º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días respectivamente, con 10 y 8 de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 11º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente, no pudiendo ser mandatario un director de la Sociedad. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas nombrados al efecto — Quien presida la Asamblea, de acuerdo con el artículo 7º de este Estatuto, lo hará con voz y voto, teniendo otro voto en caso de empate. — Artículo 12º: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de (Sigue en sellado de Ley Nº P. 1.324.896)

— (Viene del sellado de Ley Nº P 1.324.895) noviembre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital suscripto, tendrán el destino que resuelva la Asamblea, una vez fijadas las remuneraciones del Directorio y síndico. — Artículo 13º: La liquidación de la Sociedad será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico: Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas. Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos al resolverse la liquidación. — Entrelíneas "voto", vale. — pp. J. S. Scott, Luis Díaz Nicolau; pp. R. S. Oelman, Lionel J. Hurden; pp. S. Ch Allyn, M. Arbizu; G. Mc. Culloch: E. Smith. E. C. Miró. N. Alzueta, C. A. Palacios, C. A. Delleplane; pp. The National Cash Register Co.: E. C. Miró. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Luis Díaz Nicolau es auténtica de don Luis Díaz Nicolau; Lionel J. Hurden es auténtica de don Lionel Jorge Hurden; M. Arbizu es auténtica de don Manuel Arbizu; G. Mc Culloch es auténtica de Guillermo E. Mc Culloch; E. Smith es auténtica de don Enrique Smith; E. C. Miró es auténtica de don Eliseo Cándido Miró; N. Alzueta es auténtica de don Niceto Alzueta Zuasti; C. A. Palacios es auténtica de don Carlos A. Palacios; O. Delleplane es auténtica de don Oscar A. Delleplane; y E. C. Miró es auténtica de don Eliseo Cándido Miró y que todas las firmas han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Decreto 26.655. — Honorario $ 200. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público. — Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 14 de la Capital Federal, interinamente a mi cargo". — "Compañía de Cajas Registradoras "National" (The National Cash Register Company" Domicilio de la Casa Matriz: 10 Light Street - Baltimore - Estado de Maryland - Estados Unidos de Norte América — Domicilio de la Sucursal: Avenida Corrientes 1615, Buenos Aires. — Objeto y ramo principal: Importación y venta de Cajas Registradoras, Máquinas de Contabilidad y de Sumar y Accesorios para las mismas. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de junio de 1952. — Ejercicio Económico Nº 3 iniciado el 1º de diciembre de 1954 Balance General Pro-Forma al 30 de Noviembre de 1955 (Una vez acreditada la cuenta Casa Matriz' con las ganancias acumuladas de la Sucursal al 30 de Noviembre de 1955 y debitada, con su inversión de pesos 7.000.000.— en la "Compañía de Cajas Registradoras National Argentina S. A." (en formación) Capital Casa Matriz: m$n. 3.000.000.00. Esta Sucursal no tiene capital asignado. Activo c$l. c$l. Disponibilidades: Caja 173.247.67; Estampillas y letras 427.05; Bancos 2.458.510.13: 2.632.184.85: Crédito: Por ventas Deudores comunes 2.311.420.82. Deudores prendarios hasta 1 año de plazo 10.378.036.34. — Deudores en gestión judicial 598.020.94. — Deudores por reparaciones 1.538.293.15, 14.845.772.25. — Otros créditos: Adelantos a empleados 164.609.50. Adelantos para compras de máquinas, 226.640.00. — Depósitos en garantía 33.680.00. — Créditos diversos, 9.500.00. — Deudores en el exterior en cuenta corriente, 72. 10.434.501.60, 15.280.274.85. Menos: Previsión para deudores incobrables 2.161.727.72; 13.118.547.13. — Traspaso: 15.750.731.98. Compañía de Cajas Registradoras "National" (The National Cash Register Company): Balance General Pro-Forma al 30 de noviembre de 1955: Activo c$l. c$l. Traspaso: 13.750.731.98. Bienes de cambio: Máquinas para reventa 6.178.030.20. — Accesorios para reventa: 1.477.427.30. — Repuestos para reventa: 3.264.536.83. — Materias primas: 1.109.396.26. Trabajos en curso 95.827.35. — Materias primas y materiales en Tránsito: 18.841.68: 12.144.259.62. — Inversiones: Valores mobiliarios sin cotización 40.00. — Con cotización: 27.462.00. — Depositados en garantía, con cotización 2.969.70; 30.471.70. — Bienes de uso: Edificios, muebles y útiles, equipos y maquinarias, automóviles y camiones Valores originales 3.964.010.40 Menos: Amortizaciones anteriores 1.895.929.04. Amortizaciones del ejercicio 282.846.14. 2.178.775.18, 1.785.235.22. — Sub-total del activo: 29.710.698.52. Bienes inmateriales: No existen. Cargos Diferidos: Impuestos pagados por adelantado 487.771.70; Gastos adelantados: 196.469.24. Comisiones sobre pedidos a despachar 840.627.95; 1.524.868.89. — Total: 31.235.567.41. —

Pasivo c$l. c$l. Deudas: Comerciales Proveedores: 862.573.61. Traspaso: 862.573.61. Compañía de Cajas Registradoras "National" (The National Cash Register Company) Balance General Pro-Forma al 30 de noviembre de 1955; Pasivo c$l. c$l. Trapaso: 862.573.61 Deudas: (Cont.) Comerciales (Cont.) Obligaciones a pagar 9.000.00; Deudas comerciales diversas: 554.646.06; Acreedores en el exterior: 721.60. Adelantos sobre ventas de máquinas 2.969.142.40. — Acreedores por pago adelantado sobre composturas de máquinas 1.465.048.41. Depósitos en garantía 730.00; 5.861.862.08; Bancarias Obligaciones a pagar sin garantía real: 7.700.000.00. — Financieras: Acreedores hipotecarios más de un año de plazo: 750.000.00 Otras deudas: Por cartas fiscales y sociales 257.741.28. Comisiones a pagar 680.708.71. Cuentas corrientes acreedores clientes 70.574.86; 1.009.030.85. Casa Matriz. En cuenta Corriente: 2.128.627.85. — Aportado al capital de la Compañía de Cajas Registradoras National Arg. S. A. en formación 7.000.000.00, 9.128.627.85, 24.449.520.78. Provisiones: Provisión para impuestos 204.405.22 Previsión para cargas sociales: 1.257.219.05; Provisión para honorarios y gastos: 83.931.95. — Provisión para bonificaciones: 1.118.046.75 2.663.602.97. — Total de compromisos: 27. 113.123.75. Previsiones: Previsión Ley 11.729. 2.966.762.93 Previsión para seguros generales 40.922.05 3.007.684.98 Utilidades Diferidas y a realizar en Ejercicios Futuros: Créditos diferidos por garantías otorgadas sobre máquinas vendidas 197.328.12 Traspaso 197.328.12 30.120.808.13 Compañía de Cajas Registradoras "National" (The National Cash Register Company) Balance General Pro-Forma al 30 de Noviembre de 1955 Pasivo C$L C$L Traspaso 197.328.12 30.120.808.73 Utilidades Diferidas y a realizar en Ejercicios Futuros (Cont.) Recargos sobre ventas a plazo diferidos 917.430.56 1.114.758.68 Total 31.235.567.41 Capital Reservas y Utilidades Utilidades (Transferidas a Casa Matriz) Total 31.235.567.41 Cuentas de

Orden No existen Notas: N: 1 Valuación de Bienes de Cambio: Máquinas para reventa Accesorios para reventa Repuestos para reventa (Costo menos depreciación) Materias primas (Costo) Trabajos en curso (Costo Nº 2 — Valuación de Valores Mobiliarios: Acciones (Costo menos amortización) Títulos públicos (Costo). — M. Arbizu, p.p. S. C. Allyn; Lionel J. Hurden p.p. R. S. Oelman; Luis Díaz Nicolau p.p. J. S. Scott; E. C. Miró; E. Smith, G. E. Mc. Culloch. O. A. Delleplane. C. A. Palacios. N. Alzueta; E. C. Miró p.p. The National Cash Register Co.". — "Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, 8 Ago. 1957. — Visto el expediente Nº 9.852.957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía de Cajas Registradoras National Argentina S. A., atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 31 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía de Cajas Registradoras National Argentina S. A.". constituída en esta Capital el 28 de noviembre de 1956; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8), con las modificaciones de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho vuelta (58 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y dos (32) a treinta y cinco (35). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonios y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Hay una firma ilegible. — Decreto Nº 9.311". — La Personería del señor Enrique Smith para otorgar esta escritura en nombre y representación de don Stanley Charles Allyn, don Roberto Schantz Oelman, don John Sydney Scott, don Eliseo Cándido Miró, don Guillermo Ernesto Mc Culloch don Oscar Angel Delleplane, don Carlos Alberto Palacios, don Niceto Alzueta Zuasti y The National Cash Register Company del Estado de Maryland de Estados Unidos de Norte América, se justifica con la transcripción de las partes pertinentes de las escrituras número seiscientos cincuenta y cuatro de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis pasada al folio mil ochocientos sesenta y siete de este Registro número catorce a mi cargo; número seiscientos sesenta y cuatro de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis pasada al fol

mil ochocientos ochenta y ocho de este Registro numero catorce a mi cargo y la número seiscientos sesenta y cinco de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis pasada al folio mil ochocientos ochenta y nueve de este Registro número catorce a mi cargo, de las que copiadas las partes pertinentes dicen así: "... Seiscientos cincuenta y cuatro... comparecieron los señores Don Eliseo Cándido Miró... quien comparece por sí y en nombre y representación de The National Cash Register Company del Estado de Maryland de Estados Unidos de Norte América... Don Carlos Alberto Palacios... Don Niceto Alzueta Zuasti... Don Manuel Arbizu... quien expresa que comparece en nombre y representación de don Stanley Charles Allyn... don Lionel Jorge Hurden o Lionel Hurden ... quien expresa que comparece en nombre y representación de don Robert Schantz Oelman... y Don Luis Díaz Nicolau... quien expresa qué comparece en nombre y representación de don John Sydney Scott... y dijeron: Que Confieren Poder Especial a favor de los señores Enrique Smith... para que en sus nombres y representación y una vez autorizada la sociedad para funcionar como Sociedad Anónima, otorguen la escritura pública que estatuye el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio... La Personería del señor Eliseo Cándido Miró para otorgar el presente poder en nombre y representación de The National Cash Register Company del Estado de Maryland de Estados Unidos de Norte América... Sépase por el presente que The National Cash Register Company, corporación (sociedad anónima) constituída según las leyes del Estado de Maryland, Estados Unidos de Norte América... constituye y designa a los Señores Eliseo Cándido Miró... como sus apoderados:, ... la Asamblea Constitutiva de la Compañía de Cajas Registradoras National Argentina S. A. ... firmar actas o escrituras privadas o públicas... La Personería del señor Don Manuel Arbizu... de don Stanley Charles Allyn... Sépase por el presente que S. C. Allyn... constituye y designa a Manuel Arbizu... como su verdadero y legal apoderado... con el nombre de Compañía de Cajas Registradoras, National Argentina S. A., autorizando al nombrado apoderado... cumplir todos los requisitos, a fin de que la Compañía quede legalmente constituída... La Personería del señor Lionel Jorge Hurden... Robert Schantz Oelman... Sépase por el presente que R. S. Oelman ... constituye y designa a Lionel Hurden... como su verdadero y legal apoderado, a fin de que en nombre del mandante firme... Compañía de Cajas Registradoras National Argentina S. A.... a fin de que la Compañía quede legalmente constituída... Y la Personería del señor Luis Díaz Nicolau... don John Sydney Scott... sépase por el presente que J. S. Scott... constituye y designa a Luis Díaz Nicolau... como su verdadero y legal apoderado... Compañía de Cajas Registradoras National Argentina S. A. ... suscribir... a fin de que la Compañía quede legalmente constituída..." "... Seiscientos sesenta y cuatro... compareció don Oscar Angel Dellepiane... Que confiere Poder Especial... a favor de los señores Enrique Smith... Sociedad Compañía de Cajas Registradoras National Argentina Sociedad Anónima... suscriban la escritura pública, que estatuye el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio..." "... Seiscientos sesenta y cinco ... compareció don Guillermo Ernesto Mac Culloch... Que confiere Poder Especial... Enrique Smith ... Cajas Registradoras National Argentina Sociedad Anónima... suscriban la escritura pública que estatuye el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — ...". — Es Copia Fiel De Sus Originales, doy fe. — Y el señor Enrique Smith continúa diciendo: que las personas en nombre de las cuales ha otorgado esta escritura, son todas mayores de edad y empleados, y que Don Stanley Charles Allyn está casado con doña Hellen Compton; Don Robert Schants Oelman, está casado con doña Mary Coolidge; don John Sydney Scott, está casado con doña Florence Winifred Rennie; Don Eliseo Cándido Miró está casado con doña Irma Chamorro y tiene Cédula de Identidad número seiscientos cincuenta y tres mil cincuenta y uno; Don Guillermo Ernesto Mc Culloch está casado con doña María Delia Guerrero, y tiene cédula de identidad Número novecientos treinta y nuevo mil doscientos cinco; don Oscar Angel Dellepiane, está casado con doña Rosa Antonia Gavilán, y tiene Cédula de Identidad número novecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y ocho; don Carlos Alberto Palacios está casado con Adriana Luis Caviglia y tiene Cédula de Identidad número novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho; don Niceto Alzoeta Zuasti, está casado con Carmen Lozano Zamora y tiene Cédula de Identidad número seiscientos sesenta y siete mil novecientos treinta y cuatro. — Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Enrique Luis Castres y doña Elsa Lydia Genoveva Trelliet de Gerstenkern, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — B. Smith. —

Tgo.: Enrique L. Castres. — Tgo.: Elisa L. G. Trelliet de Gerstenkorn. — Hay un sello: Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos cuarenta al folio mil trescientos treinta y dos del Registro número catorce a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos nacionales numerados en la siguiente forma: el primero número un millón novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos tres, el segundo número un millón novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuatro, el tercero número un millón novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diecisiete, el cuarto número un millón novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos seis correlativo al décimo número un millón novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos doce y el presente número un millón novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciocho todos de la serie R, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Luis P. Varangot. — Hay un sello. — Entre líneas — el siguiente edicto. Sobre raspado — pudiendo — 5.861.862.08. — Vale. — Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.980.— e.3|1-Nº 7.901-v.3|1|58

SAFCA AEROSOL S. A.

Comercial e Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2656. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores Luis María Santiago Víctor Jacobs van Merlen, casado y José Francisco Rozan, casado, ambos con domicilio legal en la Avenida Corrientes cuatrocientos veinticuatro de esta Ciudad, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Santiago Marcelo van Straaten, Juan Achille Eugenio Fournie, Roberto Levi Ramsay, Fernando Andrés Bare, Carlos Alberto Miguel, Iván Oscar Icaza y Carlos Luis Vivequin, a mérito del poder que se transcribe al final, y el segundo, concurre también por derecho propio y además en nombre y representación del señor Antonio Julio Rogelio Masurel, ejercitando el poder que se transcribe igualmente al final de la presente, y dicen: Que por acta de fecha quince de julio del año en curso, los comparecientes conjuntamente con sus nombrados mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Safca - Aerosol S. A. Comercial e Industrial", y aprobaron el texto de sus estatutos sociales. Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad "Safca-Aerosol S. A. Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos de su formación originaria, a cuyo efecto elevan a escritura pública el acta constitutiva y sus estatutos, lo que junto con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, insertos por su orden, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y siete horas, se reunieron en la calle Corrientes número cuatrocientos veinticuatro, oficina doscientos cuarenta y cuatro, los señores: Antonio Julio Rogelio Masurel; Luis María Santiago Víctor Jacobs van Merlen; Santiago Marcelo van Straaten; Juan A. E. Fournie; José Francisco Rozan; Roberto L. Ramsay; Fernando Andrés Bare; Carlos Alberto Miguel; Iván Oscar Icaza y Carlos Luis Vivequin, todos hábiles y mayores de edad. La reunión tiene por objeto, y así lo manifestaron los presentes, el constituir una sociedad anónima con el nombre de "Safca Aerosol" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuyo objeto, capital y demás condiciones se establecen en los estatutos sociales al tenor del texto que se transcribe por separado, formando parte de esta acta, los que han sido aprobados por unanimidad en todas sus partes. Además, procedieron a la suscripción de las dos primeras series de mil quinientas acciones cada una, representativas del veinte por ciento del capital autorizado, establecido en el artículo cuarto de los estatutos, o sean trescientos mil pesos moneda nacional, que los presentes integran, en este acto, en su diez por ciento en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción: El señor Antonio J. R. Masurel, suscribe trescientas acciones ordinarias e integra tres mil pesos moneda nacional; el señor Luis M. S. V. Jacobs van Merlen, suscribe trescientas acciones ordinarias e integra tres mil pesos moneda nacional; el señor Santiago A. van Straaten, suscribe trescientas acciones ordinarias e integra tres mil pesos moneda nacional; el señor Juan A. E. Fournie, suscribe trescientas acciones ordinarias e integra tres mil pesos moneda nacional; el señor José F. Rozan, suscribe trescientas acciones ordinarias e integra tres mil pesos moneda nacional; el señor Roberto L. Ramsay, suscribe trescientas acciones ordinarias e integra tres mil pesos moneda nacional; el señor Fernando A. Bare, suscribe trescientas acciones ordinarias e integra tres mil pesos moneda nacional; el señor Carlos A. Miguel, suscribe trescientas acciones ordinarias e integra tres mil pesos moneda nacional; el señor Iván O. Icaza, suscribe trescientas acciones ordinarias e integra tres mil pesos moneda nacional, y el señor Carlos L. Vivequin, suscribe trescientas acciones ordinarias e integra tres mil pesos moneda nacional. A continuación los asistentes a la reunión procedieron a la elección de las personas que integrarán el primer directorio, cuyo número se fijó en tres miembros, y que desempeñarán su mandato hasta la primera asamblea general de accionistas a celebrarse luego de la constitución definitiva de la sociedad. Por unanimidad resultaron elegidos: como presidente, el señor Jacobs van Merlen y los señores Masurel y van Straaten como vocales. El señor Vivequin, fué designado síndico titular y como síndico suplente resultó elegido el señor Carlos Alberto Miguel. Por último se resolvió otorgar ante escribano público un poder especial a favor de los señores Antonio Julio Rogelio Masurel, Luis María Santiago Víctor Jacobs van Merlen y de los doctores Carlos Alberto Miguel y Raúl A. Baca Castex, para que en forma separada o indistinta: a) Se presenten ante la Inspección General de Justicia, gestionando la aprobación de los estatutos sociales y posterior otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional. A tales efectos podrán aceptar las modificaciones a los estatutos que exigieran las autoridades correspondientes; b) Practiquen todos los trámites legales y administrativos necesarios para que la sociedad quede definitivamente constituída estando expresamente facultados para suscribir la escritura pública que protocolice todas las actuaciones de otorgamiento de la personería jurídica; c) Suscriban todos los contratos y|o documentos que fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. No siendo para más, se levantó la sesión a las diez y ocho treinta horas.—L. Jacobs M. — Antonio Masurel — S. van Straaten. — J. Fournie. — J. Rozan. — R. L. Ramsay. — F. A. Bare. — C. A. Miguel. — Iván C. Icaza. — C. Vivequin". Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas: Antonio Julio Rogelio Masurel, Luis María Santiago Víctor JJocobos van Merlen E. A. Fournie; celo van Straaten; Juan E. A. Fournie; José Francisco Rozan; Roberto L. Ramsay; Fernando Andrés Bare; Carlos Alberto Miguel; Iván Oscar Icaza y Carlos Luis Vivequin. — Conste. Registro 241 de la Capital Federal. — Fco. J. Oliver. Hay un sello". — "Estatutos. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad — Artículo 1º: Bajo la denominación de "SAFCA AEROSOL S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La sociedad durará cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros en cualquier parte de la República, o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse representaciones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de máquinas, repuestos y herramientas; elaboración de productos químicos, materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos metalúrgicos, electro-metalúrgicos y electro-químicos. —

Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital social autorizado es de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones ordinarias y|o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de mil quinientas acciones cada serie.— Artículo 5º: Los aumentos de capital podrán ser realizados mediante alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber. a) Apelando al aporte de nuevo capital; b) emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que dichos bienes representen valores equivalentes a las acciones entregadas en pago; c) Capitalizando con la conformidad de la Asamblea General utilidades líquidas y|o reservas aprobadas también por la Asamblea de accionistas con la excepción de la reserva legal; d) Capitalizando con la aprobación de la Asamblea General el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y Balance también aprobado por la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a las normas vigentes; e) Convirtiendo en acciones los debentures que se emitan. Las acciones que se emitieran de acuerdo a los incisos c) y d) se distribuirán proporcionalmente entre los tenedores de acciones ordinarias y tratándose de utilidades, se distribuirán proporcionalmente, además, entre las acciones preferidas por la parte que pudiera corresponderles de acuerdo a las condiciones de emisión. Para las acciones que se emitan de acuerdo al inciso a), los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción a prorrata de su capital. El Directorio publicará por tres días en el Boletín Oficial el aviso de suscripción, comunicando el plazo concedido para el ejercicio del derecho de opción, plazo que no podrá ser inferior a quince días corridos a partir de la última publicación. La emisión de las series no suscriptas en el acta constitutiva será dispuesta por el Directorio, hasta completar el capital social autorizado e inscripta en el Registro Público de Comercio. El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias y|o preferidas por resolución de la Asamblea General de Accionistas, fijándose las características de las acciones a emitirse. Cada resolución de aumento del capital autorizado se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No se anunciará como capital autorizado sino el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — Artículo 6º: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y en la Asamblea tendrán derecho a un voto por acción. Las preferidas: a) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un diez por ciento acumulativo; b) Tendrá un privilegio para la devolución del capital al liquidarse la Sociedad; c) Carecerán de voz y voto en las Asambleas en las que participarán sin embargo con un voto para cada acción y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y en el caso y durante el tiempo que en los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente por falta de utilidades. — Artículo 7º: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio. Los títulos de acciones serán provisorios y nominativos mientras no estén integrados. Cuando las acciones estén totalmente integradas se emitirán los títulos definitivos al portador y cada accionista podrá solicitar que sus acciones totalmente integradas permanezcan nominativas. En el caso de las acciones al portador, los derechos y obligaciones que tiene cada acción, seguirán al título, cualquiera sea su tenedor. La transformación de acciones nominativas en acciones al portador requerirá indefectiblemente la autorización expresa del directorio y deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. Las acciones y los certificados serán firmados por dos directores, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, éstas fueran negociadas, los cedentes quedarán garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. A los accionistas morosos en el pago de sus cuotas el directorio les cobrará un interés punitorio del quince por ciento anual por las sumas adeudadas a partir de la fecha en que se debía hacer el pago. Transcurridos seis meses el directorio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, venderá, sin excepción alguna y en remate público, los certificados. El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados quedando, empero, responsable del saldo deudor que resultare en caso de que la venta de las acciones no alcanzare a cubrir su valor nominal. Debentures y Obligaciones. Artículo 8º —

El directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país, debentures u obligaciones sin garantías, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de emisión. Los debentures u obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. Administración y Fiscalización. Artículo 9º — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un número de directores titulares a fijar en cada caso por la asamblea general ordinaria, dentro de un mínimo de tres y un máximo de siete. Los directores durarán en el cargo por un año; su mandato continuará hasta el nombramiento de los reemplazantes por la asamblea general ordinaria correspondiente. Si por cualquier causa de fuerza mayor, la sociedad no pudiera celebrar en el tiempo debido sus asambleas anuales, el mandato de los directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. La asamblea podrá designar directores suplentes en número inferior o igual al de los directores titulares. En caso de ausencia temporaria, un director titular podrá hacerse representar por otro director titular. Si el director no se hiciera representar o si la ausencia fuera definitiva o se tratara de renuncia al cargo, los directores suplentes substituirán a los titulares en el orden en que han sido designados por la asamblea, pudiendo ésta indicar por cada uno de los suplentes, el o los directores titulares que aquél substituya. Artículo 10º. — Si por cualquier causa quedara vacante un cargo de director titular, y éste no pudiere ser reemplazado por un director suplente, el cargo se llenará hasta la próxima asamblea con el accionista que designe el directorio a propuesta del síndico. Si por falta de quórum no pudiera celebrar reunión el directorio, será el síndico quien designe el accionista. Artículo 11º. — El directorio elegirá anualmente de su seno el presidente quien durará en el cargo por todo el tiempo que dure su mandato como director. En caso de ausencia o renuncia del presidente, el directorio designará un presidente interino, quien ejercerá sus funciones con las mismas facultades, deberes, obligaciones y prerrogativas mientras subsista esta situación. Artículo 12º. — Para ser director se requiere poseer por lo menos diez acciones, que serán depositadas en la caja social o en un Banco que la sociedad indique, para garantía del buen desempeño del mandato. Artículo 13º — El directorio se reunirá toda vez que lo considere conveniente el presidente o lo soliciten el síndico o dos directores, sesionará en la Ciudad de Buenos Aires o en cualquier punto de la República, si no media oposición de un director y sólo en casos accidentales. De las reuniones se labrará un acta que será firmada por el que la presida y dos directores. Artículo 14º. — El directorio no sesionará válidamente sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan. Tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes y representados. Los directores podrán hacerse representar en sus reuniones por uno cualquiera de sus miembros componentes, por simple carta-poder o telegrama dirigido al director. El director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes a su cargo. Artículo 15º — El directorio estará investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir, y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. Podrá, en consecuencia, directamente o por delegación realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común o propendan al fomento y progreso de la sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales. Deberá, en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes, y con los poderes especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por este estatuto a la resolución de la asamblea. A tales efectos, y sin que implique limitación alguna a la capacidad del Directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, éste podrá: a) Administrar libremente la So-

ciedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea convenientes; instituir uno o más apoderados especiales con facultad amplia para representar a la Sociedad ante los Tribunales del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Previsión y el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto de las Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o municipal de naturaleza administrativa o Judicial, con todas las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la sociedad; b) Comprar, vender, importar exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, toda clase de mercaderías, maquinarias y otros objetos, adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos y acciones de otras sociedades, compañías o bancos del Estado Nacional, Provinciales o municipales, pudiendo constituir sobre las mismas derechos de hipotecas o prenda o cualquier otro derecho real o personal de garantía; c) Tomar y dar dinero en préstamo, a plazo o en cuenta corriente, con garantía reales o sin ellas, constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, emitir, endosar, aceptar letras, vales, pagarés girar cheques contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos transigir comprometer en árbitros juris o amigables componedores prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciónes que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones y quitas, prestar cauciones, avalar y acordar las demás garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal o los negocios sociales; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase; d) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos, nacionales o municipales, así como cualquier otra excepción, franquicia o privilegio pudiendo enajenarse o transferir las que poseyere; d) Dar o aceptar representaciones o mandatos a personas, sociedades, compañías, fábricas, casas de comercio, o empresas del país o del extranjero; f) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales o comerciales organizados bajo la forma de anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo la Sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección, o de la Gerencia en dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de él, o de los representantes que el Directorio designe, todo esto salvo prohibición expresa de la ley; g) Efectuar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros y de transacciones comerciales con particulares, sociedades, compañías, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o no, dentro y|o fuera del país; h) Formular demandas y querellas, designar uno o más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro o fuera del país; i) Nombrar a uno o más gerentes. — Estos podrán ser Directores en cuyo caso se llamarán Directores Delegados, siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria; j) Designar de su seno uno o varios Comités Ejecutivos compuestos por el número de Directores que en cada caso se establezca; estos Comités ejercerán las facultades del Directorio durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del mismo y que les hayan sido expresamente delegadas. El o los Comités Ejecutivos designarán su propio presidente: para funcionar, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros y se labrará acta de sus resoluciones. El Directorio fijará las retribuciones de los miembros del Comité Ejecutivo, las que se cargarán a gastos generales, dando cuenta de ello a la Asamblea. — Artículo 16º — Las remuneraciones que perciban los Directores, por lo dispuesto en el artículo quince y por lo dispuesto en el artículo veintiséis, no podrán superar en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales, o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 17º: El Presidente representa legalmente a la Sociedad, excepto cuando el Directorio hubiese instituído apoderados especiales conforme a lo previsto en el inciso a). del artículo décimo quinto. — Artículo 18º: La Asamblea designará anualmente un Síndico titular y un suplente con las atribuciones y deberes que señala el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Las remuneraciones serán fijadas por la Asamblea General y cargadas a gastos generales. — Asambleas: — Artículo 19º: Las Asambleas son Ordinaria y Extraordinarias y sus resoluciones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 20º: Las Asambleas ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social; las extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo considere necesario o lo soliciten accionistas que representen un vigésimo del capital. El pedido de asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Artículo 21º: Las convocatorias a asambleas se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días y empezarán diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. Cuando una asamblea regularmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará a nueva convocatoria para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos en el Boletín Oficial por tres días con ocho de anticipación. — Artículo 22º: Para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad o en un Banco del país o del exterior sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea. Cuando existan certificados provisorios nominativos o acciones nominativas, sólo tendrán derecho a participación en la asamblea las personas que aparezcan como titular en los libros de la sociedad, quienes igual que los otros accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Artículo 23º: Las asambleas estarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio rigen el quórum y la mayoría indicados en el mismo artículo. — Artículo 24º: En segunda convocatoria, la asamblea estará válidamente constituída cualquiera que sea el capital que representen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirá las mayorías que dicho artículo establece. — Artículo 25º: La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o en su defecto, por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. A falta de todos los miembros del Directorio, la asamblea designará la persona que deba presidirla. De la reunión de las asambleas se labrará un acta que se transcribirá en un libro rubricado al efecto y que será firmado por el Presidente y por dos accionistas designados por la asamblea. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 26º: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. El Directorio formulará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia y una memoria sobre la marcha de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, recibirán el siguiente destino: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el décimo del capital suscripto. b) Remuneración al Directorio en las cantidades que acuerde la asamblea. c) La suma necesaria para el pago de los dividendos a las acciones preferidas y los acumulativos en su caso. d) El saldo se repartirá como dividendo de las acciones ordinarias a prorrata de sus montos integrados, salvo que la asamblea resolviera darle otro destino. — Artículo 27º: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, establecidas por balance que se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo 28º: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas que determine el Directorio durante el ejercicio financiero posterior. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal o de reserva extraordinaria si aquél hubiera ya alcanzado el décimo del capital suscripto. Disolución y Liquidación. — Artículo 29º: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. Será liquidada por el Directorio en ejercicio bajo la vigilancia del Síndico. Con el saldo líquido que resulte, después de pagadas las deudas y gastos de liquidación, se reemplazará en primer término el capital de las acciones preferidas, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de los respectivos capitales integrados. Si restare alguna suma, deberá destinarse al pago de los dividendos acumulativos en su caso. De existir otro saldo, el mismo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. Aprobado el estatuto por unanimidad. — L. Jacobs M. — Antonio Masurel. — S. van Straaten. — J. Fournie. — J. Rozan. — R. L. Ramsay. — F. A. Bare. — C. A. Miguel. — Iván C. Icaza. — C. Vivequin. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas: Antonio Julio Rogelio Masurel; Luis María Santiago Víctor Jacobs van Merlen; Santiago Marcelo van Straaten; Juan A. E. Fournie; José Francisco Rozán; Roberto L. Ramsay; Fernando Andrés Bare; Carlos Alberto Miguel; Iván Oscar Icaza y Carlos Luis Vivequin. — Conste. Registro Nº 241, de la Cap. Federal. — Sobreraspado: Antonio: Vale. — Fco. J. Oliver. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 25 Sep. 1957. — Visto el expediente Nº 12.798|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Safca Aerosol, S. A. Comercial e Industrial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Safca Aerosol, S. A. Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 15 de julio de 1957 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con la salvedad indicada a fojas dieciocho vuelta (18 vta.) para el Art. 15º. Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto número 11.680. — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones obrantes en el expediente número ocho mil setecientos cuarenta y seis de la Inspección General de Justicia, relativas al acta constitutiva de fojas una a dos, estatutos sociales de fojas tres a once con la salvedad de fojas dieciocho vuelta, y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veintiuno, que he tenido a la vista para este acto. La personería invocada por el señor Jacobs van Merlen, resulta del poder especial que le fuera otorgado con fecha veintiséis de julio último, ante mí al folio mil setecientos cincuenta y siete, del corriente protocolo y que copiado dice así: ...comparecen los señores Santiago Marcelo Van Straaten, argentino, casado; Juan Achille Eugenio Fournie, casado, argentino; José Francisco Rozán, argentino, casado; Roberto Levi Ramsay, francés, casado; Fernando Andrés Bare, francés, casado; Carlos Alberto Miguel, argentino, soltero; Iván Oscar Icaza, argentino, soltero, y Carlos Luis Vivequin, casado, argentino, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas capaces y de mi conocimiento doy fe; como de que concurren en su carácter que declaran ser, conjuntamente con los señores Antonio Julio Rogelio Masurel y Luis María Santiago Víctor Jacobs van Merlen, de únicos asociados fundadores de la sociedad anónima en formación "Safca Aerosol, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída por acta privada de fecha quince del mes en curso; y en tal virtud dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Antonio Julio Rogelio Masurel y Luis María Santiago Víctor Jacobs van Merlen y de los doctores Carlos Alberto Miguel y Raúl A. Baca Castex, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente ejecuten los siguientes actos: a) Se presenten ante la Inspección General de Justicia gestionando la aprobación de los Estatutos Sociales de la sociedad en formación referida, y posterior otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional. A tales efectos podrán aceptar las modificaciones o sugestiones que pudieran formular las autoridades correspondeintes a dichos Estatutos; b) Practiquen todos los trámites legales y administrativos necesarios para que la sociedad quede definitivamente constituída, estando expresadamente facultados para elevar a escritura pública los Estatutos Sociales y demás actuaciones de otorgamiento de la personería jurídica y solicitar su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Suscriban todos los contratos y|o documentos públicos o privados que fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. Y leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman junto con los testigos don Juan Amato y don Juan Alfredo Rivaro, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Van Straaten. — J. Fournie. — J. Rozan. — R. L. Ramsay. — F. A. Bare. — C. A. Miguel. — Iván C. Icaza. — C. Vivequin. Tgo.: Juan Amato. — Tgo.: J. A. Rivaro. — Ante mí: Fco. J. Oliver. Y el carácter invocado por el señor Rozan, de apoderado del señor Antonio Julio Rogelio Masurel, lo justifica con la sustitución de poder general que en representación de aquél le otorgara don Juan Silvano Raúl Fos, por escritura de fecha diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos pasada ante el Escribano de esta ciudad don Nicanor Repetto, el que en testimonio me exhibe, se haya íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí al folio dos mil seiscientos treinta y tres de este protocolo y que copiado en lo pertinente dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció don Juan Silvano Raúl Fos, que acostumbra firmar "Raúl Fos"... como de que concurre a este acto en su carácter de mandatario general de don Antonio Julio Rogelio Masurel, que es conocido y acostumbra firmar en todos sus actos "Antonio Masurel", personería que acredita con el poder general amplio que éste le otorgó el once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por ante mí y al folio trescientos cuarenta y seis vuelto de este Registro a mi cargo, el que en testimonio... tengo a la vista y, en lo pertinente dice así: "... compareció don Antonio Julio Rogelio Masurel, que es conocido y acostumbra firmar en todos sus actos, Antonio Masurel, casado, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos ochenta, mayor de edad, el que doy fe, conozco; y dice: Que confiere poder general amplio a don Juan Silvano Raúl Fos, que acostumbra firmar "Raúl Fos"... para que lo represente en todos sus asuntos iniciados o por iniciar, como actor o demandado, de carácter civil, comercial o de otra clase y naturaleza que versen sobre su persona y bienes en cualquier punto de la América del Sud... Para que formalice toda clase de sociedades ya sean mercantiles, anónimas u otras bajo las bases y condiciones que le pareciere, las que podrá disolver o liquidar, así como las existentes, suscribiendo en tales casos las escrituras de constitución o disolución que sean necesarias, forme parte de Directorios o administraciones de las sociedades, pudiendo renunciar a esos cargos.', y verificar por fin cuantas diligencias fueren precisas a los fines de este mandato, que se le confiere con franca, libre y general administración, pues para todo ello y demás que se suscite, le confiere el presente que podrá sustituir en todo o en parte... — Es conforme con el testimonio de su referencia que devuelvo al interesado de que certifico y dice el señor Fos: Que en uso del mandato inserto que asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, y sin perjuicio de continuar ejerciéndolo, lo sustituye íntegramente a favor de don José Francisco Rozan, que firma "J. Rozan", de este vecindario y mayor de edad, para que lo ejerza y desempeñe, con la amplitud de facultades en él contenidas, las que da por reproducidas en este lugar'.. — Raúl Fos. — Tgo.: Pascual A. Losino. — Tgo.: José O. Bogliano. — Hay un sello. — Ante mí: Nicanor Repetto". — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Y leída que les fué se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman junto con los señores don Juan Amato y don Ernesto Pissavini, vecinos capaces y de mi conocimiento, testigos del acto del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — L. Jacobs M. — J. Rozan. — Tgo.: Juan Amato.. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil seiscientos cincuenta y seis ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Safca-Aerosol S. A. Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en trece sellos correlativos del primero número un millón quinientos sesenta y dos mil setecientos noventa y siete, al presente; en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Francisco J. Oliver. — Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento secretario.

$ 2.080.— e.3|1-Nº 7.890-v.3|1|58

DANES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 1, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 361. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Veinte y Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Guillermo Gregorio Cuervo, casado con doña Rosa Marcelina Colombi, comerciante, Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos trece mil noventa, domiciliado en la calle Washington dos mil ciento sesenta y dos, de la Capital Federal; don José Antonio Calvo, casado con doña María Constancia Tomassini, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Gorriti cinco mil trescientos dieciocho, de la Capital Federal; don Fernando Galeotti, casado con doña Concepción Grasso, comerciante, Cédula de Identidad número cinco millones trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle José María Moreno número ciento ochenta de la Capital Federal; don Juan Alberto Cupertino, casado con doña Mafalda Belezze, agente de seguros, Libreta de Enrolamiento número tres millones sesenta y seis mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Suipacha número trescientos noventa y dos de la Capital Federal; doña Rosa Marcelina Colombi de Cuervo, casada con don Guillermo Gregorio Cuervo, ocupada en quehaceres del hogar, Libreta Cívica número cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y dos, domiciliada en la calle Washington número dos mil ciento sesenta y dos de la Capital Federal; don Pascual Bernabei, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número noventa y un mil setecientos ochenta y uno de la Provincia de Mendoza, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil cuarenta y tres de la Capital Federal; doña Ema Isabel Seri, casada con don Amadeo Bedosti, ocupada en quehaceres del hogar, Libreta Cívica número cinco millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos diez, domiciliada en la calle Díaz Vélez número cuatro mil cuarenta y tres, de la Capital Federal; doña María Constancia Tomassini de Calvo, casada con don José Antonio Calvo, ocupada en quehaceres del hogar, Libreta Cívica número trescientos veinticuatro mil cuatrocientos diez, domiciliada en la calle Gorriti número cinco mil trescientos dieciocho de la Capital Federal; don Danilo Francisco Negretto, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos seis mil doscientos ochenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle España número seiscientos veinte de la localidad de Castelar, de esta Provincia; y don Héctor Alberto Leguizamón, casado con doña Beatriz Flora Palumbo, empleado, Cédula de Identidad número cinco millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y siete, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Moreno número trescientos veinticinco, de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, siendo todos los comparecientes argentinos, menos el señor don Pascual Bernabei, que es italiano, mayores de edad, de paso por aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto en el carácter de accionistas de "Danes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuyas personerías y habilidad para este otorgamiento la justifican con el Acta de Constitución de dicha sociedad y sus Estatutos, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos documentos textualmente reproducidos dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los señores: Guillermo Gregorio Cuervo, casado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos trece mil noventa; José Antonio Calvo, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y nueve de Capital Federal; Fernando Galeotti, casado, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y seis; Juan Alberto Cupertino, casado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones sesenta y seis mil trescientos sesenta y seis; Rosa Marcelina Colombi de Cuervo, casada, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y dos; Pascual Bernabei, italiano, soltero, con Cédula de Identidad número noventa y un mil setecientos ochenta y uno, Provincia de Mendoza; Ema Isabel Seri, casada, con Libreta Cívica número cinco millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos diez; María Constancia Tomassini de Calvo, casada, con Libreta Cívica número cero trescientos veinticuatro mil cuatrocientos diez de Capital Federal; Danilo Francisco Negretto, soltero, con Cédula de Identidad número

cuatro millones novecientos seis mil doscientos ochenta y tres de Capital Federal; y Héctor Alberto Leguizamón, casado, con Cédulad e Identidad número cinco millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y siete, de la Capital Federal; siendo todos argentinos, menos el señor Pascual Bernabel, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal los ocho primeros y de Castelar y Berazategui, Provincia de Buenos Aires, respectivamente los dos últimos nombrados y de común acuerdo resuelven: Primero: Por este acto constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes estatutos sociales: Artículo Primero: Con la denominación de DANES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el exterior, así como fijarles o no un capital asignado. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo, ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a operaciones comerciales, mediante la compra, venta y|o permutas de materias primas, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y semovientes en general, incluso la distribución, importación y exportación bajo todos sus aspectos; industriales, mediante la industrialización, fabricación y elaboración y distribución de productos metalúrgicos, materiales de construcción, plásticos, oleaginosos y sus derivados; inmobiliaria, mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal; financiera, mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, sea por aporte de capitales, participación, préstamos a particulares y|o a sociedades civiles y comerciales a constituirse o constituídas, adquirir y vender el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, constitución de hipoteca y demás derechos reales, negociación y administración de créditos y valores mobiliarios en general. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda, valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional, de acciones Ordinarias clase "A". La emisión de las Series será en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. Las acciones contendrán todos los recaudos legales y llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Quinto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emiten en proporción a su tenencia, dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para aplicar el procedimiento fijado en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado, del Código de Comercio, debiendo dar un trato uniforme a todos los accionistas que se hallen en la misma situación. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en series de doscientos mil pesos de igual moneda de acciones ordinarias Clase A Clase B o preferidas, debiendo cada aumento de capital autorizado elevarse a escritura pública, abonarse en ese acto el impuesto fiscal que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciaría como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos practicados en los términos que anteceden. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual, acumulativo o no, de hasta un diez por ciento, pudiendo tener o no una participación en las utilidades que no podrá exceder en conjunto al quince por ciento de su valor nominal; podrán ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales, anunciar los mismos por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo octavo: Cada acción ordinaria clase "A", da derecho a cinco votos por acción; cada acción ordinaria clase "B", da derecho a un voto por acción; en la elección de síndicos las acciones clase "A" solo gozarán de un voto. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción, sólo en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y mientras subsista esa situación. Artículo noveno: Por resolución de la Asamblea podrán emitirse debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación en las condiciones, plazos, garatías, interés y amortizaciones que estime conveniente. Artículo décimo: La sociedad podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores que adquiera, como así tambien para aceptarlos en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor real equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, y de uno a cinco directores titulares según lo resuelva la Asamblea. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se considera de pleno derecho prorrogado hasta la próxima Asamblea que los reelija o designe su reemplazante, la cual será celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Artículo décimosegundo: Para ser director se necesita ser poseedor de cien acciones de la sociedad, para ser depositadas en la misma mientras dure su mandato en garantía de su gestión. En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento del Presidente o uno o más directores, el o los directores restantes con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes por el tiempo de la ausencia temporaria o hasta la celebración de la Asamblea inmediata posterior, a la que se dará cuenta. Artículo décimotercero: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo solicite un Director o el síndico o por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente y en defecto de éste por el Director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo la Presidencia, sea quien la desempeñe, doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante y en las resoluciones que se adopten. Estas representaciones no se considerarán a los efectos de computar el quórum. Artículo décimocuarto: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores como Gerentes técnicos o administradores, determinándoles sus facultades y la remuneración que percibirán irá a gastos generales del ejercicio, dándose cuenta a la Asamblea próxima. Estas remuneraciones más las que les correspondan al Directorio de acuerdo al artículo diecinueve inciso b), no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando en el desempeño de funciones especiales o técnicoadministrativas por parte de uno o más Directores frente a lo exiguo del porcentaje previsto, fuese necesario aumentar la retribución de los servicios, solo podrá hacerse en los valores que apruebe la Asamblea General de Accionistas, debiendo al efecto citarse como punto de la convocatoria y orden del día. Artículo décimo quinto: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración inclúso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, o Director que lo sustituya; celebrar todos los contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; demandar, querellar, comparecer ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, endosar, aceptar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamientos bienes aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social. b) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con el Ministerio de Transportes de la Nación y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear los empleos y cargos que estime necesario, incluso los de gerentes y subgerentes administrativos fijándoles asimismo sus retribuciones y atribuciones. d) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de estados contables conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. h) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y procedimientos. i) En general realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimosexto: Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y un suplente, tendrán las funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos... Su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo Décimoséptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación. Las asambleas se celebrarán en primera cnovocatoria con la presencia de accionistas representativos de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes y capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes; las que serán transcriptas en un libro de actas firmadas por quien haya presidido la asamblea, y por dos accionistas designados a tales efectos. Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante poder o carta-poder, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado, para la celebración de la asamblea. — Artículo Décimooctavo: El ejercicio económico termina el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán: a) dos por ciento a la Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que anualmente fije la asamblea para el Directorio; c) el dividendo anual fijo de las acciones preferidas; d) el dividendo atrasado de las acciones preferidas que existiere; e) la participación adicional de las acciones preferidas; f) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas prescribirán a favor de la sociedad después de tres años de ser puestos a su disposición, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimonoveno: Resuelta la disolución de la sociedad, ésta se liquidará en la forma que determina la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándose sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. Cubierto el pasivo, el producido de la liquidación se aplicará: a) reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias o a prorrata si no alcanzare; c) a abonar el dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista. y capital integrado. — Segundo: Emitir la serie número uno de doscientos mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias, clase "A", que resultan totalmente suscriptas, conforme al siguiente detalle: don Guillermo Gregorio Cuervo, cien mil pesos; don José Antonio Calvo, veinte mil pesos; don Fernando Galeotti, veinte mil pesos; don Juan Alberto Cupertino, veinte mil pesos; doña Rosa Marcelina Colombi de Cuervo, cuatro mil pesos; don Pascual Bernabie, cuatro mil pesos; doña Ema Isabel Serí, un mil pesos; doña María Constancia Tomassini de Calvo, un mil pesos; don Danilo Francisco Negretto, veinte mil pesos; y don Héctor Alberto Leguizamón, diez mil pesos; todo moneda nacional; integrando cada titular en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en dos el número de directores y designar, por unanimidad, el siguiente Directorio: Presidente, Guillermo Gregorio Cuervo; director, Rosa Marcelina Colombi de Cuervo; Síndico, José Antonio Calvo y Síndico Suplente, Fernando Galeotti. El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria. — Cuarto: Conferir suficiente poder y autorización a favor de los señores Rosa Marcelina Colombi de Cuervo y Guillermo Gregorio Cuervo, para que, actuando cónjunta, separada o indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personalidad jurídica; b) Acepten las indicaciones que le fueran indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Para que una vez aprobados los estatutos y obtenida la personalidad jurídica otorguen la escritura definitiva, conforme lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Bajo las condiciones y cláusulas enumeradas precedentemente las partes dejan constituída la Sociedad Danes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. Guillermo G. Cuervo. José Calvo. F. Galeotti. J. A. Cupertino. Rosa M. C. de Cuervo. P. Bernabel, Ema Isabel Serí, Constancia M. T. de Calvo, D. F. Negretto, H. A. Leguizamón". "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores Guillermo Gregorio Cuervo, José Antonio Calvo, Fernando Galeotti, Juan Alberto Cupertino, Rosa Marcelina, Colombi de Cuervo, Pascual Bernabel, Ema Isabel Serí, María Constancia Tomassini de Calvo, Danilo Francisco Negretto y Héctor Alberto Leguizamón, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, julio dieciocho de mil novecientos cincuenta y siete. Alberto M. Zimmermann". "Buenos Aires, veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Visto el expediente número doce mil trescientos novecientos cincuenta y siete, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Danés, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Danés, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital, el dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las foja. Decreto número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Aramburu. Acdel E. Salas. Es copia fiel de sus originales, obrantes a fojas uno|seis y fojas trece del expediente número doce mil trescientos, año mil novecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia de la Nación, tenido a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo. Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, elevan a escritura pública el acta de la asamblea constituyente de la sociedad referida, con los estatutos que la rigen y demás constancias relativas a su aprobación y reconocimiento como persona jurídica, transcriptas precedentemente, con cuyo requisito dan por constituída definitivamente la sociedad de que se trata. Leída que les fué, se ratifican y firman ante mí, con los testigos don Luis F. Martínez y don Luis V. Constantini, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento veinticuatro de fecha de hoy. Guillermo G. Cuervo. José Calvo. F. Galeotti. Juan A. Cupertino. Rosa M. C. de Cuervo. P. Bernabel, Ema Isabel Serí. Constancia M. T. de Calvo. D. Negretto. H. Leguizamón. Tgo.: Luis V. Constantini. Tgo.: Luis F. Martínez. F. Guadix. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y uno, del Registro ciento setenta y siete a mi cargo, doy fe. Para el interesado, expido el presente testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón treinta y ocho mil cincuenta y cuatro, al presente, todos de la serie F, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.450.— e.3|1-Nº 7.865-v.3|1|58

FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES "S.A.F.R.A."

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 3.056. Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparece el señor don Jesús Pedro Moreno, que firma "Jesús P. Moreno", de estado casado, argentino, vecino de esta Capital Federal, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurra a este otorgamiento en nombre y representación de la SOCIEDAD ANONIMA FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES "S. A. F. R. A.", en su carácter de presidente del Directorio de la misma, acreditando la personería jurídica y la existencia legal de dicha sociedad anónima, con el estatuto social que se encuentra transcripto al folio quinientos ochenta y cuatro de este mismo registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro y cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: ...Estatutos... Artículo 1º) Queda constituída una sociedad, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites "(S. A. F. R. A.)", ...Buenos Aires, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres... Vistos ...El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la "Sociedad Anónima Fábrica y Refinerías de Aceites (S. A. F. R. A.) ...y apruébanse sus estatutos... Ramírez. G. Martínez Zuviría. Decreto número 12.306|45... Inscripto bajo el número veintiséis, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. La primera reforma del estatuto y el nuevo texto íntegro del mismo fué protocolizada ante mí, por escritura de fecha 29 de diciembre de 1944, al folio 14 vuelto, que en lo pertinente dice así ...Artículo tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal... Artículo cuarto: La sociedad funcionará hasta el treinta de junio del año dos mil... Artículo quinto: La sociedad tiene por objeto en especial, la adquisición de la fábrica de aceites que los señores Jesús P. Moreno y Cía., tienen instalada en Avellaneda, cuyos negocios podrá continuar y, en general, la explotación de fábricas y refinerías de aceites en general... Artículo sexto: El capital autorizado se fija en a suma de $ 1.000.000.—... Artículo séptimo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional... Artículo décimo cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de tres a ocho directores... Artículo décimo séptimo: Los miembros del Directorio durarán un año en sus cargos... Artículo décimo noveno: El quórum para sesionar válidamente será de la mitad más uno de los miembros ... Artículo vigésimo segundo: El presidente es el representante legal de la sociedad... Artículo vigésimo quinto: La firma social pertenece al presidente... Artículo cuadragésimo: Las resoluciones en las asambleas se tomarán siempre por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes... Visto: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Apruébase el nuevo texto del estatuto de la Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites "S. A. F. R. A.", en el que se incluyen las reformas introducidas al mismo por la asamblea celebrada el 20 de marzo de 1944. E. J. Farrell. Alberto Baldrich. Decreto Nº 19.681|44... Inscripto bajo el número setenta, al folio treinta y ocho, del libro cuarenta y siete, Tomo A. de estatutos nacionales. El capital social

fué aumentado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, por escritura también pasada ante mí, en fecha 30 de diciembre de 1944, al folio 1762, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 14, folio 19 del libro 47 de Estatutos Nacionales. La segunda reforma de estatuto fué protocolizada ante mí, por escritura de fecha 13 de diciembre de 1950, al folio 2236, que en lo pertinente dice ...Artículo 10... 12... 13... 21... 28... 30... 38. El quórum necesario para las asambleas ordinarias y extraordinarias... será del 51 % del capital suscripto con derecho a voto... Visto el expediente Nº 14.521|50, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites S. A. F. R. A. y el dictamen... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta Artículo 1º. Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites S. A. F. R. A., por la asamblea celebrada el 27 de marzo de 1950. Artículo 3º. Publíquese... Decreto Nº 22.394. Y fué inscripta bajo el Nº 225, folio 225. libro 48, tomo A. de Estatutos Nacionales. El capital social fué nuevamente aumentado a ocho millones de pesos moneda nacional, por escritura pasada ante mí en fecha 1º de diciembre de 1952, al folio 2875, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 39 al folio 236, del libro 49, tomo A., de Estatutos Nacionales. Y el aumento del capital social, a diez millones de pesos moneda nacional, resuelto por la asamblea general de accionistas, de fecha 23 de diciembre de 1955, fué protocolizado por ante mí, en fecha 20 de abril de 1957, al folio 762 de este protocolo corriente e inscripto bajo el Nº 817, al folio 150, del libro 50, tomo A., de Estatutos Nacionales. La constitución del actual Directorio resulta de las actas de la asamblea general ordinaria y de la posterior distribución de cargos, íntegramente transcriptas al folio dos mil setecientos treinta y nueve de este registro y protocolo corriente, cuyas partes pertinentes dicen así: ...En Buenos Aires. ...a los treinta y un días del mes de octubre del año 1956, se reunieron... los accionistas de "Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites "S. A. F. R. A.". bajo la presidencia de su titular don Jesús P. Moreno... declara legalmente constituída esta asamblea para resolver los puntos de la Orden del Día. 1. Número de Directores que deberán formar el Directorio durante el Ejercicio 1956|57... se resolvió... por unanimidad mantener el número de siete directores... Punto Cuarto: Elección de Nuevos Directores. Practicada la votación y realizado el escrutinio resultaron por unanimidad de votos... Directores Titulares los señores Jesús P. Moreno. Anastasio P. Moreno señora María. Esther Ramb de Moreno, Ramón Alabau, Héctor Luis Moreno, Santiago Rubio y doctor A. Di Cecco, y como Directores Suplentes los señores Carlos Eugenio Burgauer y Alberto M. Romero. ...Punto Quinto: Elección de Síndico Titular y Suplente. ...se eligieron por unanimidad como Síndico Titular el doctor Luis Omar Rico y para Síndico Suplente el señor Alberto Ravessani. ...Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. ...quedaron designados... los señores Carlos E. Burgauer y Alberto M. Romero. No habiendo más asuntos que tratar... da por levantada la sesión... Firmado: Jesús P. Moreno. C. E. Burgauer. Alberto M. Romero. ...En... Buenos Aires... a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos... los señores Directores y Síndicos de "Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites "S. A. F. R. A.", elegidos por la Asamblea General Ordinaria... el señor Presidente don Jesús P. Moreno declara abierta la sesión... Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad dejar constituído el Directorio como sigue: Presidente: señor Jesús P. Moreno: Vicepresidente: señor Anastasio P. Moreno; Vocales Titulares: señora María Esther Ramb de Moreno y señores Ramón Alabau, Santiago Rubio. Héctor Luis Moreno y doctor Oscar Antonio Di Cecco; vocales suplentes: señores Carlos Eugenio Burgauer y Alberto Mario Romero: Síndico Tituar; doctor Luis Omar Rico y Síndico Suplente señor Alberto Ravessani. ...contestando los interesados agradeciendo y aceptando los respectivos cargos. No habiendo otro asunto que tratar... se levanta la sesión... (firmado: Jesús P. Moreno. — A. P. Moreno. — Luis Omar Rico. — H. Moreno. Santiago Rubio. — Ramón Alabau. — Lo relacionado y transcripto, concuerda con sus originales, doy fe. Y el compareciente, por la representación que inviste, en presencia de los testigos que al final firmarán, expresa: Que en Asambela General Extraordinaria celebrada por los accionistas de esta sociedad anónima en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se resolvió reformar los artículos sexto. séptimo, octavo y décimo del Estatuto social y habiendo sido sometida dichas reformas a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, fueron aprobados por Superior Decreto número doce mil cuatrocientos ochenta y uno, en la forma que resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia anexado e íntegramente transcripto al folio tres mil treinta y siete de este Registro y protocolo corriente y cuyas partes pertinentes dicen así: Testimonio. — Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites S. A. F. R. A. Acta Nº 133. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco reunidos en la sede social... los señores Accionistas de "Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites S. A. F. R. A.", cuyo detalle queda registrado en el libro Registro de Accionistas y Asamblea General de Accionistas a folio Nº 20... el Presidente de la entidad, señor Jesús P. Moreno, declara abierta la sesión de esta Asamblea General Extraordinaria.... manifiesta que la Asamblea está legalmente constituída con la presencia de siete Accionistas, cuatro por sí y tres en representación, con un total de 22.048 (veintidós mil cuarenta y ocho), votos... Asimismo, hace constar el señor Presidente que el Capital Accionario presente en esta Asamblea alcanza a la suma de m$n. 6.273.600 (seis millones doscientos setenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional) ...Orden del Día... Punto Nº 1. — Aumento de Capital Social... Punto Nº 2. Reforma de los Estatutos Sociales... Por unanimidad se aprueban las modificaciones propuestas en los diversos artículos cuya redacción definitiva es la siguiente: Capital. — Artículo Sexto: El Capital Autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 Acciones de m$n. 100.— cada una, divididas en 100 series de m$n. 100.000 cada una. Aumento de Capital. — Artículo Séptimo. El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de Asamblea General de Accionistas y de acuerdo a las normas legales en vigencia en el instante de ser elevado, hasta la cantidad de 30.000.000 m$n. (treinta millones de pesos moneda nacional). Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los nuevos aumentos de capital podrán hacerse emitiendo en forma simultánea, uno o más series de acciones. No podrán emitirse nuevas series de acciones si las anteriormente emitidas no estuvieran íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %). No podrá anunciarse como Capital Autorizado sino el de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos resueltos de conformidad con los presentes Estatutos. Emisión de Capital. — Artículo 8º. Las acciones correspondientes a las nuevas series, en caso de aumentarse el Capital actual se emitirán mediante resolución de Asamblea General de Accionistas, que fijará las características de las acciones a emitirse que podrán ser Acciones Ordinarias o Preferidas. Esta Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad de emisión, forma de modo de pago de las acciones a emitirse. Estos aumentos de Capital Autorizado se harán conocer por aviso en el Boletín Oficial durante tres días.. — Acciones. — Artículo décimo: Las acciones llevarán la firma de dos directores indistintamente y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Los títulos podrán representar una o más acciones. La sociedad no reconocerá más que un solo propietario por acción. Las primeras cincuenta y nueve series emitidas de acciones ordinarias tendrán derecho a cinco votos por acción, las ordinarias correspondientes a las series subsiguientes, en caso de emitirse, un voto y las preferidas tendrán voz pero no voto, salvo las acciones preferidas clase "B" que fueron emitidas con voto en su origen. Si en un ejercicio determinado no se abonaran los dividendos estipulados a las acciones preferidas, éstas participarán en las asambleas con voz y con derecho a un voto. Las acciones preferidas, que podrán ser rescatables en las condiciones que se fijan en el momento de la emisión, gozarán de un dividendo fijo no mayor del 8%, con prelación en el reparto de utilidades y en la liquidación de la sociedad, con excepción de las acciones preferidas clase "B" emitidas, que se regirán con respecto al dividendo, por sus condiciones de emisión. Las condiciones de las acciones preferidas podrán variar entre cada serie, pero deberán ser uniformes dentro de una misma serie. Cada resolución de emisión de series de acciones, dentro del capital autorizado o sus posteriores aumentos, se hará conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos y en el Boletín de la Bolsa de Comercio, por el término que fije la misma en su reglamentación en el supuesto caso de que las acciones se coticen en Bolsa, a solicitud del Directorio. En la emisión de series de acciones ordinarias o preferidas, los accionistas tendrán preferencia en suscripción a prorrata de las acciones de que sean titulares, debiendo al efecto los mismos hacer conocer su decisión dentro de los quince (15) días de aparecido el último edicto en el Boletín Oficial. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento (10%) del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en el momento de rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad, dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigencia. En caso de rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. Las primas a que este artículo se refiere sólo podrán pagarse con utilidades líquidas y realizadas... Punto Nº 3. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea... quedaron designados los señores Accionistas Carlos Eugenio Burgauer y Alberto Mario Romero... No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente da por levantada la sesión, siendo las once horas. — Firmado: Jesús P. Moreno. — Carlos Eugenio Burgauer. — Alberto Mario Romero. — Firmado: Jesús P. Moreno... Fábricas y Refinerías de Aceites S.A.F.R.A." Asamblea General Extraordinaria del 23 de diciembre de 1955. Número de orden — Fecha — Año — Mes — Accionistas (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de acciones o certificados (Ordinarias)) Preferidas "B" — (Preferidas "A") — Número de los Títulos — Acciones o Certificados — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350 C.C.) — (Dos Décimos de los presentes). — 19 diciembre, Luis Omar Rico, por sí, 100, 10.000, 500, 500 — Jesús P. Moreno y Cía., Gregorio L. Nadler, 41.101, 4.000, 8.835, 5.393.600, 29.520, 9.724 — Jesús P Moreno, por sí, 100, 5.000, 510.000, 600, 600 — Andrés Ramb, Antonio Casellas, 3.300, 330.000, 16.500, 9.724. — Héctor Luis Moreno, José Clemente de la Cruz, 100, 10.000 500, 500. — Carlos E. Burgauer, por sí 100, 10.000, 500, 500. — Alberto Mario Romero, por sí, 100, 10.000, 500, 500, 44.901, 9.000, 8.835, 6.273.600, 48.620, 22.048. Nota: Realizada la Asamblea General Extraordinaria el día 23 de diciembre de 1955, a las 10 horas con la presencia de 7 accionistas, 4 por sí y 3 en representación con un capital de $ 6.273.600, (seis millones doscientos setenta y tres mil seiscientos pesos m|n. c|l.). con derecho a 22.048 (veintidós mil cuarenta y ocho) votos, una vez aplicadas las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, sin la presencia del señor Inspector de Justicia. (Firmado): Alberto Mario Romero. — Fdo.: Carlos E. Burgauer. — Fdo.: Jesús P. Moreno. — Fdo.: A. P. Moreno... Buenos Aires, 9 Oct. 1957. Visto el expediente Nº 13.814|957 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites. S.A.F.R.A.", que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional diez millones (m$n 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional treinta millones (m$n. 30.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio. en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientas veintiocho (328) para el Art. 6º y trescientas setenta y seis vuelta (376 vta.) a trescientas setenta y ocho (378) para los Arts. 7º, 8º y 10, la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites S.A.F.R.A.". por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1955. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación. expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Firmado: Aramburu. — A. Salas. Decreto Nº 12.481..." Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número cuatro mil cuatrocientos setenta y siete y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites S.A.F.R.A.", expido el presente... a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete... E. Alberto Castro. — Hay un sello: Eudoro Alberto Castro. Sub-Inspector General. — Hay otro sello". — Es copia fiel, doy fe. Y agrega el compareciente: Que en tal forma, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja protocolizadas las referidas reformas introducidas en el estatuto social, solicitándome expida testimonio de la presente para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio, su comunicación a la Inspección General de Justicia y demás fines. — Leída que le fué al compareciente la presente escritura, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo con los testigos del acto don Emilio Otero y don José Antonio Macchia, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jesús P. Moreno. — Tgo.: Emilio Otero. — Tgo.: José A. Macchia. — Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil cincuenta y seis del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargó. — Para la Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites" S. A. F. R. A. y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en siete sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del un millón ochocientos sesenta y un mil al presente serie R., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Sobre raspado: 1954, octubre. Vale.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.050.— e.3|1-Nº 7.881-v.3|1|58

EDICTOS DEL DIA

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expediente Nº 702.163|957 el día 16 de octubre de 1957: (11) once aparatos portátiles de televisión; (130) ciento treinta balanzas amortiguadores para automotores; (6) (seis) aparatos grabadores de sonido; (12) doce envases metálicos con repuestos para máquinas de afeitar; (48) cuarenta y ocho amortiguadores tren delantero para automóviles; (50) cincuenta cordones transformadores para aparatos eléctricos; (10) diez aparatos con mango y rueditas para barrer pisos; (1) una alfombra completa de goma para automóvil; (1) una aspiradora eléctrica completa; (18) diez y ocho distribuidores para automotores de seis cilindros; (1.729) un mil setecientos veintinueve pantalones de baño de nylon para hombre; (570) quinientas setenta fajas calzón de nylon con portaligas y (10.224) diez mil doscientos veinticuatro pares de zoquetes de nylon extensibles para hombre; en los términos del art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. en 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Clodoveo Comollo, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, diciembre 10 de 1957.

e.3|1-Nº 1-v.3|1|58

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (Corrientes)

En cumplimiento de lo que dispone el art. 40 de la ley de Aduana t. o. 1956 (Decreto Nº 15.903), se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación de edicto, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

Expediente Sumario Nº 47|A|1957 R. Alvear. — (9) nueve bolsas conteniendo harina de trigo, con un peso aproximado cada una de setenta kilos en buen estado de conservación algunas, valor de cada bolsa m$n. 75.00 (setenta y cinco pesos moneda nacional). Mercaderías halladas en el lugar denominado "Inga"

Expediente Sumario Nº 46-A-1957 R. Alvear. — (10) diez bolsas conteniendo harina de trigo con un peso de setenta kilos cada una en buen estado de conservación. Valor cada bolsa m$n. 85.00 (ochenta y cinco pesos moneda nacional).

(3) tres bolsas con harina de trigo en regular estado de conservación por estar mojadas. Valor cada bolsa m$n. 60.— (sesenta pesos moneda nacional). Halladas en el lugar denominado "Puerto Inga". — Alvear, Corrientes, diciembre 2 de 1957.

e.3|1-Nº 2-v.3|1|58

ADUANA DE SANTO TOME (Ctes.)

En cumplimiento de los arts. 40 y 46 de la ley de aduana (t. o. 1956), se cita y emplaza por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les compete en los autos que se indican y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como así también, a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías:

Sum. Nº 82-S-57: — 5 bolsas con avena, 2 bolsas con harina de trigo y 2 paquetes con grasa vacuno comestible, aprehendidoos por la Subprefectura Marítima local, en el paraje denominado "Puerto Saladero".

Sum. Nº 83-A-57: 10 bolsas harina trigo, 5 cajones con jabón común, 39 latas corned-beef y 55 latas con sardinas, aprehendidas por la Ayudantía Marítima de Garruchos, en el paraje denominado arroyo "Garabí".

e.3|1-Nº 3-v.3|1|58

ADUANA DE LA QUIACA

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

1.854-957. — 2 sacos de lana p|mujer, 2 delantales de brin, 4 paños p|armar sombreros de lana, 2 carteras medianas, 5 cajas de Sugus de 35 estuches c|u., 1 campera de cuero p|hombre, 80 latas salsa de tomate de 150 grs. c|u., 18 latas polvo Royal de 430 grs. c|u., 12 frascos de Schampoo al Huevo de 200 grs. c|u., 5 cajas Sulfanesía; 3 latas polvo Royal de 113 grs. c|u., y 2 ollas enlozadas chicas c|tapa. Aprehendidas en el paraje denominado El Chorro.

1.874-957. — 37 pares de zapatos distintas marcas y números p|mujer y 30 zapatos impares p|mujer. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

1.876-957. — 3 animales asnales y 90 kilos hojas de coca. Aprehendidos en el paraje denominado El Churqui.

1.910-957. — 140 pelotas de goma distintas marcas. Aprehendidas en el paraje denominado La Bomba.

1.911-957. — 12 boinas de lana, 12 bufandas de lana, 8 sacos de lana p|mujer, 2 pull-overs de lana p|hombre y 1 balde galvanizado. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Grande.

1.919-957. — 9 paquetes hojas de coca de 1 kilo c|u. y 2 paquetes ídem de 1|2 kilo c|u. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

1.942|957. — 12 paquetes hojas de coca de 1 kilo c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

1.943-957. — 20 caj. caramelos Fibas de 220 unid. c|u., 1 caja caramelos Cremalin de 930 grs., 4 cajas caramelos Sugus de 30 estuches c|u., 18 boinas de lana, 48 latas picadillo marca "Cap" de 90 gramos c|u. Aprehendidas en el paraje denominado Zanjón Chico.

1.967-957. — 18 paquetes hojas de coca de 1 kilo c|u. Aprehendidos en la Playa del F. C. N. G. B., de esta localidad.

1.986-957. — 40 bolsas harina de trigo de 23 k. c|u. Aprehendidas en el paraje denominado Peña Blanca.

1.987-957. — 1 bicicleta marca "Hércules", color bordeaux, de paseo Nº 254[illegible] FB, fabricación inglesa. Aprehendida en la Estación del F. C. N. G. B., de esta localidad.

1.990-957. — 5 mulares distintos sexos y pelajes y 1 equino. Aprehendidos en el paraje denominado Mojotoro.

2.029-957. — 16 calzoncillos anatómicos, 10 camisetas malla p|hombre, 15 boinas de lana, 6 paños p|armar sombreros, 2 cucharones enlozados, 5 frazaditas p|bebé, 1 capa de lana p|bebé, 2 saquitos pirineo p|bebé, 2 toallas de algodón, [illegible] combinaciones de jersey p|mujer, 7 sacos de lana p|mujer, 2 camperas de lana p|hombre, 2 pull-overs marca Fadete manga larga p|hombre, 1 pull-overs s|manga p|hombre, 2 conjuntos de lana p|mu

jer, 1 campera de lana p|mujer, 2 pares zapatos Nros. 33 y 37 p|mujer, 1 par zapatos marca Lankor Nº 41 p|hombre, 16 jarros enlozados, 1 olla enlozada, 30 piezas de flecos gusanillo de 10 mts. c|u., 2 pelotas de goma tamaño grande y 1 paquete de clavos 1 kilo para zapatero. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

2.030-957. — 37 cajas caramelos Cremalín de 930 grs. c|u., 3 caj. caramelos Marymil de 980 grs. c|u., 1 caj. almidón Kokito de 50 estuches de 40 grs. c|u., 2 cajas pastillas aciduladas, 4 paq. caramelos Sugus de 30 estuches c|u., 2 cajas pastillas Mentol de 100 paq. c|u., 2 cajas caramelos Fibas de 700 grs. c|u., 1 caj. caramelos Titán de 900 grs., 100 estuches caramelos Sugus, 1 caj. caramelos Trovador de 100 paq., 6 frascos Sal de Fruta de 240 grs. c|u., 5 frascos leche de Magnesia Phillips de 360 cm3. c|u., 2 frascos idem de 120 cm3. c|u. 40 cajas picadillo de carne, 30 latas salsa de tomate de 150 grs. c|u., 12 latas de corned-beef, 100 pastillas jabón tocador, 100 pares jabón común, 6 paquetes levadura Virgen y 27 paq. Maizena de 200 grs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

2.031-957. — 12 cajas caramelos Cremalín, de 930 grs. c|u. Aprehendidas en Zona Aduanera.

2.037-957. — 18 cajones de manzanas, marca "Rashman", de 22 k. c|u. y 6 asnos de distinto sexo y pelaje. Aprehendidas en el paraje denominado El Churqui.

2.038-957. — 52 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 1 paquete idem de ½ kilo. Aprehendidos en la playa del F. C. N. G. B., de esta localidad.

2.053-57. — 2 pares zapatos Nros. 35 y 36 p|mujer. Aprehendidos en el Puente Internacional.

2.054-957. — 10 paquetes hojas de coca de 1 kilo c|u. y 2 paq. idem de ½ k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

2.066-957. — 10 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 2 paquetes de igual producto de ½ k. c|u. Aprehendidos en la Estación F. C. N. G. B., de esta localidad

2.068-957. — 18 bolsas harina trigo, de 23 k. c|u., 5 caj. caramelos Cremalín, de 20 unidades c|u., 48 latas polvo Royal, de 113 gr. c|u., 144 idem, de 57 grs. c|u. y 10 cajas caramelos Cremalín, de 930 grs. c|u. Aprehendidas en el paraje denominado Zanjón de Mamani.

2.071-957. — 2 docenas de pares de medias de nylon p|hombre, 1 blusa de nylon p|mujer y 4 navajas p|peluquero. Aprehendidas en la Estación del F. C. N. G. B., de esta localidad.

2.083-957. — 4 colchas de pieles de vicuña. Aprehendidas en el Puene Internacional.

2.085-957. — 25 asnos de distintos sexos y pelajes, 70 latas aceite comestible de 51 lts. c|u. y 2.850 latas de corned-beef de 340 grs. c|u. Aprehendidas en e. paraje denominado Faldas de Sansana.

2.087-957. — 42 frascos fijador "Glostora", de 110 cm.3 c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

2.088-957. — 2 cubre-camas de 2 plazas c|u., 2 juegos ollas enlozadas, marca Capea, de 7 piezas c|u. y 6 pares zapatillas p|mujer. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

2.089-57. — 16 asnos de distintos sexos y pelajes, 42 bolsas harina de trigo de 23 k. c|u. y 100 panes jabón común. Aprehendidas en el paraje denominado Faldas de Sansana.

2.090-957. — 7 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

2.091-957. — 5 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en la playa del F. C. N. G. B., de esta localidad.

2.102-957. — 10 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

2.119-957. — 8 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en la playa del F. C. N. G. B. de esta localidad.

2.122-957. 35 bolsas harina de trigo de 23 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Churqui.

2.123-957. — 5 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 2 paq. de igual producto de 1|4 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B., de esta localidad.

2.129-957. — 7 quesos Chubut de 750 grs. c|u. y 3 latas de sardinas de 130 grs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

2.130-957. — 10 cortos de casimir de 3 mts. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

2.131-957. — 20 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

2.138-957. — 4 paquetes hojas de coca, de 1 k. c|u. y 1 paq. idem, de ½ k. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B., de esta localidad.

2.146-957. — 8 combinaciones de nylon p|mujer, 11 pares medias de nylon p|hombre y 4 blusas de nylon. Aprehendidas en la Estación del F. C. N. G. B., de esta localidad.

2.157-957. — 2 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 3 paq. idem de ½ k. c|u. 5 blusas de nylon p|mujer y 12 pares medias de nylon p|niño. Aprehendidos en la playa del F. C. N. G. B., de esta localidad.

2.168-957. — 1 maquina de escribir marca "Olympia", ind. alemana, nueva, número 568.722, color bordeaux. Aprehendida en la Estación del F. C. N. G. B., de esta localidad.

2.171-957. — 1 frazada de lana de 1 plaza, 1 idem, de 2 plazas, 3 pullovers de lana, manga larga, c|cierre p|niño, 3 sacos de lana mujer, 1 conjunto de lana p| mujer, 1 campera idem, 1 pullover idem, 2 pelotas goma tamaño grnd, 3 muñecas de goma, tamaño mediano, 180 panes jabón común, 1 caj. Kolynos de 12 tubos de 30 cm. c|u., 3 caj. caramelos Sugus de 30 estuches c|u., 14 paquetes maizena de 200 grs. c|u., 1 paq. idem de 400 grs., 1 caja caramelos Titán, de 800 grs., 2 idem caramelo Marymil de 380 grs. c|u., 1 par alpargatas Nº 8, 2 coladores de sopa, 1 caja caramelos Arcor, 4 paq. yerba de 250 grs. c|u., 16 latas de corned-beef, de 320 grs. c|u., 22 cajas caramelos Cremalín, de 930 grs. c|u., 11 latas extracto de tomate de 150 grs. c|u., 1 lata Royal de 453 grs., 1 idem, de 226 grs., 1 lata manteca de 1 k. 1 idem, de 500 grs., 12 latas picadillo de carne, 1 frasco Toddy, de 430 grs. y 14 pastillas jabón tocador. Aprehendidas en el paraje denominado El Matadero.

2.172-957. — 16 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 12 paq. idem, de ½ k. c|u., 5 docenas de lápices de carbón y 1 caja chiclets bomba de 120 unidades. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

e.3|1-Nº 4-v.3|1|58

De conformidad con lo dispuesto por e art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), se les corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que más abajo se detallan y que dieron origen a los siguientes sumarios, quienes dispondrán de quince días perentorios para tomar debida intervención en los mismos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos, haciéndoseles saber que si no comparecieren en el término indicado, serán declarados en rebeldía y el proceso seguirá su curso (Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956).

Nº de Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables
1551/1957. LQ.	La Bomba	Desconocidos
1567/1957. LQ.	La Bomba	"
1572/1957. LQ.	Faldas de Sansana	"
1596/1957. LQ.	Zanjón Grande	"
1597/1957. LQ.	Mojotoro	"
1598/1957. LQ.	Los Sauces	"
1599/1957. LQ.	Faldas de Sansana	"
1600/1957. LQ.	Localidad	"
1622/1957. LQ.	Peña Blanca	"
1623/1957. LQ.	Zona aduanera	Luis Canseco y Oscar Porro.
1632/1957. LQ.	Barro Negro	Desconocidos
1634/1957. LQ.	Zanjón Chico	"
1657/1957. LQ.	Zanjón Grande	"
1658/1957. LQ.	Playa F. C. N. G. B. Local	"
1671/1957. LQ.	El Matadero	"
1672/1957. LQ.	Zanjón Chico	"
1680/1957. LQ.	El Monolito	"
1681/1957. LQ.	Los Sauces	"
1687/1957. LQ.	Est. F. C. N. G. B. Local	"
1688/1957. LQ.	Est. F. C. N. G. B. Local	"
1689/1957. LQ.	La Quebrada	"
1701/1957. LQ.	Quebrada Sansana	"
1702/1957. LQ.	Peña Blanca	"
1718/1957. LQ.	Est. F. C. N. G. B. Local	"
1735/1957. LQ.	Casa Quemada	"
1758/1957. LQ.	El Monolito	"
1789/1957. LQ.	Peña Blanca	"
1798/1957. LQ.	El Matadero	"
1799/1957. LQ.	Est. F. C. N. G. B. Local	"
1805/1957. LQ.	Est. F. C. N. G. B. Local	"
1824/1957. LQ.	Zona aduanera	"
1825/1957. LQ.	Puente Internacional	"
1826/1957. LQ.	Ojo de Agua	"
1830/1957. LQ.	Zanjón Grande	"
1831/1957. LQ.	La Bomba	"
1833/1957. LQ.	Est. F. C. N. G. B. localidad	"
1834/1957. LQ.	Est. F. C. N. G. B. localidad	"
1849/1957. LQ.	Est. F. C. N. G. B. localidad	"

e.3|1-Nº 5-v.3|1|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ESTANCIAS GOYA S. A.

Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

La sociedad "Estancias Goya, Sociedad Anónima Ganadera Inmobiliaria y Comercial", con domicilio en la ciudad de Esquel, de la Provincia del Chubut, hace saber por el término de tres días, que ha emitido las acciones de la Serie "D" del capital autorizado en acciones ordinarias de dos votos por acción y de pesos m|n. 1.000.— cada acción, completando m$n. 1.000.000.— la serie. Habiéndose tomado de esta serie "D" la suma de pesos m$n. 240.000.— para abonar los dividendos del primer ejercicio, queda un remanente de $ 760.000.— m|n. que conforme lo dispone el art. 3º de los estatutos sociales, se ofrece en suscripción a la par a los accionistas a prorrata de sus tenencias, debiendo los accionistas que deseen hacer uso de su derecho, hacerlo saber a la Administración de la Sociedad, dentro de los quince días de publicado el último aviso. El pago de estas acciones se efectuará el cincuenta por ciento (50 o|o) al contado en el acto de la suscripción, y el restante cincuenta por ciento (50 o|o) a los noventa días de esa fecha. — Esquel (Chubut) Diciembre 12 de 1957. — Eladio Goya, presidente.

$ 210.— e.2|1-Nº 13.108-v.7|1|58

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A. Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|57 y por el Directorio, se ha procedido a:

1º Emitir dentro del capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n., una 14ª serie de 14.400 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. valor nominal cada una, con derecho a dividendo desde el 1º de Julio de 1957, elevando así el capital a $ 8.640.000.—.

2º Estas acciones están destinadas a abonar el dividendo del 20 o|o determinado por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|57, que se abonará el día 31 de Diciembre corriente en n|oficinas, calle Defensa 572, de 10 a 15 horas, y a partir del día 1º de Enero de 1958, en el Banco Société Générale, Reconquista 330, de esta Capital, contra presentación del cupón Nº 4, abonándose fracciones de menos de $ 100.— de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|55. Mientras se concluya la impresión definitiva de las acciones, se entregarán "certificados provisorios", que se canjearán luego por aquéllas.

3º Este pago está sujeto a las disposiciones establecidas por el decreto-ley Nº 4.073|56 y Resolución General Nº 424 (R) de la Dirección General Impositiva, referentes a individualización de tenedores de acciones, plazo para el cobro de los dividendos y retenciones de impuesto a los réditos.

4º Con esta publicación se da cumplimiento al artículo 6º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 270.— e.2|1-Nº 13.107-v.7|1|58

ECUADOR S. A. C. I. y F.

Cumpliendo el art. 6º de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 3.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 90.— e.2|1-Nº 13.061-v.9|1|58

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA EMILIANO, ACOSTA JUAN CARLOS, ANDRADE NICASIO CARLOS ERNESTO, ACOSTA JULIO CESAR, AMICANTE MATEO, AIMAN HECTOR JOSE, AGUERO ORFEO, ACUÑA PEDRO FERMIN, BAZAN FRANCISCO ANTONIO, BIONDI HORACIO RAFAEL, BREDZINSKI LEONARDO, BADAJOZ CRISTOBAL, BRINGAS INES EDMUNDO, BRIZUELA SILVERIO LEOVIGILIO, BIASUTTI PEDRO CASTILLO ROBERTO CECILIO, CASTELLANO LUIS, CRISCUOLO LUIS JORGE, CORSO ANGEL, CARRIZO RAUL ANTONIO, CATALAN VICTOR MARTIN, COLLAZO LUIS, CANOSA JOSE, CARRIZO MANUEL EDUVIGE, DIAZ ROQUE ZENON, DIAZ ALEJANDRO NORBERTO, DE LEON DEMETRIO, FERNANDEZ APOLINARIO, FERRER EDUARDO, FERNANDEZ JOSE FRANCISCO, FERNANDEZ MAURICIO, FERNANDEZ MAXIMINO, GALVAN HUMBERTO IRENEO, GAMARRA BENJAMIN GUIDO, GONZALEZ CEFERINO ANGEL, GALLIANI EDUARDO PABLO, GONZALEZ RAIMUNDO EUSEBIO, GONZALEZ SEVERIANO, GALVAN DEMETRIO NAZARIO, HERRERA ANASTASIO NAPOLEON, HENJER RUPRECHT, HEREDIA JARA FLORIANO LANCIOTTO DOMINGO, LARRES JORGE LLAMIL ABRAHAM, LUCERO JORGE LUIS, LA MANTIA ROSARIO, LAZO DIOLIRIO, LAVALETTA JOSE ANGEL, LOPEZ LUIS, LUCERO PABLO, LLANES CELESTINO, MEDINA RICARDO, MATEO ODILO, MANISCALCO JOAQUIN MURCIA RODOLFO, MARIÑA JUAN JOSE MICHELLI ALFREDO CAMILO, MARTINEZ PEDRO MANUEL, MARCOS JORGE NAVARRO HUGO, NUÑEZ JUAN DOLORES, NUÑEZ POLICARPO, OROZCO GREGORIO, PESTRACH ESTEBAN, PIMENTEL AQUILINO RIGOBERTO PEREIRA MORA VICENTE SEGUNDO, PARADA HECTOR PIRRECO CONRADO, PORTUGAN LUIS, PEREZ GERMAN, PANIAGUA CARLOS, PIGANI ADOLFO, PILLACAMPO VICENTE ROQUE, PEREZ BELEN FERMIN, PARODI CENTENO, PALUDO AMERICO, POZENZZO VICENTE, PAEZ TOMAN MANUEL, RODRIGUEZ JUAN, ROBLEDO PAULINO, RUIZ RAMON R., ROLDAN SILVANO, RODRIGUEZ JOSE, RAIMUNDI JUAN SANTIAGO, RUGGIERO ROQUE PASCUAL, REYNOSO BASILIO DOMINGO, ROUSSE MAENE, ROJO EDUARDO, RATTO SOFIA E., SANCHEZ ALEJANDRO HERNANDO, SZTURNAJ JUAN, SEOANE SALVADOR, SCARAMELLA GERARDO, SILVA ROMELIO VICTORIANO, STANGA BERNARDO, SANTA CRUZ CELEDONIO, TOKUMON JUAN CANICHE, VILLARREAL LEON MARIA, VILLARREAL URBANO GREGORIO, VAQUERO NICOLAS, VOLSECHI CARLOS FEDERICO, VALLEJOS GASPAR VILCA MODESTO, VAZQUEZ GUILLERMO

e.9|12|57-Nº 7.771-v.22|1|58

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ACACIA.

Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.949-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3 del Doctor Santo S. Faré (h), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE ALEJANDRO MOLINARI.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.989-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA PERRUCCI de DI RISIO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.777-v.15|1|58

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDGAR MARTIN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.720-v.14|1|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días, y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ANA MARIA HIDALGO de RUIZ.

Buenos Aires, 12 de julio de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.110-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.012-v. 16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SANTOS. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.956-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FEIGIN. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.918-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, titular del Juzgado Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por diez días a herederos y emplaza por treinta días a acreedores de ROSA RAQUEL REPETTO de ANDICOECHEA y de ISIDRO EUGENIO ANDICOECHEA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.908-v.15|1|58

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de HELGA KEHLET de KRUM. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.049-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de TUCCI NORBERTO HORACIO. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.729-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calataiud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a los herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ MOREDA. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1957. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.739-v.14|1|58

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Tres, de esta Capital, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO SAVRANSKY. — Secretaría Nº 9, a cargo de Lucio Luis Meléndez. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.737-v.14|1|58

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARISTIDES LUIS ZAMBELLI. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.199-v.7|1|58

Núm. 4

El Doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita y emplaza a VICENTE KURLAT, a estar a derecho y contestar la demanda en el juicio que por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo, le sigue Felisa Rosa Halpern de Kurlat.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-vNº 12.336-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda (Secretaría del Doctor Ranulfo J. González), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA ROSARIO AITRO Vda. de MAGGIOLO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Ronulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.888-v.15|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4 secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA BIDOGLIO de COMOTTI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— —e.26|12|57-Nº 12.406-v.9|1|58

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA ALTIERI BOGGI de MEGLIO. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.176-v.7|1|58

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO FREYER, ANICETA MONTEVERDE, JUAN ARTURO FREYER y ELOISA ADELA SPANGENBERG. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — F. E. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.874-v.3|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DOOHAN de BRYK. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.410-v.9|1|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número cinco, Secretaría número quince, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL BENGOLEA de LEGUIZAMON. — Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.689-v.14|1|58

El Juez Civil Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VILAS. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.23 12|57-Nº 12.090-v.7|1|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de REMIGIO o REMIGIO HIPOLITO PIEROTTI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.764-v.15|1|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANRELIA CERNA de FERNANDEZ, s|sucesión. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.710-v.14|1|58

Horacio Raúl Stegman, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONIE LARROUY SERON DE VILLETTE o ADELA GENOVEVA LEONIE LARROUY DE VILLETTE. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.536-v.13|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o TERESA CATALINA VIACAVA o VIACAVA de VIACAVA o VIACAVA de TRABUCCO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretrio.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.401-v.9|1|58

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CINQUE de TORRE. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200 — e.19|12|57-Nº 11.895-v.3|1|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA CAMBRE de DUC. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1957. — Secretario Escribano Héctor A. Ré. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.980-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 19, cita por diez días a horederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN FRANCISCO DUC. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.965-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL LOMBARDIA ENTERRIOS. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.981-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA WEBSTER de LOCKWOOD. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.754-v.14|1|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN NASIF o NASSIFF GASALI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.232-v.8|1|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS BALLIANO.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.234-v.8|1|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO TURCONI. Secretaría Nº 23. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.426-v.9|1|58

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 8), Secretaría Nº 22, cita por diez días a heredros y acreedores de CONCETTO JOSE o CONCEPCION JOSE PINNOLA. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.20|12|57 - Nº 12.003-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PIRONE. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.855-v.3|1|58

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRA BLANCO de GARCIA. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.075-v.7|1|58

El Juez Nacional de lo Civil Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzg lo Nº 9, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CLARA MAGDALENA SOTOMAYOR de NOBLEGA
Buenos Aires, Diciembre diez de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 11.665-v.9|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|12 al 24|12|57.

El Juez Nacional en lo Civil, Jorge Federico Max Fliess (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PUCHULU de PERES. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.751-v.3|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MARIA RICO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.816-v.3|1|58

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GROSSI, JUAN GROSSI y TEODOLINDA COMOLI de GROSSI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.868-v.3|1|58

Núm 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del Doctor B. S. Laurencena, cita por cinco días, en los autos "Flores Guillermo Fermín y Trotta Martha Z. Adopción de Menor; Páez Susana L.", a doña AMANDA ARGENTINA PAEZ, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimento de designarse al señor defensor de ausentes, para que la represente.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 150.— e.2|1-Nº 13.005-v.9|1|58

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO RICARDO FERNANDEZ o ANTONIO RICARDO FERNANDEZ MURIAS o FERNANDEZ AMERIAS. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
200.— e.30|12|57-Nº 12.713-v.14|1|58

La Jueza Nacional en lo Civil María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CRIPPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.582-v.13|1|58

La Sra. Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don "GERONIMO JOSE SAVINI". — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.265-v.8|1|58

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NATALIA BRIGNONI, (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 19 de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200. — e.23|12|57-Nº 12.125-v.7|1|58

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIANA BERRO de CAMPOS. (Publíquese por 10 días). — Buenos Aires, noviembre 12 de 1957. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.073-v.7|1|58

La Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO VALDES. (Publicar por diez día). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.952-v.7|1|58

La Jueza Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores, de don ANTONIO MAZZA. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.902-v.7|1|58

La Jueza Nacional en lo Civil, María Luisa Anastasi de Walger, secretaría actuaria, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA FRANCISCA GATTO de FORMICA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.856-v.3|1|58

Núm. 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO FIGUEROLA, ENRIQUETA VOSS de FIGUEROLA y MARIA MARTINEZ RUIZ de FIGUEROLA o MARIA RUIZ de FIGUEROLA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.013-v.16|1|58

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO JUSTO BRANDI. — Buenos Aires, diicembre 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.959-v.16|1|58

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (interino), secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PATAFIO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — José Julian Carneiro, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.781-v.15|1|58

El titular a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ESTERAS. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.694-v.14|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMADOR FRANCISCO EMILIO o AMADOR FERNANDEZ o FERNANDEZ Y MEJERAS o FERNANDEZ MEJERAS o SOTO y FERNANDEZ MEJERAS. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.565-v.13|1|58

El Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número once, Secretaría número treinta y dos, a cargo del Dr. José Julián Carneiro, cita por diez días a herederos y acreedores de INES JOSEFINA ISIDRA DIAZ ARANA de MOORE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.198-v.7|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11 Dr. Mario E Calatayud. Secretaría Nº 33 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO GUILLERMO LANGE. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.172-v.7|1|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de don CARLOS GEOFFRAY DAIREAUX. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.944-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de SALVADOR ROBERTO y de doña FRANCISCA RELTO de ROBERTO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.059-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA FELICITAS ROSSO de MAZZINI. — Buenos Aires, once de diciembre de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.050-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS PAMPIN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.838-v.15|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON ROSEMBERG. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1757. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.871-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, del doctor Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ZAZZARINO, ZAZZARINI o ZAZZERINI; MARIA ANTONIA PALMA de ZAZZARINI, ZAZZARINO o ZAZZERINI y ANTONIO ZASARINO, o ZAZZARINO o SAZZARINO.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.919-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a los herederos y acreedores de JORGE UANE. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Diego L. Barroeteveña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.823-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a acreedores y herederos de don PEDRO FRASCONE.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.388-v.9|1|58

El Doctor Alberto R. H. Gartland Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA TURBIDI de GUTIERREZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.355-v.8|1|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil titular del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de PELEGRINO o PEREGRINO o PELLEGRINO PELLEGRINI
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.256-v.8|1|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 36) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRESCA Vda. de POLICASTRO. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1957 — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.292-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTE RODOLFO GENAZZINI. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.194-v.7|1|58

Albérto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL GOLDENSTEIN. Publíquese por diez días. — Pedro P. Gerez, interinamente a cargo de la Secretaría 35. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.184-v.7|1|58

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda ((Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIO GALLO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.936-v.16|1|58

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO TRIBUZIO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
e.2|1-Nº 37-v.16|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA ITURBE de MARTINEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.831-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de VIRGINIA PAULA DELFINO de RAPALLINI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.722-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ARIEU. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.654-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. DOSOLINA VICTORIA PAULA BARBIERI DE RONCHI.
Buenos Aires, diciembre diez y nueve de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.277-v.8|1|58

El doctor Jorge J. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38 de la Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ de LATORRACA. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.758-v.3|1|58

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 10, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don CHARLES REDFERN. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.054-v.16|1|58

El Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, hace saber por cinco días a NELIDA MARIA CATINO de ELEJALDE, que debe presentarse a estar a derecho dentro del plazo de quince días en el juicio que le sigue Fernando Elejalde por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 180.— e.2|1-Nº 13.099-v.9|1|58

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, secretaría Nº 42, cita por cinco días a VICITACION DEL SEÑOR ALMARAS y a RITA PAYERO, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de adopción de la menor Sara Inés Almaras. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.643-v.7|1|58

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita y emplaza durante cinco días a Ricardo, Carlos, Fanny, Daniel, Jorge Gowland y Rubio, Amelia Noetinger y Gowland de Regnier y Luis Noetinger de Gowland y|o a sus herederos a fin de que dentro del término de quince días estén a derecho, en los autos "NOETINGER ENRIQUE FERNANDO Y OTROS S|POSESION TREINTAÑAL', bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes que les represente en juicio. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 150.— e.27|12|57-Nº 12.600-v.3|1|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. R. de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADRIANA NATIVIDAD OTAMENDI DE OTAMENDI.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.238-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA ANGELA RONCO de MINOLI o CATALINA RONCO de MINOLI. — Buenos Aires, diciembre tres de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 10.472-v.3|1|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 10|12 al 19|12|57.

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Raúl R. Frías, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA JOSEFA GARIBALDI y de doña ANGELA ROSA GARIBALDI. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.827-v.3|1|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE BALBONA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.092-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODESTA LEONHARDT de ZUBIAUR. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.030-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de EMILIO IRIBARNE. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.803-v.15|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría número 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO GUMERSINDO o HERMENEGILDO GUMERCINDO o GUMERCINDO HERMENEGILDO o GUMERSINDO HERMENEGILDO o GUMERSINDO o GUMERCINDO VILLANUEVA. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.636-v.14|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO o AUGUSTO G. o AUGUSTO GUILLERMO LEONARDT — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.464-v.9|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO QUIROGA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.510-v.10|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CIMAGLIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.516-v.10|1|58

El Doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, a su cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO o PABLO ALBERTO HOFFMANN.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.349-v.8|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS HIPOLITO MORETTI.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.322-v.8|1|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA ANTONIAZZI DE NARDI.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1957. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200|e.24|12|57-Nº 12,224-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROMULO ESTEBAN AYERZA. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.104-v.7|1|58

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX SANTOS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.098-v.7|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR REILLY. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.922-v.7|1|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO HOTON. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.898-v.7|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA ANZALONE de PEREIRA. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1957 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.005-v.7|1|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO ANTONIO TARELLI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.601-v.7|1|58

El Dr. Agustín Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA GONZALEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.726-v.3|1|58

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o ROQUE MIGUEL De LUCA o ISABEL PAULUCHI o PAOLUCCI de De LUCA.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.083-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CLARA MARCO ROCA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.895-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO MIGLIERINI. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.804-v.15|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO de SARASQUETA y doña MARIA LUISA MERCEDES VINCENT de DE SARASQUETA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.670-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46, doctor Jorge P. Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORINO MORAN y ANA RAMONA ESPOSITO de MORAN. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.725-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, del doctor Jorge P. Funes Lastra, se cita por diez días a los herederos y acreedores del señor EMILIO DANIEL DEMARCHI. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.530-v.13|1|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE ARGENTINO FERRER. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — El secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.440-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 Secretaría Nº 48, doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de don BALTASAR TOSCANO.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.274-v.8|1|58

El Juez Nacional de la 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, interinamente a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LLADO DE FERNANDEZ.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.344-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días . herederos y acreedores de doña JERONIMA RUETE DE GARCIA DE VINUESA.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.354-v.8|1|58

El señor Juez en lo Civil, Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA, ESTHER TOSAR de BIDOU. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.23|7|57-Nº 12.179-v.7|1|58

Dr. César C. San Martín, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA GUZMAN de ZAZZARINO. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.852-v.3|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GENEROSA MUIÑOS de FERNANDEZ. Buenos Aires, agosto 29 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.725-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, César San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIX MASCETTI. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.762-v.3|1|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, agosto 16 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 200.— e.2|1-Nº 13.084-v.16|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado número 17 (secretaría Nº 51), cita por diez acreedores de ABELARDO ANTONIO MARCIARI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.071-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA JOAQUINA o MARIA CANDELARIA FERNANDEZ RIVAS de ROMERO o MARIA CANDELARIA FERNANDEZ de ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.072-v.16|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de VIDAL GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.800-v.15|1|58

El Juez en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SILVIA LESSER DUMONT. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.811-v.15|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Rodríguez Lozano, cita por diez días a herederos y acreederos de doña MARIA FRANCISCA TERESA SCHIAVONE. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — C. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.787-v.15|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 17, secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO CASTELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.640-v.14|1|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO JULIO DEMATE y|o JUAN ALBERTO DEMATE. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.539-v.13|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO VILLAMIL. — Buenos Aires, 23 de dicimebre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.535-v.13|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO SANTIAGO AGHINA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.333-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DON BENITO ROQUE FLORES. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — A. J. VIGLIANO OTAMENDI, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.219-v.8|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Federico Gigena Ibarguren, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOCOCO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.290-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BRAULIO NOCHETTI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.230-v.8|1|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría 49, cita por 10 días a herederos y acreedores de FANNY SCHAPIRO de MISCHELEJIS. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.197-v.7|1|58

El Sr. Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don MOTEL o MARCOS SCHILLER. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.085-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC SHAB. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.943-v.7|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), llama por diez días a herederos y acreedores de JORGE REYES, CANDELARIA AMAYA de REYES y CARLOS ALBERTO REYES. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.806-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FACUNDO MIÑANA. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.866-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, acargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON REPETTO. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.832-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA GALLI de TOMASELLI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.—e. 19|12|57-Nº 11.857-v.3|1|58

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ROMEO ANDRES SPINETTO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.006-v.16|1|58

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Civil. Nº 18, por la secretaría Nº 54, cita a doña SALOMEA PADERNAFT de CHERKARSKI y don ISAAC CHERKARSKI, por cinco días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Andreoli de Gose Elena, Arturo y otros c|Padernaft de Cherkarski, Salomea e Isaac Cherkarski s|Saneamiento de Título", bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.883-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA PANIZZA de GUZZETTI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.929-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de SOCRATES BASILIO VICTOR CASIME. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.879-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, por la secretaría Nº 54, cita por

diez días a herederos y acreedores de EMILIO BENIGNO PALACIO y de EMILIO ALBERTO PALACIO. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.871-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría número cincuenta y tres), cita por diez días a herederos y acreedores de TATIANA ZOUBOFF de VILLIERS. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.692-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE REALINI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.659-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MAILHE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.774-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don AARON CREIMERMAN. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Carlos A. Ratto del Campo, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.437-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CARUZZO DE CARUZZO. Secretaría Nº 53. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.267-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CESTARO de MARONE. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.115-v.7|1|58

E Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO BAITA y ESTELA MARIA MASSIMINO de BAITA. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.092-v.7|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME VALLS y MONTERO o JAIME VALLS. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.068-v.7|1|58

E Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL CANTARO. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.123-v.7|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LAMA o MANUEL LAMA GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.897-v.7|1|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HERSILIA MARIA LUCIA GRONDONA o HERSILIA MARIA LUCIA GRONDONA CASARES. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.756-v.3|1|58

El Juez Nacional, doctor Antonio Collazo, Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO MIHALOVICH. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.800-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA GOISEN de ROITMAN. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.803-v.3|1|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DELLA SAVIA. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.924-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELISA o MARIA FELISA BORI de GONZALEZ o GONZALEZ MOREAU o BORI y ASCO de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.880-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, hace saber por el término de cinco días a los señores acreedores, la apertura del concurso civil de don NICOLAS ZICARO, a fin de que presenten dentro del plazo de ley los justificativos de sus créditos. Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 13 de febrero de 1958 a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Alberto Noceda, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.657-v.7|1|58

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 55, cita por cinco días a JUANA DUARTE de IBARGUREN para que se presente en los autos "Cibils Aguirre César Federico c|Ibarguren de Duarte Juana s|nulidad y escrituración", a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.696-v.7|1|58

E Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA o ANA BERNARDINA PARSONS o PARSONS HORNE de STOCK y de ELVIRA ALMA o ALMA ELVIRA STOCK de ESCUDERO. — Buenos Aires 20 de diciembre de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.376-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SOLAZZO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.415-v.9|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMILCAR ANIBAL MUSCHIETTI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.461-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don FABRICIO AMERICO o FABRICIO o FABRIZIO BERTOLI. — Buenos Aires diciembre 18 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.261-v.8|1|58

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN BENJAMIN BOTTINELLI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.275-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don CANDIDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.192-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 57), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MARIO SALVATORI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.061-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUINA GARCIA IRIBARNE de MARTINEZ BALADRON. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.033-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RONCO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.022-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA VOLPE. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.998-v.7|1|58

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ DAPUETO de MARTINEZ CARPIO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.933-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MALKA YAKIMOVSKY o YAKIMOSKY de GOREN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.958-v.16|1|57

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acredores de don LUIS FRANCISCO ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.957-v.16|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORA MICHELAZ de STURLA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.962-v.16|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ANTONIO CENTURION. — Diciembre 23 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.795-v.15|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO LANATA y BEATRIZ MASSA o MAZZA de LANATA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.872-v.15|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo de Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA BUTERA de POUSA o de POUSA FIGUEREDO o MARIA ANGELA WENCESLADA BUTERA de POUSA o POUSA FIGUEREDO. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.763-v.15|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION PADILLA DE VITACOLONNA. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.584-v.13|1|58

E Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO UTEDA. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.391-v.9|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLASA o MARIA NICOLASA ARMENTANO Vda. de DAGNINO. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.332-v.8|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita por cinco días a RAUL JOSE CIOCCA, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y separación de bienes que le sigue Ana María Aulet, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 150.— e.24|12|57-Nº 12.217-v.8|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BAZZANO. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.212-v.7|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de OSMAN JALID MEJDELANI. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.188-v.7|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA VARELA de ROMANI. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.952-v.9|1|58

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO LUIS CAIVANO y CLAPAROLS. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.662-v.7|1|58

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de HORACIO DIOLOSA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.046-v.9|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz (Juzgado número 5), doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FELIX STELLMACHER. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.111-v.9|1|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JESUSA CASTELO de BALSA. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.102-v.9|1|58

Núm. 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por tres días a don ALBERTO MARIÑO en el juicio que por desalojo le sigue José Eduardo Taboada, la sentencia recaída: "Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. Y Vistos:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a don Alberto Mariño, a desalojar dentro del plazo de diez días, e departamento número 3 de la finca, sita en la calle Saráchaga 4278, bajo apercibimiento de ser lanzado por al fuerza pública, con costas, a cuyo efecto reguló en quinientos treinta pesos los honorarios del letrado de la actora. Notifíquese. Domingo Méndez Terrero". — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — n a., José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 120.— e.2|1-Nº 13.020-v.7|1|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Sorantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres (3) días a don POLIDORO MANCINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.2|1-Nº 38-v.7|1|58

El Dr. Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO ANDRES FIORI. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1957. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 100.— e.27|12|57-Nº 12.596-v.3|1|58

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz número 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA o FELISA ROSAURA ROMERO de DOMINGUEZ. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.939-v.9|1|58

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acredores de ERNESTO ESTEBAN BENSI. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.806-v.8|1|58

Núm. 11

Cesar A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUSTO VICTORIO JOSE SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.943-v.9|1|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. César A. Gaibisso, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERNARDINO CASTULO DOMINGO FRANCISCO de la SANTA CRUZ SANCHEZ o ALBERTO SANCHEZ LOZANA, o ALBERTO SANCHEZ LOSANA. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.826-v.8|1|58

El Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVADOR FRANCISCO MOCCIO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.717-v.7|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO RAGNATO — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.27|12|57-Nº 12.524-v.3|1|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de HIGINIO CACHO. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.762-v.5|1|58

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Francisco Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PESA RUCHLA KLIN DE BLIDMAN.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.27|12|57-Nº 12.548-v.3|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Francisco Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JACOBO STRAIJER.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.27|12|57-Nº 12.552-v.3|1|58

Núm. 15

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE FRANCINA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.27|12|57-Nº 12.624-v.3|1|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL A. MELLA de LOSADA y JULIO LOSADA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — El secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.082-v.9|1|58

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por el término de tres días a ANTONIO VILLARINO, para que comparezca a estar en derecho en el

juicio sobre desalojo que le sigue Da. Ana Marchesini Corazza de Schweiger, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Atilio Fazio, Oficial 1º.

$ 90.— e.31|12 57-Nº 12.842-v.3|1|58

Núm. 17

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 17, Dr. Rodolfo Senet cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1957. — José H. Alcacer, secretario.

$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.908-v.8|1|58

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia a|c. del Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONRADO SILVESTRE PRIMERO DIAZ VELEZ, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 14 noviembre de 1957.—Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.121-v.9|1'58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acredores de don TEMELKO o TEMELJKO DIMITRIJEVICH. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.817-v.8|1|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MUIÑO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.2|1-Nº 12.954-v.9|1|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ o MANUEL SANCHEZ MARCOTE. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.829-v.8|1|58

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE BATTAGLIA. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1957. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.771-v.8|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON CORONEL. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Mario R. L. Sánchez, secretario.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.650-v.7|1|58

Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por el término de cinco días a herederos de PASTORA LOPEZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Mario R. L. Sánchez, secretario.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.655-v.7|1|58

Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN ORTEGA PUERTA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.756-v.7|1|58

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUELA TOMASA CARRERA. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1957. — Marcelo R. Mosse, secretario.

e.2|1-Nº 39-v.9|1|58

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO RICARDO POSSO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.736-v.3|1|58

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO RICARDO SCHOLZ y|o ROBERTO SCHOLZ. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1957. — Manuel Couto, secretario.

$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.917-v.8|1|58

Núm. 30

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ISIDORO GONZALEZ MUÑOZ.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.27|12|57-Nº 12.556-v.3|1|58

Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO DIAZ.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.27|12|57-Nº 12.551-v.3|1|58

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31, cita por cinco días a acreedores y herederos de JOSE SACCOMMANO. — Buenos Aires, abril 7 de 1956. — Domingo González Bonorino, prosecretario.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.065-v.9|1.58

Núm. 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA CAMODECA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.063-v.9|1|58

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL DE ELIA o MIGUEL D'ELIA. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.2|1-Nº 40-v.9|1|58

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO PAPARATTO. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.900-v.8|1|58

Núm. 33

El Juez doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON SANCHEZ o RAMON SANCHEZ VAZQUEZ. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100. —e.31|12|57-Nº 12.814-v.8|1|58

Núm. 34

El Juez doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA ESTHER FERNANDEZ de MANSILLA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.2|1-Nº 12.969-v.9|1|58

Núm. 35

Por disposición del doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS FERNANDO BONEL. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.890-v.8|1|58

Raúl de Chapearouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Ricardo M. Etcheparebordа, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR BELLANTI. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.648-v.7|1|58

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Carlos Molina Portela (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA LIFFREDO de HERNANDO.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.27|12|57-Nº 12.527-v.3|1|58

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o LOPEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.203-v.9|1|58

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CORTEGUERA. — Buenos Aires Noviembre 15 de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.857-v.8|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, la Capital, doctor Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a RUBEN ERNESTO FELMENOSI, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — Manuel A. Galmés, secretario

e.2|1-Nº 43-v.9|1|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Iriarte 4482, clasificado con a Partida Nº 910.670, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 8.876), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 46-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en A. Beruti s|n. y E. Ochoa 1047, clasificado con la Partida Nº 910.730, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.878), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos quince con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 47-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Segurola 614|28, clasificado con la Partida Nº 85.687, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 8.883), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 48-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en CHACABUCO 444|48, clasificado con la Partida número 215.754, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.875), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos setecientos cincuenta y seis con sesenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscar Arturo E. Etchegaray.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 56-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en BALCARCE 359|63, clasificado con la Partida número 215.212, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 9.360), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 —dif.— semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinte y siete con treinta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 57-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en CHILE 602|12 y PERU, clasificado con la Partida número 215.838, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 9.368), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 semestre, que asciende a la cantidad de pesos quince con sesenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscar Osvaldo L. Rodríguez.

Buesos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 58-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor de inmueble ubicado en ALTOLAGUIRRE 1572, clasificado con la Partida Nº 247.084, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 9.363), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre que asciende a la cantidad de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 59-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en VARELA 358, clasificado con la Partida Nº 143.290, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 9.361), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos Setecientos cincuenta y dos con setenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 60-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario BLEYLE HNOS. del inmueble ubicado en Araujo s|n., clasificado con la Partida 72.507, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 9.333), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinte y tres con cuarenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.

Buenos Aires, diciembre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 61-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en MENDOZA 1427, clasificado con la Partida Nº 341.922, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 9.358), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento ochenta y tres con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 62-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en CACHI 1282, clasificado con la Partida Nº 910.602, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 8.881), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y dos con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Arturo E. Etchegaray.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 63-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Húsares y B. Encalada 1005, clasificado con la Partida Nº 342.277, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.871), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre que asciende a la cantidad de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 13.273-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor, del inmueble ubicado en Crámer 1570, clasificado con la Partida Nº 409.047, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.870), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre que asciende a la cantidad de pesos setenta y ocho, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 13.278-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martínez y Mellián s|n., clasificado con la Partida Nº 326.427, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.874), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre que asciende a la cantidad de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda

nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 13.271-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Melián s|n. lote 6. clasificado con la Partida Nº 329.841, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.873), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 13.268-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Cuarto 4475, clasificado con la Partida Nº 910.683, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.879) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 13.266-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado Iriarte 4476, clasificado con la Partida Nº 910.669, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.877), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinte y siete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 13.267-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Freyre 3660, clasificado con la Partida Nº 331.376, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.872), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo S. Etchegaray. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 13.255-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

El señor Juez Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, de esta Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a DOMINGO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Angel Alejandro Bregazzi, secretario.

e.2|1-Nº 23-v.9|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Héctor Ayarragaray, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERSZ LEJZOR FILOSOF para que dentro de dicho término comparezca a este Tribunal a estar a derecho es la causa Nº 5391 que se le sigue por infracción a los arts. 172 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Uruguay esquina Tucumán, 3er. piso. — Arturo García Rams, secretario.

e.2|1-Nº 24-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a JOSE MARIA PUIGREFAGUT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4403|57, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría: Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.

e.2|1-Nº 25-v.7|1|58

Por disposición del señor Juez, doctor Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a MARTIN ANTONIO LASTRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4045|56 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, 18 de dicembre de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.

e.2|1-Nº 26-v.7|1|58

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.2|1-Nº 27-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 392 - Balcazar, Lucía L. - infr. art. 5º Ley 13.010", a LUCIA LAURENCIA BALCAZAR, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo Esc. Horacio Rodríguez Alcobendas. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.2|1-Nº 28-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA ROGELIA ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.2|1-Nº 29-v.9|1|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a HELVECIA LEON, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de Diciembre le 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.2|1-Nº 30-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ORLANDO H. MATASSINI, procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.2|1-Nº 31-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO GOMEZ, procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.2|1-Nº 32-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel , del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a DELIA E. MOLLE, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.2|1-Nº 33-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIA ANTONIA AREVALO, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1957. — Antonio L. Berúti (h), secretario.

e.2|1-Nº 34-v.9|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 185, Flores, Francisca, s|denuncia de la F. de Rec. Nac.", a FRANCISCA FLORES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). —Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 35-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 351, Rodríguez María B., s|inf. dec. Ley 8 521|56"; a MARIA B. RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 36-v.13|2|58

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

"A"

Por disposición del Señor Juez en lo Penal de Sentencia, doctor J. F. Argibay Molina, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PRIMITIVO NAVARRO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Jorge V. Quiroga, a cargo de la Secretaría Nº 21.

e.9|12|57-Nº 7.769-v.22|1|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a la firma "ELECTRICA YOURO", de Urbano Rodríguez Orgales, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirle el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Mariano L. Herrera Sastre, secretario.

e.2|1-Nº 41-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a la firma "KUPERMAN REPUESTOS y|o JORGE KUPERMAN", para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. —

Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. —

Mariano L. Herrera Sastre, secretario.

e.2|1-Nº 42-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por 5 días a ALFREDO DOS SANTOS a comparecer en la causa Nº 13.415 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 40. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|1-Nº 1-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a HERMINIA TOLOSA de MELIDONI, a comparecer en la causa número 12.989 que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.— Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|1-Nº 2-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a JUAN GUIDO VAREA, a comparecer en la causa Núm. 13.100 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 40. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|1-Nº 3-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a HECTOR A. BARREIRO, a comparecer en la causa Nº 12.786 que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. —Secretaría Nº 40. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|1-Nº 4-v.9|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.876-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MIGUEL CABALLERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.877-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO MENENDEZ SEPULVEDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|12|57-Nº 7.837-v.29|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BRUTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|12|57-Nº 7.817-v.28|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO BLASMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.792-v.24|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN BARTOLOME MUSSIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.793-v.24|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAZZUCCA, para que dentro de dicho término no comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o (Centro). — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|12|57-Nº 7.693-v.20|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.3|12|57-Nº 7.655-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX TORRALBA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11|57-Nº 7.514-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAMOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1957.— Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11|57-Nº 7.515-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOHN WILLIAM COOKE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.— Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957.— Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11|57-Nº 7.516-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES SEGARRA de SCHNEIDER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11|57-Nº 7.517-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE GAVISE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.21|11|57-Nº 7.518-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO URRISTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.21|11|57-Nº 7.519-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ENRIQUE SOAREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.21|11|57-Nº 7.520-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RAMON CANCINA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.21|11|57-Nº 7.521-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO LUIS CUESTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|12|57-Nº 7.523-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (centro).

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.21|11|57-Nº 7.524-v.3|1|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, se emplaza por 5 días a OSCAR MEDINA, a comparecer en la causa Nº 20.680 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1957. — Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.2|1-Nº 5-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, se emplaza por 5 días a OLIMPIA ANA de MISSAIR, a comparecer en la causa Nº 20.680 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1957. — Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.2|1-Nº 6-v.9|1|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO ALIOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 28.105), bajo apercibimento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|1-Nº 7-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUIO CESAR MAGGI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|1-Nº 8-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, J. N. de Ins. en lo Penal Nº 4 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ROBERTO LUCERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario Nº 30.128, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50 (Rocha Degreef).—Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|1-Nº 9-v.9|1|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ANGEL GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 12 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 10-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Juez del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a EDUARDO y CAMILO GOMEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 16 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 11-v.9|1 58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Juez del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ALFREDO FERRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 16 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 12-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 11 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 13-v.9|1|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO MARIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 6 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 14-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ISABEL MOYANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. Causa Nº 9206. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.2|1-Nº 15-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA SUEZ de COHEN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.2|1-Nº 16-v.9|1|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a BOGOS BERTZ TOYTOYNDJIAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 64, a cargo del doctor Ricardo M. Font.

Hoy, 18 de diciembre de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.2|1-Nº 17-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a BERNARDO FRIDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 64. — Hoy, 17 de diciembre de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.2|1-Nº 18-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a NORBERTO JOSE DATO, a comparecer en el causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 64. Hoy 16 de diciembre de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.2|1-Nº 19-v.9|1|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instruc. en lo Penal de la Cap. Fed. Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA ROSA NIEVA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2|1-Nº 20-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS FELIPE GOMEZ, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|1-Nº 21-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS DIONISIO BONETTI, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2.1-Nº 22-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR NESTOR LENCI, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

17|12|57-Nº 7.889-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS DEMHARTER LOPEZ, procesado por el delito de tentativa de robo y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.890-v.30|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza a la prófuga DELIA ANA PUGNALI de PAUSA, procesada por el delito de malv. de caudales públicos para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.762-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ROMULO CENTENO, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.763-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PONCET, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.766-v.22|1|58

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FEDERICO ELSEGOOD NOYA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 21 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.29|11|57-Nº 7.629-v.13|12|57
e.30|12|57-Nº 7.629-v.27|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16|12 al 27|12|57.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAMON PIO CANO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.769 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 4 de diciembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa, secretario

e.18|12|57-Nº 7.917-v.31|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ARMANDO RATTNER, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 28 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa secretario.

e.5|12|57-Nº 7.717-v.20|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 26 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.4|12|57-Nº 7.687-v.17|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO RAUL ROCA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.688-v.17|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FANNY SORIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarada rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.689-v.1 1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE FRANCISCO LAZOR, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos previstos en los Arts. 239 y 183 del Cód. Penal. bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.690-v.17|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N" doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JAIME W. EINHORN, para que dentro de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cod. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, julio 24 de 1957. — Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario

e.3|12|57-Nº 7.674-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MARCELINO A. LASTRA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1881 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 26 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 113, doctor Luis M. Costa. Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa secretario.

e.3|12|57 Nº 7.675-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N". Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a PEDRO MIGUEL LEIVA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, diciembre 3 de 1957. — Lavalle 1638. Juz. Correc. "N". — José Finkelstein, secretario

e.10|12|57-Nº 7.777-v.23|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a don JOSE MELLINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Raffaini, Manuel Raymundo c|Millino, José s|cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150. — e.31|12|57-Nº 12.830-v.8|1|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días los siguientes autos: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. Autos y Vistos: Por parte y constituído el domicilio. De conformidad al art. 13 de la Ley 11.719 declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de OSORIO LUQUE S. R. L. y anúnciase con la anticipación fijada por el art. 89 que el 24 de diciembre de 1957 a las 10 y 30 hs. se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 30 días deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos de acuerdo al art. 22 de la ley citada. Fíjase el 7 de abril de 1958 a las 14 hs., para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera que sea su número. Declárase intervenida la contabilidad del convocatario y dentro de 48 hs., hágase saber este auto por edictos que se publicarán por 5 días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Lunes y Jueves o el siguiente hábil. Art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja. Alejandro de Gainza. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. Desígnase síndico al contador don Teodoro Lubetkin que ha resultado en este acto sorteado públicamente y llenará su cometido previa aceptación del cargo. Hágasele saber que en cumplimiento de su cometido deberá presentar además del informe que prescribe el art. 24 de la ley de quiebras un estado de ingresos y egresos operados en el período informativo desde el día de la presentación en convocatoria hasta el señalado para la junta de acreedores conforme a la acordada de la Cámara. — Alejandro de Gainza". — Buen Aires, diciembre 27 de 1957. — Conrado Aspitia, Adolfo J. Serra, secretarios.

$ 600. — e.31|12|57-Nº 12.796-v.8|1|58

Núm. 5

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por dos días en autos "TENNENBAUM, ISIDORO s|quiebra" que se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: al letrado del acreedor peticionante de la quiebra, $ 700.—; al Dr. Ignacio Winitsky, $ 400.—; al ex síndico Sr. José García Vizcaino $ 1.000.—, al escribano Sr. Hernán Ricardo De Lafuente $ 300.—; al liquidador, don Jorge Mautner $ 600.—, y al letrado de este último $ 300.—. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 80.— e.2|1-Nº 12.982-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del doctor Luis E. Camps, se hace saber por el término de cinco días que, por auto dictado el 25 de noviembre de 1954, ha sido declarado en estado de quiebra a "TALLERES METALURGICOS M.A.M., S. R. L.", nombrándose síndico al contador don Julián Copperi, con domicilio en la Avenida Federico Lacroze Nº 2226, departamento 10, señalándose plazo hasta el 10 de marzo de 1958, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y fijándose la audiencia del día 11 de abril de 1958, a las 14 horas, para la realización de la junta de acreedores para la graduación y verificación de créditos. — Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 300.— e.2|1-Nº 12.988-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Se hace saber a los acreedores de ISAR SOC. DE RESP. LIMITADA, la existencia del juicio de convocatoria de la misma, para que dentro del término que vencerá el día 20 de diciembre de 1957 presenten al síndico que resulte sorteado en acto público ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convócaselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de febrero de 1958, a las 9 horas, con el número que asistiere. Señálanse para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuera feriado. — Buenos Aires, siete de noviembre de 1957. — Luis E. Camps, secretario

$ 250. — e.31|12|57-Nº 12.793-v.8|1|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a RAMOSES MARABERT, para que comparezca al llamamiento judicial, dentro del término de cinco días, que comenzará a contarse a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, por la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 19 de 1957. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.2|1-Nº 44-v.9|1|58

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a JOSE SANTORO, a que comparezca al llamamiento judicial dentro de término del tercer día bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que por infracción a la ley de prenda, se le sigue por ante la secretaría a cargo del infrascripto — La Plata, diciembre 19 de 1957. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.2|1-Nº 45-v.9|1|58

AZUL

El Juez Nacional de Azul, doctor Alberto Huarte, cita por cinco días a don FABIO TESTONI, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina sobre cobro ejecutivo, y a oponer excepciones, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos en caso de incomparencia. Causa 12.214 de la secretaría número dos. — Azul, diciembre 6 de 1957. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

$ 150.— e.2|1-Nº 12.262-v.9|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial de 24|12 al 31|12|57.

RIO CUARTO

El señor Juez Nacional de 1ra. Inst. de Río Cuarto, doctor José María Aliaga, hace saber a don ISAURO FELIX o FELIX ISAURO NAVARRO, que por ante el Tribunal a su cargo y secretaría del infrascripto, tramitan los autos "Banco de la Nación Argentina c|Félix Isauro Navarro, demanda ejecutiva" (Expediente Nº 154-B-1957), y lo cita y emplaza para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio, bajo apercibimiento de nombrarle por su legítimo representante al señor Defensor Oficial, con quien se proseguirán las actuaciones de juicio — Río Cuarto, 16 de diciembre de 1957. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

$ 120.— e.2|1-Nº 12.932-v.7|1|58

FORMOSA

Oliverio López Pereyra, Juez subrogante en esta causa del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de esta Provincia. Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS GASPAR MICHEL, sucesorio. — Formosa, 19 de Diciembre de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.672-v.19|1|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, Dr. Juan B. Sansserri, Secretaría Mario Juan Chiani, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos, acreedores y a toda persona que se crea con derecho a los bienes de VICENTE FELIX MARIN CENTURION, Sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Formosa, octubre 7 de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.673-v.14|1|58

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MICAELA GARCIA ARAUZ sucesión. — Formosa, 13 de diciembre de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.438-v.9|1|58

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELFINA CORREA de PERALTA, sucesorio. — Formosa, diciembre 9 de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.052-v.6|1|58

RIO NEGRO

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de General Roca, Río Negro, Dr. Germán S. Alemán, se cita, llama y emplaza por cinco días, a la señora ORFELINA DEL CARMEN ZURITA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio Nº 114|955, caratulado: "Pascual de Soteras Florentina sobre adopción menor Angela Cristina Zurita", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Ausentes. — General Roca, 18 de Noviembre de 1957. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.704-v.7|1|58

Flavio René Arias, Conjuez en esta causa del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2, de esta Provincia, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA CAPELLO Vda. de FIGURA sucesorio. —

Formosa, 9 de diciembre de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.775-v.3|1|58

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de 1ª Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO GONZALEZ, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimento de ley. — Esquel (Chubut), diciembre 16 de 1957. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.413-v.9|1|58

SANTA CRUZ

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, doctor Alberto A. Chioddi, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ FERNANDEZ. — Río Gallegos, 12 de diciembre de 1957. — Luis Manuel Albarracín secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.416-v.9|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, secretaría civil Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOHN HUGH MACKENZIE o MACKENZIE DILL o JUAN MACKENZIE, por el término de diez días.

Río Gallegos, seis de diciembre de 1957. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.858-v.3|1|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Pedro J. Torrent, hácese saber por cinco días que en los autos GRADIN SAMUEL, contra BARRAZA CARLOS ALBERTO, ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de enero de 1958, a las 16 horas en Reconquista 513, una fracción de terreno situada en San Miguel, constituída por los lotes 23, 24 y 25 de la manzana 8, y lote 10 de la manzana 7, en el barrio conocido por "La Luz", con frentes a las calles Las Alondras, los lotes de la manzana 8, y Diagonal Cervantes y calle Las Lilas el lote 10 de la manzana 7, con superficie total de 5.662m.c.67, desocupada y venta en un solo block. Base $ 61.673,51, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 250.— e.2|1-Nº 13.089-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Pedro J. Torrent, hácese saber por cinco días que en los autos GRADIN SAMUEL, contra BARRAZA ALEJANDRO NORBERTO ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de enero de 1958, a las 16 horas en Reconquista 513, un lote de terreno situado en San Miguel, Barrio denominado "La Luz", lote 9 de la manzana 7, con superficie de 1.617m.c.97 frente a la Diagonal Cervantes entre las calles de La Paz y de Los Ombúes. Base $ 17.026.98, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.086-v.9|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Santo S. Faré, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "PASCUZZO JOSE y GUNZIROLI de PASCUZZO ERNESTA c|RAVIZZA CARLOS, s|ejecución hipotecaria, ha sido designado el martillero público don C. Cambiasso, para subastar la finca situada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Las Conchas, localidad de Las Tunas, con frente a calle Sin Nombre y edificada en el lote Nº 22 de la manzana 3E, que mide 30m. de frente al Nord-Oeste por 33m03 de fondo. Superficie: 990m90. La propiedad se encuentra alquilada en $ 100 por mes. Base $ 40.000 al contado. Remate, el Jueves 9 de Enero de 1958, a las 17,30 horas, en mis oficinas, Rivadavia Nº 7862, Cap. Federal. Seña 8 o|o en dinero efectivo, comisión 3 o|o. Mayores informes, solicítelos en mis oficinas o en la Secretaría actuante. — Buenos Aires, 27 Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 250.— e.31|12|57-Nº 12.780-v.8|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría número 6, en expediente Nº 5210, año 56, folio 69, el martillero Helmo René González Fischer, ha sido designado para rematar en pública subasta lo siguiente: Dos lotes de terreno ubicados en Barrio Las Parvas, localidad de Tortuguitas, Pdo. de General Sarmiento Pcia. de Buenos Aires, designados como: Lote 3, manzana S: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este, lindando con calle sin nombre en medio la manzana R, 68 metros 87 centímetros en su costado Sud Este, lindando con el lote 4; 25 metros contrafrente al Sud Oeste, lindando con más terreno de su manzana, y 68,94 metros en su otro costado al Nord Oeste, lindando con el lote 2 o sea una superficie de mil setecientos veinte y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. — Lote 4, manzana S: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este por 68 metros 80 centímetros de fondo en el costado Sud Este, y 68,07 metros en el Nord Oeste, lo que hace una superficie de un mil setecientos veinte metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente con calle Sin nombre; al Nord Oeste, con el lote tres, al Sud Este, lote cinco, y al Sud Oeste con más terreno de la manzana. — Base: Sesenta y cuatro mil ochenta pesos moneda nacional, al contado por los dos lotes (m$n. 64.080). Remate: El día 20 de enero de 1958 a las 16 horas en Tucumán 1438, piso segundo, oficina 203, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Publíquese por ocho días en el Boletín Judicial y Diario "Clarín". — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 720.— e.2|1-Nº 13.044-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Francisco Lagos, hácese saber por diez días que en los autos THOMPSON CLIVE DUNCAN, contra ERVITI de GOÑI ANGELA y otros, cobro hipotecario (reconstrucción de expediente), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 19 de enero de 1958, a las 16 horas en las mismas, tres propiedades en un solo block, situadas en la ciudad de Tandil, con frentes a la Avda. Figueroa (antes Avda. Colón) Nº 959, esquina calle Garibaldi. Ocupada. Mide: 8m66 por 43m30. Avda. Figueroa Nº 955|59. Ocupada. Mide: 10m392 por 64m950. Avda. Figueroa Nº 963. Ocupada. Mide: 10m392 de frente por 64m950 de fondo. Base para el conjunto $ 149.420 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 400.— e.2|1-Nº 13.091-v.16|1|58

Lote de terreno en Castelar (Morón), Cnel. Machado e|T. Lauquen y Deán Funes, Nº 11, manzana E., 16m46 frente al N., 43m95 de fondo, 743,4170m2. s|título, de. s|hormigón. A 2 cuadras de Av. Santa Rosa, con colectivo 216 en ambas di-

recciones Estación Castelar, Villa Udaondo. — Base $ 25.000.— m|n. Rematará el martillero don Rómulo De Simone, el domingo 12 enero a las 10,30 horas s|el mismo, o|señor Juez, doctor Enrique Giraudy (Civil 2), secretaría 5, autos RUBELLIN ISRAEL JAIME c|HAYMA, S. R. L. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 27 diciembre 1957. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.792-v.8|1|58

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "TIERRAS Y VIVIENDAS, A. C., c|DOMINGUEZ, OSCAR HORACIO, s|cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de Enero, a las 14,30 horas, en el mismo, el lote 2, manzana 48, en Part. de Almirante Brown, calle sin nombre, de 12 mts fretne al N. E. por 26m58 de fondo. Base $ 6.915,19 m. n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 400.— e.24|12|57-Nº 12.341-v.8|1|58

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría Nº 4 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "TIERRAS Y VIVIENDAS, S. A., c|LESCANO IRINEO JOSE y otro, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 11 de Enero, a las 14.30 hs., en el mismo, el lote 8, manzana 52, en Partido de Alm. Brown, de 12 mts frente al S. E. por 32m875mm. de fondo. Sup. de 394,50 mts. cs. Base $ 7.830,44 m. n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 400.— e.24|12|57-Nº 12.339-v.8|1|58

Núm. 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "VINELLI, ROSA ELISA, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 12 de enero, a las 15 horas, en los mismos, lotes de terreno números 1 al 6, y 7 y 8 manzana 32, y 1, 2, 3 y 8, manzana 19, con frente calles Ramón L. Falcón, Donizetti, Rafaela y Leopardi de acuerdo al título de fs. 372, y fs. 492-94 y de acuerdo al plano de mensura con fraccionamiento obrante a fs. 607, confeccionado por el Ing. Carlos A. Rivera, con sup. entre 141,19 y 627,30 mts.2, respectivamente, con bases de $ 300.— m|n. el metro cuadrado, pudiendo pagarse el precio 8 o|o en el acto del remate, 42 o|o al escriturar y el 50 o|o restante en dos cuotas iguales y sucesivas a 1 y 2 años, a contar fecha escrituración, con garantía de 1ra. hipoteca y con 8 por ciento interés anual, pagadero por semestres anticipados. — Escrituras condición de venta, ante doctor Julio A. Gutiérrez Moreno. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.26|12|57-Nº12.499-v.10|1|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría del doctor Juan Alfredo Casaubon, hácese saber por cinco días que en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA, S. A., AGRICOLA y GANADERA, contra BARBIERI ALBERTO NELSON ANTONIO (cobro hipotecario), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de enero de 1958 a las 16 horas en Reconquista 513, un lote de terreno situado en San Miguel, desocupado, lote 1 de la manzana 64. Superficie 537m.c.81, con frente a calle pavimentada esquina 14. Base $ 13.553, al contado. — Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.088-v.9|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría del doctor Juan A. Casaubón, hácese saber por cinco días que en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra PAEZ ALBERTO ANGEL, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 9 de enero, a las 16 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno situado en San Miguel, lote 1 de la manzana 95, desocupado, con frentes a las calles 1 y 18. Superficie 500mc.49. — Base $ 15.554.56 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Juan A. Casaubón, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.085-v.9|1|57

Núm. 5

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ORDEU, LUCIO c|MARCHESI ROSSLER, NESTOR RODOLFO y otros, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de Enero, a las 15,30 hs., en el mismo, el lote 32 manzana "C", en Adrogué, Part. Alm. Brown, de 50 mts. al N. O. y S. E. y 10 mts. al N. E. y S. O., Base: $ 42.238,80 m. n. Puede pagarse el precio $ 15.000 m. n. contado al escriturar y resto hasta $ 27.238,80 m. n. en hipoteca en 1er. término, pagadera en 24 cuotas trimestrales iguales y consecutivas con 6 o|o de interés anual; saldo al contado. Haciéndose uso facilidad, escrituras ante el Sr. José M. Orelle. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre diecisiete de 1957. — Julio Dasarry Sánchez, secretario.

$ 250.— e.31|12|57-Nº 12.831-v.8|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 13 del Dr. Juan R. Pichetto, hace saber por cinco días que en autos: "LOPEZ, MANUEL, c|RODRIGUEZ VILLA, JOSE MANUEL, s|cobro hipotecario", el martillero señor José Gregorio Gómez, a propuesta de parte, subastará públicamente el 26 de Enero de 1958, a las 17,30 horas, sobre la misma, la finca sita en calle Matheu Nº 3531, entre General Urquiza (hoy Sarratea) y Andrés Lamas, de Boulogne, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, compuesta de tres habitaciones, galería, baño y cocina, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 22 de la manzana C, compuesto de 9,50 mts. de frente al S. E., 29,74 mts. al N. E., 20,81 mts. al S. O. y 9,50 mts. al N. O. Base m$n. 29.651,20. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.891-v.8|1|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "TIERRAS Y VIVIENDAS - S. A. I. Y DE C. contra PIGNATARO, LUIS, s|cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de enero a las 14.30 hs., en el mismo, el lote 15, manzana 29, en Part. de Alte. Brown, de 15 metros frente al N.O. por 30 mts. de fondo; base $ 11.916,99 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.614-v.3|1|58

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "TIERRAS Y VIVIENDAS S. A. I. Y DE C. c|MONTALBAN ANTONIO y FRANULIC PEDRO, s|cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de enero a las 14.30 hs., en el mismo inmueble, el ubicado en Part. de Almirante Brown, lote 1, manzana 16, esquina calles 5 y 8. De 12 mts. frente al N.O., 29m65 al S.O., 15 mts. al S.E., 26m65 al N.E. y 4m24 en la ochava. Base pesos 19.170,81 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957 — Roberto Ramé, secretario.

$ 250.— e.27|12|57-Nº 12.613-v.3|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del doctor Roberto R. Pérez Demaría, en los autos caratulados "DE LA FUENTE y ACEVEDO de ALBARRACIN CLEMENTINA URBANA c|ACEVEDO y ECHEVERRIA MARIA ANTONINA", su sucesión, sobre nulidad de testamento, se hace saber por 5 días, que el martillero Carlos Alberto Meira, designado de oficio, rematará el domingo 12 de enero próximo, a las 17 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno (uno formando esquina) designados con los números 15, 16, y 17 de la manzana 7 de la localidad de City Bell (Partido de La Plata), Prov. de Bs. Aires; lote 15, ubicado en la esquina de las calles Aberg Cobo y calle 9, mide 27 m. de frente al N. E., 7 m. en su otro frente al S. E., 4,24 m. en su ochava y 10 m. en su costado N. O. y 14,30 m. en su otro costado S. O. Superficie: 295,50 m2. — Lote 16: Con frente a la calle 9 entre las de Hialmar y Aberg Cobo y Nº 6, 10 m. por 30 m. de fondo, superficie 300 m2. — Lote 17: Con frente a la calle 9 entre Hialmar y Aberg Cobo y Nº 6, 10 m. por 30 m. de fondo, superficie 300 m2. Venta en bolck. — Base: $ 5.545,10 m|n. al contado. Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o. Informes: Sarmiento 470. T. E. 34-0164.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 300.— e.2|1-Nº 13.024-v.9|1|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en autos "SERVIA GERARDO y LOPEZ MODESTO c|PICHOT ALEJANDRO MIGUEL, s|cobro hipotecario", ha sido designado el martillero Miguel J. Iturralde Colombres, para que venda en pública subasta una finca ubicada en la Capital Federal, calle Joaquín V. González 730-732, edificada sobre terreno que mide 8,64 mts. de frente al Nord Este, por 30,49 mts. en el costado Sud Este, por 30,14 mts. en el costado Sud Oeste y contrafrente de 8,62 mts., y que consta de comedor, dos amplios dormitorios, baño, cocina, galería y patio. Ocupada por el demandado. Base m$n. 90.000 al contado. Remate, martes 14 de enero de 1958, a las 17 horas, en Corrientes 712, 1º piso, Capital. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 300.— e.31|12|57-Nº 12.766-v.8|1|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26 del suscripto, se hace saber por diez días en los autos MERES de SALOMON MARTA c|SALOMON JULIO, s|alimentos, que el martillero designado a propuesta de parte, José Miere, rematará la cuarta parte indivisa de la finca ubicada en el Pasaje Alicante Nº 1984, edificada en el lote Nº 25 de la manzana FF, compuesto según título, de 8,66 mts. de frente al Nord Este por 19,05 mts. de fondo. El día 16 de Enero de 1958 a las 16 hs. en el local de la calle Reconquista 631, Capital. Base: $ 1.250 al contado, seña 8 o|o comisión, 3 o|o. Más informes, en autos y la oficina martillero, Av. de los Corrales 6761, D. G. 1. Nº 32.523. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 400.— e.31|12|57-Nº 12.564-v.15|1|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, secretaría del autorizante, en autos caratulados "CASTRO de CORTI CLEMENTINA y otra c/RASABONI RODOLFO EMILIO s/hipot.", hácese saber por 8 días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad ubicada en la calle Fray Cayetano Rodríguez 224, Pueblo de Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote número 8, que mide 10 mts. de frente x 39,80 mts. de fondo, a sea una superf. de 398 m. c. — Base: $ 80.280,50 m|n. al contado. El domingo 12 de enero de 1958, a las 16 hs., s/ la misma. — Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 320.— e.30|12|57-Nº 12.702-v.10|1|58

Núm. 10

La Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) hace saber por cinco días en autos: "D'HUIQUE BERTA contra LORENZO MARIO DE, hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán el día 23 de enero de 1958 a las 15 y 30 horas, en la calle San Martín 388, dos lotes de terreno ubicados en Villa Falbo, Cuartel 1º, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Nº 1 y 2 de la manzana "D", que miden el primero: 48m. 55cm. al N. O. sobre Avenida Gaona, 42m. 14 cm. al S. E., sobre San Luis, 1m. 50cm. en la ochava, 24m. 97cm. al S. O. — Lote dos: 19m. 845 mm. al S. E. y 24m. 97 cm. al N. E. Con base de 69.052.97 m$n. al contado. Seña 8 o|o comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.820-v.8|1|58

Núm. 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33 del Dr. Mario C. Pizzoni, se hace saber por cinco días que en autos "JOUNES ABAS s/sucesión", el martillero Andrés Sicardi, procederá a la venta en pública subasta de la finca calle Chilabert Nº 6399 esquina a Cosquín Nº 4794, cuyas medidas son: 12m69 sobre la calle Chilabert, y 17m37 sobre la calle Cosquín, debiendo descontarse la ochava que forma la esquina, medidas "ad-corpus" — Sobre la misma, el día 12 de enero de 1958, a las 17.30 horas. — Base $ 95.933,32 (dos terceras partes tasación fiscal). Al contado, 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Ocupada. Renta mensual $ 1.250.— (varios inquilinos). — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.751-v.7|1|58

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez doctor Alberto H. R. Gartland, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES c|GURY JORGE s|indemnización, daños y perjuicios" el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el miércoles 8 de enero de 1958, a las 16 horas, en el garage calle Cabildo Nº 433, donde puede inspeccionarse, un automóvil marca Ford, modelo 1937, Sedan 4 puertas, motor 54, F. 155652, Chapa 402368 Cap. Fed. 8 cil. 85 H. P. — Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. Prospectos en San Martín 522, piso 1º Ofic. 1. T. E. 31 - 1527.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 120.— e.2|1-Nº 13.117-v.7|1|58

Núm. 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría del doctor Guillermo R. Quintana Terán, hácese saber por cinco días que en los autos "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA y GANADERA contra SERVERA JUAN y otro (hipotecario), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, designados a propuesta de parte, rematarán el 12 de enero de 1958, a las 17 horas, sobre el mismo, una fracción de terreno constituída por los lotes 14, 15, 16, 17, 18 y 29 de la manzana uno, desocupados, en San Miguel, barrio denominado "La Luz" con frente a las calles Santa María y Los Rosales, con superficie total de 6.595mc.50. — Base $ 41.857.40 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires noviembre 26 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 13.087-v.9|1|58

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría del Dr. Raúl R. Frías, se hace saber por días, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. SRL., en los autos MARTINEZ RODRIGUEZ F. (sucesión) contra ROTTIN LUCIANO s|cobro ejecutivo, rematarán el día miércoles 15 de Enero a las 15 horas en su local Cangallo 461, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Junín 1052|54, entre Av. Santa Fe y Charcas, que mide 7m57 de frente al Este por 51m52 de fondo. Base $ 300.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 280.— e.31|12|57-Nº 12.869-v.10|12|57

Núm. 16

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "BARREIRO, MARIANO c|MAQUIEIRA, MANUEL, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de enero a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, capital, 3 lotes de isla, sec. Primera, Islas del Delta Río Paraná, Part. del Tigre, designados como lotes cuatro u, cuatro t y cuatro v, con las medidas lineales y linderos que resultan del título obrante de fs. 3 a fs. 8, con superficies totales de 876,37, 931,04 y 879,60 mts. cs., respectivamente, según plano Dirección de Geodesia 112-75-año 1954. Base $ 157.550.— m|legal. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 480.— e.27|12|57-Nº 12.604-v.9|1|58

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría del Escr. Norberto C. Scotti, hácese saber por cinco días, que en los autos MATARASSO JACOBO contra PESQUIDOUS de PORTO MARIA ELENA, cobro hipotecario, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 12 de enero de 1958, a las 17 horas, en el mismo, un lote de terreno, situado en Mar del Plata, calle Bernardo de Irigoyen esquina Larrea, lote B de la manzana S, que mide 22m52 de frente al S. E. sobre Bernardo de Irigoyen por 31m18 de frente al S. O. sobre Larrea. — Base $ 15.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.090-v.9|1|53

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por 3 días en los autos "CESPEDES GREGORIO c|MORELLO de SORGONI DORLIZA, ejec.", el martillero A. Larocca rematará el día 15 de enero a las 16 y 30 horas en la calle Urquiza 1068, Muñiz, Partido General Sarmiento P. de Bs. Aires, dormitorios, inglés y provenzal, camas y colchones pulman, comedor, heladera eléctrica, lavarropas y diversos muebles de acuerdo al inventario, sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 90.— e.31|12|57-Nº 12.805-v.3|1|58

Núm. 8

JUDICIAL; Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. F. P. Galli Villáfane, a cargo del Juzgado N 8, se hace saber por 5 días, que en el juicio caratulado "DE LA VILLA ENRIQUE c/ SCARPA JOSE ARGENTINO" s/c/hipotecario, ha sido designado el martillero Carlos Alberto Meira, para proceder a la subasta de dos lotes de terreno, ubicados en Luján (Pcia. de Buenos Aires), designados con los Nros. 1 y 2, de la manzana "F", Cuartel 5º, chacra 33, con las siguientes medidas: Lote Nº 1, 15 mts. de frente al N. E., 50,58 en su otro frente al N. O., 4,20 mts. en su ochova al N., 18 mts. al S. O. y 53,18 mts. al S. E. o sean 956,34 m. c., lindando al N. O. calle en medio con parte de la manzana A. y al N. E. calle en medio con parte de la manzana D. al S. E. con el lote 2 y al S. O. parte del lote 13. Lote Nº 2, 18 mts. de frente al N. E. y en su contrafrente al S. O. por 53,18 mts. de fondo al N. O. y 52 79 mts. al S. E. o sean 953,64 m. c., lindando al frente calle, al S. E. lote 3, al S. O. parte del 13 y N. O. lote 1. Base en block $ 2.259.75 m|n., al contado, el lunes 20 de enero, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. — Seña 8 %, comisión 3 % en [illegible] — Informes Sarmiento 470, T. E. 34-0164. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 350.— e.2|1-Nº 13.032-v.9|1|58

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por siete días, que en autos caratulados "LOPEZ HIPOLITA c/ DOMINGUEZ JUAN FRANCISCO s/c, hipotecario", el martillero Julio Domínguez, rematará sobre el mismo inmueble, el día 12 de enero de 1958, a las 17 horas, un lote de terreno ubicado en Bella Vista, Partido de Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle sin nombre entre calles sin nombre, designado con el número 7 de la manzana "E", que mide 11 m. de frente por 15 m. de fondo, superficie 165 m2. Base $ 4.914,70 al contado, seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. Informes Virgilio 289, T. E. 69-4846 y Luis Viale 370, San Ant. de Pádua, T. E. Merlo 336. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — José Remuñan, secretario.

$ 350.— e.26|12|57-Nº 12.478-v.7|1|58

Núm. 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez, Dr. José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 23, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que: en los autos "LACOUR LUIS y LACOUR JUAN JOSE c/ENGEL OTTO ERICO, ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el domingo 12 de enero de 1958, a las 17 hs. en el local calle 9 de Julio Nº 1122, en Miramar, dos lotes de terreno situados en el Partido de Gral. Alvarado, lugar conocido por Villa Golf; Fracción 2da.

Manzana 10, Lotes Nros. 3 y 4 con superficies de 716,27 y 711,68 mts. 2, respectivamente, con la base de $ 14.715,10 m/n. Al contado, seña 8 %, comisión 3 %. — Informes y prospectos en 9 de Julio Nº 1123 (Miramar) y en San Martín Nº 522, piso 1º, Ofic. 1, T. E. 31-1527 (Capital). — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.118-v.9|1|58

Núm. 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28 de esta Capital, se hace saber por tres días que en los autos: ENRIQUE MINLOS & CIA., S. R. L., contra JOSE VELLA, sobre ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de parte señor Héctor Adolfo Maggi, rematará el día 14 de enero de 1958 a las 9 horas, en la calle Sanabria Nº 3165 de esta Capital y con la base de tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 3.564.— m|n.), los siguientes bienes embargados Una sierra sinfín de 500 mm. de diámetro de volante, marca "Casa Carp", Nº 3.137, nueva a ruleman, con mesa de 500 x 500 mm. a tura de corte 400 m. polea loca y fija, con blindaje y guía a rodillo de acero reforzado con motor acoplado monofásico, marca "In Du Mot" Nº 1.321, de 1 1|2 HP. caballos de fuerza, 220 Volts, 1.400 r.p.m. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Manuel Couto, secretario.
$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.789-v.3|1|58

Núm. 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier a cargo de Juzgado Nº 29, se hace saber por 3 días en los autos "MOREYRA FIGUEREDO C. c|NORBERTO PEDRO ROCCA, ejec.", el mart. Antonio Larocca. Rem. el día 7 de enero a las 11 horas en Tucumán 1439, un aparador estilo francés, 5 sillas tapizadas 3 sillones mimbre, 1 lavarropas, 1 radio, 95 discos varios, sin base al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 90.— e.31|12|57-Nº 12.786-v.3|1|58

Núm. 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Galli Villafañe, interinamente a cargo del Juzgado Nº 31, se hace saber por tres días que el martillero Ñi A. Fernández, en el juicio "COLORIN INDUSTRIAS MATERIALES SINTETICOS, S. A. c/MARQUEZ LUIS G. s/ord.", rematará el 8 de enero de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, sin base, al contado y al mejor postor: una cortadora de fiambre, marca Talleres San Salvador, modelo A. 8, Nº 1475; una conservadora de helados, marca "Siam" de 8 tubos con su compresor eléctrico de la misma marca, Nº 75706, siendo el Nº de la conservadora Nº 750. Comisión 10 % en el acto del remate. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 120.— e.2|1-Nº 13.060-v.7|1|58

JUDICIAL. — Arañas, sillas, mesas, colchones, camas, almohadas, roperos, espejos, fundas, cubrecamas, servilletas, manteles, sábanas, cubiertos, tazas, platos y otros enseres domésticos. Remataré el jueves 9 de enero próximo a las 15 horas en Loria 684.

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 31, secretaría del autorizante, se hace saber por tres publicaciones en el Boletín Oficial y Diario del Comercio, que ha sido designado el martillero don G. de Abella Vitorica, para que proceda a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los autos caratulados PEREZ FRANCISCO v| QUINCOCES CARLOS D. s|ordinario: mayores datos, Lavalle 1282, oficina 4, T. E. 35-9621. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 120.— e.31|12|57-Nº 12.910-v.3|1|58

nos Aires, 615-127, año 1957, carrozado tipo granel caja de madera dura, largo 6mts.50, ancho 2mts.40 y alto 1mts.65, equipado con once cubiertas armadas medidas 1100 x 24. Un acoplado marca Rossi de 18|20 toneladas de fábrica Nº de serie 1351. Base $ 443.000.—. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 36 diciembre de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 180.— e.2|1-Nº 13.114-v.7|1|58

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 16

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Juan B. Fleitas (h.), secretaría del suscripto se hace saber por tres días, que en los autos 'GAROFOLI ADELANTERO JOSE c/GANDINI y CIA. s/despido", ha sido designado el martillero José F. Isaia, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de 1 máquina de escribir, marca "Underwood", Nº 191508; 2 equipos de oxigenoterapia, modelo B. El remate se llevará a cabo en el local de la calle Gorriti Nº 5449, el próximo 13 de enero, a las 10 horas. Venta al contado sin base. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 diciembre de 1957. — Juan C. Fernández Madrid, secretario.
$ 120.— e.2|1-Nº 13.964-v.7|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL: Fábrica de calzado: Importantes maquinarias industriales; máquinas de calcular y escribir; reloj control, marca Cronos; máquinas de armar, marca The Standard, The Machinery, Copenhagen, Denmark, con motor Genalex; máquinas de desflorar cortes, de asentar semillas; máquina de pegar suelas, de clavar tacos, Schuster: aspiradoras de polvo; de asentar plantas, de desvirar, de lijar, de desformar, de cortar suela, de rebajar suela, de afilar cuchillas, lustradoras, de aparar, marca Singer; ventiladores; máquinas de perforar cheques, zapatos con empaque, terminados, sin terminar, en hormas; cueros diversos tipos; carritos de madera e hierro. Hormero, tacos y demás bienes inventariados en autos y que están en exposición a partir de la fecha de publicación de 15 a 18 horas. El remate se realizará en el local de la calle Pedro Goyena 655 el día jueves 9 de enero, a las 15 horas, y días subsiguientes a partir de esa fecha hasta terminar. — Publíquese por 5 días. Sin base y al contado. Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo. La entrega se efectuará después de aprobado el remate. Orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, a cargo del Dr. Mario Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 2, en los autos "RIBAS MIGUEL y CIA., S. R. L. s/quiebra". — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 350.— e.31|12|57-Nº 12.854-v.8|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi hácese saber por 5 días, que los martilleros Comi & Pini S. R. L., con domicilio en Cangallo 935, Capital, venderán en público remate, el domingo 12 de enero de 1958, a las 16, en la misma, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle José F. Uriburu 960 entre Maure y Gorostiaga, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al N. E. por 38m05 de fondo. Base $ 105.000 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o, comisión, 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "ROBERTI VIRGINIO c|CONTER S. A. INMOBILIARIA y otros s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Mario Lassaga. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Mario Lassaga, secretario.
$ 250.— e.2|1-Nº 13.019-v.9|1|58

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de dos días que: en los autos "PEDROSA HNOS. S. A. c|TALLERES MECANICOS MAYOLA Y MARRONE S. R. L., ejec.:" el martillero Raúl Torrado del Valle procederá al remate de una máquina de rectificar cigüeñales, marca FADAR Nº 5, accionada por motor eléctrico de 7 H. P. modelo A. Nº 4B-10A con cabezal accionado por un motor de 1 H. P. Nº 230. El Sábado 18 de Enero de 1958, a las 11 hs., en la calle Pueyrredón Nº 86, de la ciudad de Chivilcoy. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. Informes y prospectos, en San Martín 522, Piso 1º, Ofic. 1º, T. E. 31-1527. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1957. — R. Sylvester, secretario.
$ 80.— e.2|1-Nº 13.115-v.3|1|58

Núm. 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro De Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, que el martillero designado en los autos "MCLES DOMINGO c/DUFOUR FELIX s/ejec.", rematará el día 7 de enero de 1958, a las 18 y 30 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, Capital: Una máquina de escribir, marca Underwood, de 110 espacios, sin número visible; un armario de metal de 5 gavetas; una caja fuerte y una puerta; una radio, marca General Electric, número 08990; una heladera eléctrica, marca Frigidaire, de uso familiar. — Sin base, al contado, comisión 10 %. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 120.— e.31|12|57-Nº 12.850-v.3|1|58

Núm. 5

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del Dr. Luis E. Camps, se hace saber por tres días en autos: R. A. LISTER y CIA. c/HIRO NAKASATO, ejecución prendaria; que el martillero Carlos Lecot, rematará el día 10 de enero de 1958, a las 14 horas en Robertson 583: 1 equipo de limpieza a seco, Flostor Lister, modelo ELo-20, Nro. 37 con accesorios y repuestos correspondientes. Exhibición: Suipacha 1720, Avellaneda. — Base: $ 42.670 al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Luis E. Camps, secretario.
$ 90.— e.31|12|57-Nº 12.770-v.3|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 y Secretaría Nº 17 del Dr. Alejandro J. M. Labougle, en los autos "PURITA OSCAR RUBEN, c|SAVINO GERARDO, s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Alejandro M. Mujica rematará: una heladera familiar eléctrica marca Frigidaire en buen estado (importada). Un combinado de radio y toca-discos (de pie) sin marca visible, funcionando (importado). El martes 7 de Enero a las 17 hs. en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.
$ 120.— e.2|1-Nº 12.961-v.7|1|58

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, autos "LAVAGGI RICARDO c|PRODUCTORA OLIVICOLA Y AFINES S. R. L., s|ejecutivo", se hace saber por 3 días, que el 8 de Enero de 1958, a las 16 horas, remataré en el local, calle Tucumán 1439, un juego sofá y 2 sillones tapiz. cuero; máquina escribir marca "Underwood", de 90 espacios; fichero roble c|puertas corredizas; 3 escritorios madera 7 cajones; fichero acero 2 puertas; biblioteca madera 2 puertas y 2 sillas madera. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 120.— e.2|1-Nº 12.971-v.7|1|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernandez Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos CASTRO FELIX ANGEL contra ALFIO BERTOTTO y RUBEN GREGORIO OLIVA, ejecución prendaria, ha sido designado martillero don Andrés Pérez (Humahuaca Nº 3958, T. E. 86-2237), para que el día miércoles 15 de enero de 1958, a las 15 hs., en el garage de la calle Billinghurst 1055, remate: un camión marca Mack modelo N. R. Diesel, motor marca Mack-Lanova Nº E. D. 128'68, patente municipal de la Provincia de Bue-

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANITA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 7.920
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local de la Avenida Cobo 1659, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado, propuesto por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el depósito de acciones de acuerdo al Art. 16 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — El Directorio.
$ 250.— e.2|1-Nº 12.945-v.9|1|58

AGUACIL, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expediente Nº 4.808
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Sarmiento Nº 355, el día 10 de enero de 1958, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.
2º Fijación de la retribución a los señores directores y síndico (Arts. 4º y 7º del Estatuto) por el Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del Art. 8º del Estatuto.
$ 180.— e.2|1-Nº 12.953-v.7|1|58

ARTURO BIANCO & COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Arturo Bianco & Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 11 de enero de 1958, a las 10 horas; en el local de la calle Camarones 3973 de esta Capital a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Solicitar aclaración posibles irregularidades y negativa rendición de cuentas por el señor Arturo Bianco.
2º Solicitar al contador David Rubinstein justifique presuntas irregularidades contables.
3º Considerar la situación actual de la sociedad. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957.
$ 120. — e.31|12|57-Nº 12,877-v.3|1|58

"B"

BERNARDO GELBLATT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Bernado Gelblatt Soc. Anón. Industrial y Comercial se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de enero de 1958, a las 20 horas, en el local social, Zamudio 2617, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.
$ 250.— e.2|1-Nº 13.105-v.9|1|58

BERNARDO GELBLATT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Bernardo Gelblatt, Soc. Anón., Industrial y Comercial, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de enero de 1958, a las 19 horas, en el local social Zamudio 2617, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 1º ejercicio de la sociedad terminado el 30 de setiembre de 1957;
2º Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio:
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 350.— e.2|1-Nº 13.106-v.9|1|58

BENVENUTO & CIA. CASA DE CAMBIO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1958 a la hora 9 y 30, en el local social de la calle 25 de Mayo 273, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º Ratificación del convenio de adquisición del fondo de comercio de la firma "Benvenuto y Cía. S. R. L.".
3º Aprobación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
4º Aprobación de las remuneraciones al síndico.
5º Elección de seis directores titulares por el término de un año, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11º de los estatutos sociales.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la tesorería de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, conforme al artículo 22º de los estatutos sociales.
$ 450.— e.30|12|57-Nº 12.656-v.7|1|58

BRANDER & Cía. S. A.
Import. Com. e Indust.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el Directorio de Brander & Cía. S. A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 1958 a las 11 horas en su sede, calle Tacuarí 318, de esta capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatoria de asamblea, de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956 en lugar de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos referente a convocatoria de asambleas.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1957.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander, Eric Brander y Bengt Brander, cuyos mandatos terminan.
5º Elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Hjalmar Jansson y Andrés Rodríguez, cuyos mandatos terminan.
6º Designación de presidente y vicepresidente por un año.
7º Elección de síndico y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.30|12|57-Nº 12.645-v.7|1|5

"C"

CUMBRE S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1758, a las 18 horas a celebrarse en Corrientes Nº 980, 3º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2º Fijación de número de directores y elección de los mismos.
3º Fijación de sus remuneraciones.
4 Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.2|1-Nº 13.004-v.9|1

C. I. D. A. R., S. A.
Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, primera citación, para el día 14 de enero de 1958, a las 19 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1957.

2° Elección del síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 250.— e.2|1-N° 12.973-v.9|1|58

CARLOS SINIGAGLIESI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de enero de 1958, a las 17 horas, en Nueva York 1274, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura u consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y périddas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2° Propuesta de distribución de utilidades.

3° Elección de síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.2|1-N° 13.094-v.9|12|58

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América S. A. Comercial, para el día sábado 11 de Enero de 1958, a las 16 horas, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 33° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1957 y Distribución de utilidades.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

3° Autorización al Directorio para una nueva emisión de acciones.

4° Información referente a los artículos 9° y 13° de los Estatutos Sociales.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 11° de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la Caja Social, 3 días antes de la fecha indicada.

$ 400.— e.31|12|57-N° 12.925-v.8|1|58

COMPAÑIA GENERAL DE MATERIAS PRIMAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18, inc. f) de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de enero de 1958, a las 15 horas, en el local social de la calle Lavalle 1546, piso 2° "F", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijación del número de directores y su elección por un año.

4° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario (art. 32, inc. b).

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones, podrán depositar un sertificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aprobado por el Directorio. — El Directorio.

$ 350. — e.31|12|57-N° 12.856-v.8|1|58

CERESITA, S. A. C. I. E I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17, inciso f) de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local social de la calle Azopardo 930, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijación del número de directores y su elección por un año.

4° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario (art. 26, inc. c).

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aprobado por el Directorio. — El Directorio.

$ 350. — e.31|12|57-N° 12.855-v.8|1|58

CONSORCIO FLORIDA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 7 de enero de 1958, a las 17 horas en Florida 876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Elevación del capital autorizado.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 39 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o acreditar su depósito en un Banco con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.27|12|57-N° 12.581-v.3|1|58

"D"

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 14 de enero de 1958, a las 17,30, o terminada que sea la Asamblea General Extraordinaria citada para el mismo día a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la Asamblea.

2° Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1957.

3° Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

4° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.

5° Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo del señor Henry C. Ditlevsen, que falleció, y de los señores Antonio Ditlevsen, Rolando Spinelli, Manuel Ferrero, Constante Bachette, Woldemar Kaden, Leslie B. Ashton y Sydney H. Ditlevsen, que terminan su mandato.

6° Fijación de los honorarios del síndico.

7° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

$ 390.— e.2|1-N° 13.031-v.7|1|58

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 14 de enero de 1958, a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votacioines y firmen el acta de la Asamblea.

2° Elevación del capital social autorizado y emisible - el cual asciende autualmente a la cantidad de $ 55.000.000.— m|n. - a la cantidad de $ 70.000.000.— m|n.

3° Determinación del monto máximo de la emisión de acciones que se haría eventualmente para colocarla por suscripción privada entre los accionistas, de las característica de las acciones que se emitirían, de la oportunidad de su emisión y de la forma y modo de pago de las mismas.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 270.— e.2|1-N° 13.023-v.7|1|58

"E"

ESTANCIA EL OMBU, S. A. INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 13° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de enero de 1958, a las 17 horas, en su local social, calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 6° Ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.

2° Resolución respecto al Decreto N° 16.043|56 referente a la disposición de la utilidad proveniente de la revaluación de hacienda Ley 14.421.

3° Fijación de honorarios al Directorio y al síndico por el ejercicio vencido.

4° Elección de 1 director por tres años.

5° Elección de síndicos titular y suplente por un año

6° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 400.— e.27|12|57-N° 12.579-v.3|1|58

"F"

F A N A L S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de enero de 1958, en la calle Rosetti 1232, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, del 5° ejercicio económico vencido el 31 de octubre de 1957.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 1957. — El Directorio.

De acuerdo con el art. 13° de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco.

$ 300.— e.30|12|57-N° 12.680-v.7|1|58

FABRICA ARGENTINA DE CASOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, para el día diez de enero de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle 3 de Febrero N° 3802, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Reforma de los artículos quinto, sexto, décimo, vigésimo segundo y vigésimo cuarto de los estatutos sociales en base al proyecto presentado por el Directorio.

2° Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las observaciones; modificaciones y supresiones que hicieran a las mismas las autoridades competentes y para efectuar oportunamente la protocolización correspondiente.

3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 23° de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 400.— e.27|12|57-N° 12.549-v.3|1|58

"I"

INSTANT
Productos Alimenticios S. A. C. I.
Registro N° 6.317
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones estatutarias convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 7 de enero de 1958, a las 9.00 horas, en Castelli 249, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1° Cambio de la denominación de la Sociedad.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.27|2|57-N° 12.580-v.3|1|58

I N C I C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Señores accionistas: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1958, a las 10.30 horas, en las oficinas de Reconquista 336 noveno piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativ de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957, y distribución de utilidades.

2° Elección de directores, síndico titular y suplente.

3° Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de Reconquista 336, noveno piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 400.— e.27|12|57-N° 12.605-v.3|1|58

"L"

"LAGO HERMOSO"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 14 de enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en Avda. Forest 2980.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.

2° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.2|1-N° 13.096-v.9|1|58

"L A C R I O L L A"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1958, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre N° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.27|12|57-N° 12.623-v.3|1|58

"P"

PLANTADORA DE MISIONES S.A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1958, a las 11 horas, en la calle Bmé Mitre N° 559 (8° piso, escritorio 820), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.

2° — Destino a darse a las utilidades.

3° — Fijación de la remuneración prevista en el Artículo 13 de los estatutos.

4° — Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

5° — Designación de dos accionstas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 250.— e.2|1-N° 13.017-v.9|1|58

POLLEDO
Sociedad Anónima
Industrial, Constructora y Financiera
Registro N 3.082

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1958, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente:

ODDEN DEL DIA:

1° — Reforma del Artículo 5° de los estatutos. Fijación del capital autorizado en $ 50.000.000.— m|n

2° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.2|1-N° 12.990-v.9|1|58

"R"

ROVIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea Gral. Ordinaria en su primera convocatoria para el día 1[illegible] de enero de mil novecientos cincuenta y ocho a las nueve horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 956 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de resultados e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|1-N° 13.104-v.9|1|58

ROSATI Y CRISTOFARO S. A.
Metalúrgica Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 1958, a las 10.30 horas en el local social calle Zabala 3632 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Reforma general de los estatutos.

2° Cambio de denominación de la sociedad.

3° Aumento del capital autorizado.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen la acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.30|12|57-N° 12.676-v.7|1|58

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1958, a las 11 horas, en el domicilio Social, Reconquista 468, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designar dos accionistas. Artículo 8 de los estatutos.

2) Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957 y dictamen del síndico.

3) Fijación de remuneración al Directorio y síndico.

4) Determinar el destino del resultado del ejercicio.

5) Elección de Directorio y síndico. — El Directorio

$ 350.— e.2|1-N° 13.036-v.9|1|58

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.
N° Registro: 1289
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 14 de nero de 1958, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 328, piso 3°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Actualización de los términos de las publicaciones de convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

[illegible] Consideración del proyecto de aumento del capital autorizado y reformas de los Estatutos sociales.

3° Autorizar a dos directores para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a la misma.

$ 350.— e.2|1-N° 13.001-v.9|1|58

SOLAR
Comercial, Administradora y Financiera
Sociedad en Comandita por acciones

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el 31 de enero de 1958, a las 18 horas en Perú 84, Capital Federal, se realizará la Asamblea General de socios para considerar:

1° Si se acepta la incorporación a la sociedad de los herederos del señor Manuel Conde.

2° Consideración de las cuentas del ejercicio año 1957.

3º Designación de un socio para que suscriba el acta y las anotaciones del libro inventario. — Los socios A. Justo y V. M. Troillet.

$ 120. — e.31|12|57-Nº 12.852-3|1|58

"SALAMANCA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 1958, a las 18.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 362, tercer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria de la asamblea fuera de término.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.
3º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 300.— e.31|12|57-Nº 12.797-v.8|1|58

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA COLMENA CIA. LIMITADA
CONVOCATORIA
Registro Nº 320

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1958, a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1957.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Honorarios de administración.
5º Elección de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.27|12|57-Nº 12.528-v.8|1|58

"S. A. C. Y. F." CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1958, a las 10 horas, en Sarmiento 528, 3er. piso, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DI

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio Social terminado el 30 de septiembre de 1957.
2º Determinar de conformidad con el artículo 7º de los Estatutos el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Director o en el octavo ejercicio.
3º Elección de los directores titulares y suplentes en el número determinado por la Asamblea y por el término estatutario de un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas en un Banco, en la secretaría de a Sociedad, tres días antes por lo meno del fijado para la reunión (Artículo 13º de los Estatutos).

Buenos Aires, diciembre 16 de 1957.

$ 1.500.— e.18|12|57-Nº 11.625-v.8|1|58

"T"

TROTERAS
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1958, a las 20 horas, en la sede social, Santa Fe 2690, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el punto 1º del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 11º ejercicio social, vencido el 30 de setiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades. Remuneración síndico.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.765-v.8|1|58

TANDIL S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos, se convoca, en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1958, en el local social, calle Florida 229, Piso 2º, oficina 206, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1957.
2º Renovación del Directorio.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.30|12|57-Nº 12.752-v.7|1|58

"V"

V I E Y T E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1958, a las 18 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1956.
2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes. Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea, y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1957. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que según lo prescribe el artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, 5to. piso, Capital Federal, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 400.— e.31|12|57-Nº 12.921-v.8|1|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8013 y 9582. — Al comercio avisan: Que de común acuerdo entre las partes, han resuelto dejar sin efecto y|o valor alguno, el boleto promesa de compra-venta del negocio de bar, restaurante y parrilla denominado "Bar Núñez", sito en la AVENIDA CABILDO Nº 3601|05 esquina NUÑEZ, que la señora Angélica Ramona Andrada de Carugatti vendía a los señores Joaquín Abelleira y Manuel González, y cuyos edictos habían aparecido en este Boletín del día 8 al día 14 del mes de noviembre del año en curso. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamos término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.028-v.9|1|58

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Vicente Iuliano y Stanislao Vuga, venden a la señora Juana Rendler de Finkelstein su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle AVELLANEDA número 3001, domicilio de los contratantes. Reclamaciones en nuestra oficina, término de ley.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.968-v.9|1|58

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de bombonería y venta de bebidas en general, envasadas, denominado "Rhodas", sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3133, a Angela Della Cipolla y Vicente Alfredo Contino. — Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Saúl Fumberg y Miguel Fumberg.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.074-v.9|1|58

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal, calle AVENIDA GAONA 1799. Reclamos término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: "De Acevedo, López & Cía.", Av. Gaona 1799. — Comprador: Antonio García Vázquez, Bmé. Mitre 2258.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.068-v.9|1|58

Gregorio Konikoff, contador público, hace saber que la señora María Pruss de Lewkowicz, vende, cede y transfiere al señor Mateo Cravchik su participación en el negocio de ventas por menor de confecciones para señoras y ramos afines, sito en AVDA. GRAL. PAZ Nº 10776, Ciudad, denominado "Modas Paz", haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Espinosa 1462, Depto. 5, Ciudad.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.873-v.8|1|58

Dores, Gasalba & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Garay 4354. — Aclaran al Comercio que: Por nuestro intermedio los señores Juan Manzo, Carmelo Salvador H. Salerno, Graciano J. Salerno y Manuel Mecías, venden a los señores Kiichi Horita, Minoru Horita y Jitsuo Horita, su negocio del ramo de lavadero familiar, sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 1946 y no como se había publicado por error el nombre de Kiichi Horita únicamente. — Domicilio de las partes reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.865-v.8|1|58

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas en San Juan número 3000, T. E. 97-7111, avisan que la señora Teresa Tortorella de Prieto, vende su negocio de casa de peinados, sito en la calle AVENIDA OLIVERA 1515|17 de esta Capital a Joaquín Pérez, Mercedes S. de Pérez Grande y Rafaela A. De Lellis, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.31|12-Nº 12.743-v.8|1|58

Amelio y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas en San Juan número 3000, T. E. 97-7111, avisan que la señora Sofía Smitt de Fritz, vende su negocio casa de peinados, sito en la calle ALVAREZ TOMAS Nº 1739 de esta Capital a la señora Amalia Cantesano de Esteba, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley dentro del término en nuestra oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.31|12-Nº 12.772-v.8|1|58

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital Federal, T. E. 48-0601. Avisa al comercio en general: Mario Boatti y Mariano Pereyra venden a José Dávila, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 5102 esquina CERVANTES de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.30|12|57-Nº 12.658-v.7|1|58

Carlos Alberto Perdriel, abogado apoderado general de S. A. F. I. C. S. R. L., comunica que por intermedio de su mandante, los señores Antonio Francisco Cicero, Abraham Traitel, Luis Séptimo Bollini, Francisco Nieto, José Arese, Horacio Carlos Islas, Pablo Morelli, Guido Arnal Besso, Giocondo Monetti, Víctor Roberto Camarassa, Víctor Zafarana, Alfio Suiis, Luis Iglesias, Cayetano Mónaco, Inocencio Chersetich, Luis Víctor González, Romero Pedro Záccaro, Antonio Serjak, Mario Ernesto Bilbao, Francisco Villar, Alfonso Sabelico y Antonio Ojea, cedieron sus acciones y derechos a las cuotas sociales y fondo de comercio del bar y restaurant americano Albéniz, sito en la AVENIDA DE MAYO 1357, Capital, a los señores Daniel Rafael Stella, Mario Griffel, Roberto Mundielli, Clara Luisa Schaeffer, Mario Centeno, José Emilio Catoira, Filomena G. A. de Gargiulo, Pedro Genaro Palacios, Antonio Guerra, Ilie Belu Rusi, Edmundo Víctor Criado, Vladimiro Jordan, Leonardo Santagada, Roberto Incenella, José Migliore Myriam Sarah Gómez, Francisco V. Betancort, Rafael Vujacich, Luis Lorenzo Peralta, Mario J. Jacovecich, M. López y José María Ramos, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos por el plazo de ley, en S. A. F. I. C. S. R. L., Moreno 1431, primer piso.

$ 350.— e.30|12|57-Nº 12.703-v.7|1|58

Arduiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que la Soc. de Resp. Ltda. "Plus Ultra", integrada por los señores Fernando Priesca, Francisco Valiñani, José Del Valle, Manuel Berdayes, Amaro Gonçalves, Luis Wasilewski, constantino López, Conrado Suárez y Román González Rodríguez, vende a los señores Manuel Rey y Ramón Berdullas el negocio de café y bar denominado "Plus Ultra", sito en la Capital Federal, AV. CORRIENTES Nº 5211|15, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.663-v.7|1|58

Avísase que Marian Gora, domiciliado en la Avenida San Juan Nº 2011, vende el negocio de confecciones para hombres y anexos, sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2011|13 a Mordoqueo Bekier, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 108 y a León Gora y Golde Savransky, domiciliados en la Avenida Corrientes Nº 5061. — Reclamos de ley, escribano Luis Starosta, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1454, 1º piso, Capital Federal.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.743-v.7|1|58

Hago saber que doña Susana Nélida Conde de Pereyra, vende a don Pompeyo Casado Almena, su negocio de confitería y fábrica de helados, sito en esta Capital, calle ASUNCION Nº 4193, donde todos constituyen domicilio. Reclamos de ley, escribano Varde, calle Rivadavia número 409.

$ 100. — e.27|12|57-Nº 12.599-v.3|1|58

"B"

Julio Cabado, balanceador y martillero público, con oficinas en Avda. Julio A. Roca 672, T. E. 30-7110, avisa que por su intermedio el señor Benjamín Suárez, vende a los señores Rafael Reale, Manuel Viñas y Avelino Diz, la parte de capital del primero en el negocio de bar "Gardel", sito en la calle BOEDO Nº 597. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.029-v.9|1|58

Olmos & Algarbe, mart. públicos c|of. Belgrano 3976, Capital avisan que por incumplimiento de la parte compradora ha quedado nula y sin efecto la venta que la señora Dorindas Antas Vda. de Myskow efectuaba al señor Orlando Anzorena de su negocio de casa de pensión, sita en la calle BOUCHARD 468, piso 2º dto. D, de esta Capital, según edicto Nº 69.489 del 24|9 al 30|9|57. — Reclamos mismo negocio.

$ 150.— e.31|12-Nº 12.807-v.8|1|58

José Vázquez, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1676, transfiere negocio de garage BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1676 a Oscar León González domiciliado en Callao 2021, piso 4º, Dto. "A", donde se reciben oposiciones. — Interviene Estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".

$ 100.— e.27|12|57-Nº 12.555-v.3|1|58

Avisa, B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758. Que ha quedado nula y sin efecto alguno la venta del negocio de despensa y fiambrería, sito en esta Ciudad, calle BERMUDEZ Nº 1854, que el señor José Prida Calvo, efectuaba a favor del señor Julio Reyes Chaga, según edictos de fecha 9|8|57 al 16|8|57, siendo el nuevo comprador el señor Marcial Mejuto, domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término de ley contra el señor Julio Reyes Chaga en nuestras oficinas.

$ 150. — e.27|12|57-Nº 12.546-v.3|1|58

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Callao Nº 220, piso 1º; T. E. 45-8758, que los señores Reboredo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por: José María Reboredo; Dolores Rega vda. de Reboredo; María Esther R. de Reboredo y Eduardo Reboredo Rega, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores "Arrecifes", Sociedad en Comandita por Acciones, integrada por: Lorenzo Castro; Eduardo Castro; José María Castro; Luis Castro; Juan Manuel Castro y Antonio Castro, su negocio de sastrería, sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE número 801 esquina ESMERALDA. Domicilio vendedores: Bartolomé Mitre Nº 801 y compradores: Lavalle Nº 737. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 200. — e.27|12|57-Nº 12.541-v.3|1|58

Se hace saber que la firma Barberini Hermanos, establecida en BLANCO ENCALADA 3250 y escritorio en Alsina 412, vende su establecimiento dedicado a la fabricación y venta de artículos para granjas, denominado Establecimientos "La Eugenia", a don Eugenio Luis Barberini, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes Blanco Encalada 3250. Reclamos de ley Escribanía Torreguitar, San Martín 66.

$ 150. — e.27|12|57-Nº 12.534-v.3|1|58

"C"

Se hace saber por el término de cinco días, que doña Elvira Di Lullo de Zambrino y Estela Di Lullo propietarias del negocio "productos de granja, fiambrería y venta de bebidas envasadas al por menor", denominado "La Suiza", sito en la calle CUCHA-CUCHA 47, lo venden al señor Alberto Aliperia haciéndose éste cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley dirigirse a doctor Hugo E. Lavezzolo, Avenida Roque Sáenz Peña 933, piso primero, oficina 107, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.978-v.9|1|58

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital avisa: que Domingo Fernández, vende el negocio de lechería y venta de helados, sito en COCHABAMBA Nº 2557, a Juan Alfredo Laborde, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.062-v.9|1|58

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Alfonso Campione, domiciliado mis oficinas, vendió negocio elaboración y venta de pastas frescas, CUENTA 1509, a Manuel Alvarez y Angel Manuel de Abajo Incio, domiciliados negocio. — Reclamaciones término legal, mis oficinas.

$ 100.— e.31|12-Nº 12.775-v.8|1|58

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Oscar Giró, domiciliado mis oficinas, vendió negocio elaboración y venta de pastas frescas, CUCHA CUCHA 1201, a Eduardo Pose Lema, domiciliado negocio. — Reclamaciones término legal mis oficinas.

$ 100.— e.31|12-Nº 12.776-v.8|1|58

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 963, piso 2º, T. E. 37-3453, avisan que "José González y Cía.", venden a Alfredo Ader y Arturo Fungueiro su garage, sito en la calle CONCORDIA 53, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 100.— e.31|12-Nº 12.778-v.8|1|58

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención, los señores Antonio Ercilio Paolini y Francisco Juan De Oliveira Santos, venden su negocio de hotel, sito en CARLOS PELLEGRINI 1536 a las señoritas María Marcia.a y Benita Consuelo Fernández. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.741-v.7|1|58

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641; avisan que por su intermedio los señores Juan García y José Comesaña: venden al señor Alvaro Arias su negocio y casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 3345. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.714-v.7|1|58

Manuel C. Manso y Cía., martillero público, oficinas Pasteur 223, Capital, avisan que los señores Carlos Alberto Riusech, Angel Tomás Tübes y José María Castro, venden libre de toda deuda y gravamen, su negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en CANALEJAS 795|99, esquina ROJAS 705, Capital, a los señores José Fernández, Etalvino Alvarez y Juan Carlos Carrizo, posesión el 15|1|58 domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.664-v.7|1|5

Avisa: B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of

cinas Callao Nº 220 piso 1º T. E. 45-8758, que los señores Miguel Berciano; Aurelio Manso y Andrés Domínguez en su carácter de integrantes de la razón social Valderrey y Cía., venden cada uno de ellos la cuarta parte indivisa que poseen en el negocio de Hotel-Restaurante, Despacho de Vinos y Cervezas, denominado "Once de Septiembre", sito en esta Ciudad, calle CANGALLO Nº 2712|14 16 18, libre de toda deuda y gravamen, a los señores José María Piñeiro y José Esperante, quienes constituyen sociedad de hecho con el socio José Valderrey, domicilio ambas partes en el negocio. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.542-v.3|1|58

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Mario Jesús Formigo vende a Emiliana Fernández Vda. de García, Marcelino García y Saturnino Pedro García, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sitio calle CAAGUAZU 6899, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.27|12|57-Nº 12.544-v.3|1|58

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Oscar Fernández con domicilio en la calle Cangal' 4059 vende a los señores Cándido Cortijo Gastón J. Lacaze y Francisco Carnero que fijan su domicilio en la calle Talcahuano 458 piso 2º el negocio de "Garage de Alquiler con lavados y engrases", sitio en la calle CANGALLO 4059, libre de todo gravamen — Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.

$ 150.— e.27|12|57-Nº 12.532-v.3|1|58

"CH"

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: José Sapire, vende a José María Suárez, Julio Díaz, Enrique Solares, Genaro Diez y Manuel Quinteiros, su negocio de mueblería y anexos, sito en la calle CHILE Nº 1481, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.112-v.9|1|57

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761, avisan que: la señorita María Compaired vende libre de deuda a las señoras Francisca Reder de Cicuttini y Julia Giacobbo de Scarlasetta, su negocio de "casa de modas" denominado "Maritó", sito en la calle CHARCAS Nº 1521; domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 11.163-v.6|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 13|12 al 19|12|57.

"D"

Se hace saber por cinco días que el señor Eduardo Félix Rodrigo Magro, vende su negocio de taller de armado, sito en DON BOSCO 3801, al Sr. Carlos Roberto Ruggiero. Domicilio de las partes y reclamos de ley, doctor Marcos Julio Diez, estudio Avda. Pte. Roque S. Peña 825, escritorio 20.

$ 100.— e.2|1-Nº 12.424-v.9|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|12 al 2|1|58

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Darío Panosetti que parte de la sociedad de hecho conjuntamente con la señora Próspera Romano del negocio de fonda con alojamiento y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DORREGO Nº 1627, Capital, vende su parte mitad indivisa a su socia Próspera Romano quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, mismo negocio.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.858-v.8|1|58

"E"

Osvaldo Eyhartz y Thamar Josefa Fonrodona de Eyhartz, venden su parte en la sociedad "F.A.R.E.T.E.X.", Fábrica de Repuestos Textiles S. en C., con domicilio en la calle ELIAS 1364 de Capital Federal, al socio Manuel Yasem, quien se hace cargo del activo y pasivo. Interviene el martillero Vicente Cotal, matrícula 1476, Bmé. Mitre 519, 3er. piso, oficina 34. Reclamos Ley 11.867 al mismo.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.781-v.7|1|58

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143|144 avisan que Fernando Baldoni, Ignacio Garmendia, Jaime Creixell Alemañy y José Gigli, venden a Santiago Alberto María Ainsworth y Jaime Lisandro Novaro su negocio de café, bar y casa de lunch sito en ENTRE RIOS 2082, domicilio partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

La presente publicación reemplaza la efectuada del 4|12 al 10|12|57 por haberse deslizado un error de nuestra parte en las mismas.

$ 150.— e.27|12|57-Nº 12.525-v.3|1|58

"G"

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Rivadavia Nº 3491, 3er. piso; T. E. 62-2157, avisa que: Manuela Carrera de González vende a Teresa Larraz, negocio de mercadito, ventas carnes, verduras y afines, sito en esta Ciudad, calle GODOY CRUZ Nº 1554, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 100. — e.2|1-Nº 12.938-v.9|1|58

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica y reparto, sito Cap. Fed., calle GUATEMALA 4590. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Francisco Díaz Sanjurjo, Guatemala 4590. — Compradores: Manuel Pérez y Demetrio Modesto Prieto, Bartolomé Mitre 2258.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.068-v.9|1|58

Dores, Gasalla & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Garay 4345, aclaran al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Emilio Amador Corbacho y Angel Rafael Maurelli, venden a los señores Joaquín Neira y Elena de Neira su negocio del ramo de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GRAL. IRIARTE Nº 4000 esq. ELIAS, y no como se había publicado por error el nombre de José Ramón Piñero como una de las partes compradoras. — Domicilio de las partes, reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.870-v.8|1|58

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital T. E. 38-7573, avisan: Queda nula y sin efecto la venta que los señores Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Celi, efectuaban a Antonio Pombo, Emilio Sangil y José Iglesias del negocio de hotel, sito en la calle GUAYAQUIL Nº 143, Capital. — En consecuencia quedan sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en las publicaciones efectuadas con fecha 9|12|57 al 13|12|957.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.859-v.8|1|58

"H"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Juan, Benito, Francisco Martínez y Benigno Fernández, venden a Félix Díaz, Francisco Soto y Manuel Calviño, negocio de café, bar y casa de lunch, situado en esta Capital, calle HUMBERTO 1º 502 esq. BOLIVAR 1101 al 7. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.942-v.9|1|58

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores avisan: Daniel y David Nazar, vende a Herz Jaramark su negocio de despensa sito en HELGUERA 4801, Capital. Domicilio vendedores, reclamos ley y domic. comprador Rivadavia 1575 3º piso Capital.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.701-v.7|1|58

"J"

Antonio Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas en esta Capital, calle Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, avisa que los señores Pedro Martínez, Domingo Angel de Paz, Azucena Sánchez, Manuela Díaz Vda. de Martínez, Julio Armando Migliazzi y Valentín Migliazzi venden a los señores Aurelio Álvarez, Ovidio Núñez y Héctor Cándido Moreda, su negocio de hotel denominado "José María Moreno", sito en esta Capital, calle JOSE BONIFACIO Nº 356. — Reclamaciones término de Ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.008-v.9|1|58

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de fábrica de masas, confitería y venta de helados, denominado "Santa Teresita", sito en esta Capital, calle JOSE MARIA MORENO Nº 56, al señor Lisardo López. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes, vendedores: Luis Caba, Emiliano Sachez y David Fernández.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.075-v.9|1|57

Sotelo y Cía., martillero con oficinas en Cabello 3668 1º B. Capital Federal, avisan que se firmó promesa de compraventa del negocio de restaurante-bar, sito en JERONIMO SALGUERO 3071 Capital Federal, donde se domicilian las partes. Vendedores: Hilario Cinadevila Crespo, José Antonio Pierotti, José María Augusto Rafael Munóz, José María Mendez Veiga, Juan Antonio Ruiz y Luis Pollio. Compradores: José María Augusto Rafael Munóz, Luis Pollio y Antonio Cibeira. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.686-v.7|1|58

"L"

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E. 45-8893, avisan. Vicente Riera, vende a Ricardo Agustín Tiburzi, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 883, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.113-v.9|1|58

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Eugenio Juan García, Diamantino J. Gómez y Pedro Campanella, venden al señor Víctor Lopardo, su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital Federal, calle LAGUNA Nº 834. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150. —e.31|12|57-Nº 12.867-v.8|1|58

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisa al comercio que: Por nuestro intermedio los señores José Teodoro Fernández y Constantino Represas venden a la señorita Myrian Ruth Garibaldi su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital Federal, calle LAGUNA Nº 1148. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.885-v.8|1|58

Constante Alonso y Cía., balanceador público con oficina en esta Capital calle Catamarca 457 T. E. 97-7275, avisa al comercio en general que Vicente Minguez, vende al señor Benigno García su negocio de venta de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle LAS CASAS 4130 de la Capital Federal.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error. — Domicilio de las partes n|oficina.

$ 150.— e.27|12|57-Nº 12.522-v.3|1|58

"M"

Antonio Buscarini y Francisco Roque Alfano, venden al señor Jaim Oxenghendler, su negocio de panadería mecánica, sito MALABIA 331|35, Capital. — Reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.

$ 50.— e.2|1-Nº 13.100-v.9|1|58

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, número 10 y 10 bis, 34-4592, avisan que Adolfo Román Prieto, Héctor Rodríguez del Prado y Albino Perversi venden a la señora Juana Lea Miller Vda. de Frydman su negocio de venta de bebidas alcohólicas y vinos envasados, sito en la calle MARCOS PAZ 3461|65, Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.920-v.8|1|58

Rolando V. Accetta, martillero público, oficina Av. Caseros 4120, Capital, T. E. 91-0931 que el señor Evaristo Sierra Carvajal, vende a los señores Renne Julio Delgado y Germán Alvarez el negocio de despacho de pan y artículos de almacén, ubicado en la calle MON Nº 2274, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Rcl. ley en m|ofic.

$ 100.— e.31|12-Nº 12.768-v.8|1|58

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio, el señor Vicente Arias, vende a los señores Carmelo Pedro Bazán y Alfredo Mansilla su negocio de café, restaurante y parrilla, sito en esta Capital Federal, calle MORENO Nº 1699 esq. SOLIS. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.866-v.8|1|58

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan Bautista Alberdi 3780, Capital, que Jorge Francisco Gómez, vende a Osvaldo Luis Carnevale e Italo Comerci, su negocio de estación de servicio y taller mecánico, sito en la calle MURGUIONDO Nº 2959|61, domicilio de partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.755-v.7|1|58

"O"

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores avisan: Oscar Lucio Sanguinetti, vende a Eleuterio Arias su negocio de carnicería, sito en ONCE DE SEPTIEMBRE 3000 Capital domic. vendedor. Domicilio comprador y reclamos ley en Rivadavia 1575 3º piso Capital.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.697-v.7|1|58

"P"

"Chouza & Lavalle" (C. I. F.), martilleros públicos, oficinas Paraná 433, 3º, of. 2, Capital; Avisan: Con nuestra intervención, los señores José Pérez, Manuel Pérez, Lucas Miguel, Eduardo Narciso Maizarez, Raúl Héctor Maizares, Guillermo Sabate y Hugo Rasmope; que giran "Pérez y Cía.", venden libremente, sin deudas, cargas y gravámenes, su negocio de restaurante y despacho de bebidas, denominado "La Brasa", sito en esta Ciudad, PARANA 457; al señor Arturo Pérez, domicilio ambas partes mismo negocio, reclamos en término (Ley 11.867), oficinas de los gestores-intermediarios.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.963-v.9|1|58

"Chouza & Lavalle" (C. I. F.): Avisan, bajo responsabilidad y mandato expreso de "Pérez y Cía.", vendedores restaurante "La Brasa", PARANA 457, Capital; la rescisión de la venta por incumplimiento comprador, señor Luis Barrenechea, con intervención "Coventa" S. R. L., Paraná 567, 5º, of. 503, edicto número 5.231, del 31|10 al 7|11|57; hallándose en posesión negocio vendedores, reclamos en término ley, a: Paraná 433, 3º, oficina 2.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.979-v.9|1|58

Administración Barile, Américo Nadal, martillero público, oficinas en la calle Rivadavia 1563, Capital Federal, avisan que el señor Agustín Pazos, vende a los señores Pedro Balspek y Julio Burtoli, libre de toda deuda y gravamen su negocio de fiambrería, rotisería, pizzería y anexos denominado "El Triunfo", sito en la calle PATAGONES Nº 2561. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$150.— e.30|12|57-Nº 12.732-v.7|1|58

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores, avisan: Adolfo Fernández, vende a Emilio Iglesias, su negocio de despensa, sito en PAYSANDU 1199, Cap., domic. partes. Reclamos Ley 11.867, en Rivadavia 1575, 3º p., Capital.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.691-v.7|1|58

Federico Cerchiaro, avisa al comercio que vende a los señores José Antonio Blanco y Manuel Luis Blanco, su negocio de fábrica de pastas laminadas "La Emiliana", sito en la calle PUAN Nº 489|93 de esta Capital, constituyendo domicilio el vendedor en Cangallo Nº 4432, Capital y los compradores en Pola Nº 2771, Capital. Reclamos de ley en el domicilio del vendedor.

$ 100.— e.27|12|57-Nº 12.533-v.3|1|58

"Q"

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761, avisan que: el señor Federico Arturo Frischemeier, vende libre de deuda al señor Emilio Piscicelli, su negocio de "venta de artículos para el hogar", sito en la calle OLAZABAL Nº 2423, domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.078-v.9|1|58

"R"

Se hace saber al comercio por cinco días que los Sres. Víctor Santarelli, Víctor Daniel Santarelli, Amalia María Santarelli, Ofelia Juana Pujol, Juan Carlos Prol y Roberto Juan Chuchurru, venden el Instituto Adscripto "Colegio Cardoso", sito en esta Capital, que tenía su domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 4009, provisoriamente en Bacacay Nº 2271, Capital Federal, a los Sres. Nélida Dora Alemán y Washington Celso Pujol, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo conforme a lo convenido. — Reclamos de Ley, en la calle Avellaneda Nº 13.

$ 150.— e.2|1-Nº 12.994-v.9|1|58

Raggio, Lorenzo & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Alsina 1252, 1º piso, Ciudad, de acuerdo a la Ley 11.867, avisan que por su intermedio el señor Gerardo Bochicchio, con domicilio en la calle Bogotá 3588, Ciudad, ha vendido al señor José García Panedo, con domicilio en la calle Rincón 910, Ciudad, sus cuotas de capital de la pizzería, pastelería, venta de helados y bebidas en general, titulado "Parlamento, S. R. L.", sito en la calle RIVADAVIA 1799, Ciudad.

$ 150. — .2|1-Nº 12.940-v.9|1,58

Escribanía Florencio N. Amoresano y Rodolfo Fermín Aramburu, con oficinas en Corrientes 1447, 2º piso C., avisa: dentro término legal, que doña Elena Feldman de Sigal vende a don Jesús González, con domicilios, respectivamente, en la calle Rawson 285, 7º piso, departamento 16, y Acasuso 5218; el colegio particular denominado "Colegio Domingo Faustino Sarmiento" adscripto al Consejo Nacional de Educación, ubicado en la calle RIVADAVIA 6327, con exclusión de todo pasivo. Reclamaciones dentro término legal a los escribanos actuantes.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.909-v.8|1|58

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital. T. E. 38-7573, avisan: José Manuel Monteagudo, Manuel Garrido y Aurelio Monteagudo venden a Delia Pagura de Francisco, Elsa Paz Celia de Ceriotti y Carlos Miguel Galelli el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle RINCON Nº 507, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley, dentro del término en nuestras oficinas. — Esta publicación anula la efectuada con fecha 13|5|57 al 17|5|57 por haber insertado con error el nombre de los compradores.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.839-v.8|1|58

Avisan: "Emilio Díaz - Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Paraná Nº 533, piso 3º, que: Fernando Seoane, Raúl Domingo Segundo, Argentino José Piñeiro, Manuel Figueiras, Fortunato Juan Azar, Domingo Salamino y Esteban Karaskiowicz, venden su negocio de hotel-restaurante, sito en RECONQUISTA 1104 esquina STA. FE Nº 401, a Angel Piñeiro, Jesús Piñeiro, Antonino Abad, Mariano Garulo, Fernando Fernández Pedro María Crespo, José Rodríguez, Francisco Alvarez, Jesús María Crespo y Emilio Armesto. — Domicilio ambas partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, n|oficinas.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.845-v.8|1|58

"José Sampayo", balanceador y martillero público, oficinas Carlos Pellegrini Nº 527. Avisa al comercio, José J. Cabaleiro y Angel Abascal, vende su negocio de café denominado "Flor de Santos", sito en RIO BAMBA 21, Capital, a Manuel Antonio Gil y José G. Alonso, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12 703-v.7|1|58

Aviso: Roberto José Bussolini, vende a Leonardo Antonio Toscano su negocio de ferretería y pinturería, sito en calle ROJAS Nº 62. Oposiciones término ley a escribanía Hugo A. Chiocci Siri, calle Viamonte 965, Capital, donde constratantes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.683-v.7|1|58

Manuel C. Manso & Cía., martillero público, ofic. Pasteur 223, Capital, avisan que la venta que efectuaran los señores Mario Severo Montironi, Enrique Bertoni, Jorge Angel Doctorovich, Angel Scherdenovsky y Francisco Domingo Bonavota a los señores Etalvino Alvarez, José Fernández Rodríguez y Juan Carlos Carrizo del negocio de restaurant, elaboración y venta de helados y despacho de beb. env., sito en RIVADAVIA 7844, con publicaciones en fecha 16|12 al 20|12|57, ha quedado nula. Domic partes y recl. ley, en n|ofic.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.665-v.7|1|58

"S"

J. Tomaghili y Cía., martilleros públicos con domicilio en la calle Corrientes 932, 3er. piso, T. E. 35-7695, avisan al comercio en general que: Gerd Kosterlitz vende al señor Eugenio Fiscman, su negocio de modas denominado "Jerry's", libre de todo pasivo, sito en la calle SUIPACHA Nº 568. Para reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100. — e.2|1-Nº 12.937-v.9|1|58

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: Ha quedado anulada la venta que hiciera por nuestro intermedio el señor Luis Mariano Ramón López a los señores Alfredo Ernesto Lavalle y Erminda Waldegaray, de su negocio de panadería mecánica, sito en la Capital Federal, calle SANTO TOME Nº 2677.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.882-v.8|1|58

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, de esta Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: El señor Alberto Feiges, vende su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle SANABRIA Nº 2134 de esta Capital, al señor José María Barros, quien lo compra libre de todo pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.887-v.8|1|58

Se hace saber por el término de cinco días, a los efectos de la ley de transferencia de fondos de comercio, que que dará disuelta la sociedad comercial colectiva "Alfonso H. Petersen & Compañía", integrada por los señores Alfonso Huber-Petersen, Alejandro Guillermo Huber Petersen y doña Arika Johanna Peckholz, con domicilio en la calle SAN MARTIN Nº 574 (6º piso), Capital Federal, y con el objeto principal de ejercer toda clase de representaciones nacionales o extranjeras y la distribución de productos en general, realizando toda clase de operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto. En tal sentido podrá también importar, exportar, comprar, vender y distribuir productos al por menor y|o mayor, pudiendo dar y recibir en consignación, por cuenta propia y|o de terceros. Esta disolución se realiza por retiro de la socia doña Erika Johanna Peckholz, que cede su cuota social al señor Alfonso Huber-Petersen, con efecto al día 31 de diciembre de 1957. — Con fecha veintisiete ha quedado constituída la sociedad comercial colectiva denominada "Alfonso H. Petersen & Compañía" e integrada por los señores Alfonso Huber-Petersen, Alejandro Guillermo Huber-Petersen y doña Wiebke Karin Schauer de Huber-Petersen con un capital de $ 250.000.— moneda nacional, la que comenzará a actuar con vigencia y validez a todos sus efectos comerciales el día 1º de enero de 1958. Esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta y continuará su giro y actividad, siendo el objeto de la misma y su domicilio el mismo que el de la sociedad disuelta. Reclamaciones de ley a nombre de la sociedad disuelta y|o de su continuadora a sede social calle San Martín Nº 574 (6º piso), Capital Federal. — Intervienen don Jorge Antonio Pardo, Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo XX, Folio 23.
$ 550.— e.31|12|57-Nº 12.889-v.8|1|58

José P. Sabatino y Cía., balanceadores, ofic. Pedro Goyena 77, avisan: Wolf y Motel Beigel, venden a José Meligeni e Ida Meligeni de Botta, el negocio de despensa, calle SAN LUIS 3087, Capital. Reclamo ley y dom. de las partes en nlofiicinas.
$ 100. — e.30|12|57-Nº 12.632-v.7|1|58

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 2324, T. E., 47-6099 y 5169, avisan que Pedro Alfonso Massarotto, vende a Pedro Saúl Rossi y Edgardo Ubaldo Moscatelli, su negocio de sastrería, sito en la calle SALTA 1563. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.724-v.7|1|58

"U"

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo número 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señora Mercedes del Rosario Zuleta de Vinaccia, vende a la señora María Luisa Camou de Ledesma su negocio de pensión, sito en la calle URUGUAY Nº 763, 5º piso, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2394, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.
$ 150.— e.2|1-Nº 13.070-v.9|1|58

"T"

Dardo Canelo Ibáñez, martillero público, con oficinas en Lavalle 774, 5º piso, departamento 13, Capital, avisa que ha quedado sin efecto la operación de compraventa del negocio de panadería mecánica denominado "Caorsi", sito en TALCAHUANO 1244|46, Capital, por la cual José Maroñas vendía a José Alvarez.
$ 100. — e.2|1-Nº 12.976-v.9|1|58

Roberto Antonio Rodríguez domiciliado en Sáenz 1434, vende a Pascual Murno, domiciliado en Aranguren 792 su parte indivisa que tiene en la fca. de masas y afines, sita en la calle THAMES 674 y 676, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos ley, Thames 676, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.064-v.9|1|58

Con intervención de "La Bolsa Panadería", Acevedo, Rahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal, calle TALCAHUANO 1244|46. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2253, Capital. Vendedor: José Maroñas, Talcahuano 1244. Compradores: Cipriano López Corugedo, Severino López Corugedo y Manuel Oro, Bartolomé Mitre 2253.
$ 150.— e.2|1-Nº 13.067-v.9|1|58

"V"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio, bajo nuestra intervención: el señor Juan Modric vende al señor Pablo Kruska su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 411, piso 1º, Dto. (B) de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.916-v.8|1|58

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, con oficinas en Avenida de Mayo 962, T. E. 37-8041-5825 y 1447: que Floreal Ramos vende a Pedro Gigena su negocio de fiambrería, sito VARELA 86. Domicilio contratantes y reclamos ley n|oficinas.
$ 100. — e.30|12|57-Nº 12.634-v.7|1|58

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, con oficinas en Avenida de Mayo 962, T. E. 37-1447-5825 y 8041, que Avelino Méndez y Agustina Bianchi de Méndez, venden a Osvaldo Brignardello, Héctor Ponce, José Antonio De Rosa y Mario López, su negocio de fábrica de pastas, sito en la calle VARELA 1050, domicilio contratantes y reclamos ley n|oficinas.
$ 100. — e.30|12|57-Nº 12.635-v.7|1|58

TERRITORIOS NACIONALES

FORMOSA

Publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Juan José Dejesús Verdún Zalazar vende a la firma Nasti y Alvarez la EMPRESA ARENERA "LAS PALMAS" en la Ciudad de Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, quedando a cargo del vendedor, señor Juan José Dejesús Verdún Zalazar el pago del pasivo de dicha Empresa. — Reclamaciones ley, calle Belgrano Nº 735, Formosa.

Formosa, 30 de noviembre de 1957.
$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.679-v.7|1|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 13 de Enero de 1958, a las 16 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la fábrica de calzado, sito en PUAN 682, Cap., por orden de José Aspiazu, con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.922-v.8|1|58

José V. Creus, martillero público: avisa que el día . de enero rematará maquinas e instalaciones, del negocio de bar restaurant, sito calle BOLIVAR 443, por orden de sus dueños, Liberio López, Manuel Ramos Lemas, Manuel Alvite Camros, Manuel Alvites Monza. — Reclamos de ley, Alsina 1844.
$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.707.-v.7|1|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de diciembre del corriente año se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 4, el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias liberadas correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio último, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1957. — El Directorio.
$ 120.— e.31|12|57-Nº 12.827-v.3|1|58

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co., LTDA.

Se comunica a los señores accionistas que se emitirán v$n. 36.727.600.— mln., representado por 142.620 nuevas acciones ordinarias "A" (5 votos) y 224.656 nuevas acciones ordinarias "B" (1 voto), todas al portador y de v|n. 100.— m$n. cada una.

Estas acciones son de características idénticas a las de las acciones ya en circulación y tendrán goce de dividendo desde el 1º de Julio de 1957.

Se aplicarán 142.620 acciones ordinarias "A" (5 votos) y 67.869 acciones ordinarias "B" (1 voto), al pago de los accionistas de parte (10,507 o|o y 5 o|o respectivamente) del dividendo (18,507 o|o) aprobado para el ejercicio 1956|57 por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1957, y las 156.787 acciones ordinarias "B" (1 voto) restantes se rán ofrecidas oportunamente por suscripción a la par a los actuales accionistas de la Sociedad. — El Directorio.
$ 180.— e.31|12|57-Nº 12.915-v.3|1|58

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Paraná Nº 464
PAGO DE DIVIDENDOS

Hácese saber por el término de tres días, que se ha dispuesto el pago del Dividendo correspondiente al XVIº Ejercicio Social, 5 o|o en efectivo y 20 o|o en acciones liberadas, los que deberán hacerse efectivo contra la presentación del cupón Nº 16, de 14,30 a 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Paraná 464, Capital, a partir del día 2 de Enero de 1958.

Los interesados o instituciones poseedoras de títulos, retirarán de n|oficinas, con la debida anticipación, los formularios que correspondan para el pago de los dividendos indicados.

En el pago de dividendos en acciones liberadas, las fracciones que resultaren se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de Enero de 1955.

Se recuerdan las disposiciones fiscales sobre individualización de accionistas. — El Directorio
$ 180.— e.31|12|57-Nº 12.931-v.3|1|58

S. U. R. A. M. A.
SUR ADMINISTRACIONES Y MANDATOS
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a lo que establece el Artículo 3º de los Estatutos Sociales ha procedido a la emisión de las siguientes series de acciones: 1ra. y 2da. serie, clase A, integrada por 47.500 acciones ordinarias; 4ta. serie clase B, integrada por 4.000 acciones ordinarias; 3ra. serie clase preferidas integrada por 3:000 acciones, con un valor nominal de cien pesos cada acción y con un importe total de cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos valor nominal. Se lleva a su conocimiento a los efectos de la prioridad que hubiera por la adquisición de las mismas, cuya opción, de acuerdo al Art. 3º Inc. D. de los Estatutos, vencerá 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 150.— e.31|12-Nº 12.810-v.3|1|58

N O C E T I, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria del 10 de agosto del corriente año, ha sido aprobado el aumento de capital suscripto a m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 90.— e.31|12|57-Nº 12.846-v.3|1|58

M O L L E S S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

A los efectos de la opción que acuerda el artículo 3º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 del corriente ha resuelto la emisión de las series 21a a 30ª inclusive, por un valor nominal total de pesos 1.000.000. — Las acciones se ofrecen a la par, con derecho a un voto por acción. — El Directorio.
$ 90.— e.31|12|57-Nº 12.851-v.3|1|58

I N T E C O S.A.
Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4 y 6 de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 18 de diciembre ppdo., resolvió emitir las series Nº 23 a 43 de m$n. 100.000.— cada una, en acciones ordinarias y una serie Nº 44 de m$n. 100.000.— en acciones diferidas 6 o|o, dándose preferencia por el término de noventa días (90) a partir de la fecha indicada a los actuales tenedores para la suscripción de las acciones emitidas en proporción de 1 por cada acción en posesión. A efectos de hacer valer sus derechos de suscripción deberán presentar las láminas de acciones en posesión. — El Directorio.
$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.840-v.3|1|58

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 4093

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3º de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad en su reunión del 18 de diciembre de 1957 resolvió emitir las series Nº 425 a Nº 679 de $ 160.000.— cada una en acciones ordinarias y una serie Nº 680 de $ 160.000.— en acciones preferidas 6 o|o dándose preferencia por el término de noventa días a partir de la fecha indicada a los actuales tenedores para la suscripción de las acciones emitidas en la proporción de 1,2307 por cada acción en posesión.

A efectos de hacer valer sus derechos de suscripción deberán presentar las láminas de acciones en posesión. — El Directorio.
$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.860-v.3|1|58

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1957 aprobó el aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 5.000.000.—. — El Directorio.
$ 90.— e.31|12|57-Nº 12.818-v.3|1|58

H. KOCH & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 30 de diciembre de 1957, se procederá al canje de las actuales acciones ordinarias en circulación por acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y acciones ordinarias clase "B" (1 voto) en la siguiente proporción: 1 acción ordinaria clase "A" (5 votos) y 4 acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por cada 5 acciones ordinarias que se presenten. — El Directorio.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.744-v.7|1|58

S.I.P.E.M., S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
DIVIDENDO SOBRE ACCIONES ORDINARIAS

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del próximo 30 de diciembre se pondrá a disposición en nuestro local, Esmeralda 155, 2º piso "A", el dividendo del 15 o|o en efectivo sobre acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

Se recuerda a los señores accionistas tener presentes las disposiciones vigentes en materia impositiva relacionadas con el cobro de este dividendo. — Buenos Aires, diciembre de 1957.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.747-v.7|1|58

H. KOCH & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", que a partir del día 30 de diciembre de 1957, se abonará el dividendo del 20 o|o contra cupón Nº 10 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de. 31 de octubre de 1957, en la siguiente proporción: 5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias de la misma clase.

Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1957 y las acciones resultantes se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerdan las disposiciones fiscales sobre individualización de acciones. — El Directorio.
$ 250.— e.30|12|57-Nº 12.745-v.7|1|58

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Dockoil S. A. Aceitera del Dock Sud hace saber que E. García Méndez, denuncia la pérdida de los títulos de 110 acciones preferidas, "Clase D", de esta sociedad, números 2358 al 2396 y 2601 al 2607, de diez acciones cada título. — Se hace esta publicación a los efectos art. 764, C. Comercio. — Se publica por un mes.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957.
$ 900.— e.17|12|57-Nº 11.489.-v.28|1|58

ORGANON ARGENTINA, S. A.
Química, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas, que se ha resuelto emitir acciones ordinarias "A" por v$n. 4.000.000.—, cuyo derecho de suscripción deberán ejercer dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 90. — e.2|1-Nº 13.042-v.7|1|58

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima Editorial y Comercial
Registro Nº 3.799

Se avisa a los señores accionistas, por tres días, que desde el día 16 de diciembre en curso están a su disposición en la sede social, las acciones liberadas de la 8a serie emitidas conforme a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria del 26 de abril de 1957, que se entregarán en la proporción de una acción de dicha serie por cada cuatro de los otras series que se justifique poseer. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — El Directorio.
$ 120. — e.2|1-Nº 13.041-v.7|1|58

"TIA", S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Nº 4.393

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que la cuota semestral del dividendo fijo, correspondiente a sus acciones al 31 de diciembre de 1957, se pondrá a su disposición contra la presentación de las respectivas acciones en la caja de la sociedad, calle Suipacha Nº 140, Capital Federal, a partir del 30 de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 90. — e.2|1-Nº 13.052-v.7|1|58

"TIA", S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Nº 4.393

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que se pondrá a su disposición un dividendo provisorio de un 60 o|o contra la presentación de sus respectivas acciones en la caja de la sociedad, calle Suipacha Nº 140, Capital Federal, a partir del 30 de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 90. — e.2|1-Nº 13.053-v.7|1|58

INDIA
Compañía de Seguros Generales, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha se pondrá a su disposición el dividendo del 25 o|o en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957, contra presentación del cupón Nº 4 en nuestras oficinas Bolívar Nº 173|7. — Buenos Aires, de 13 a 17 horas. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 120. — e.2|1-Nº 12.998-v.7|1|57

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 20 de diciembre de 1957, ha resuelto emitir las series 51 a 62 de acciones ordinarias o sea un total de 15.000 acciones ordinarias equivalentes a $ 1.500.000.

Los accionistas tendrán opción preferencial para suscribir a la par una acción por cada 3,6375 acciones de sus tenencias.

El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 30 días de la fecha de la última publicación de este edicto.

Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio.

El pago de las acciones deberá ser hecho íntegramente en el acto de suscribirlas. — El Directorio.
$ 250.— e.2|1-Nº 13.073-v.9|1|58

EMECE EDITORES, S. A.
EMISION DE ACCIONES

Emecé Editores, S. A., hace saber que ha emitido 10.000 acciones preferidas de un valor nominal de $ 100.— cada una por un valor total nominal de $ 1.000.000. Estas acciones se ofrecen a los señores accionistas a la par y deberán ser integradas, en un 10 % en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán suscribirlas en proporción a la tenencia que posean y deberán hacer uso de este derecho dentro de quince días posteriores a la última publicación, que por tres se efectúa en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 120.— e.2|1-Nº 13.093-v.7|1|58

COMPAÑIA CASCO S. A.
Industrial y Comercial

El Directorio hace saber a los señores accionistas que por el término de tres días, que en su reunión Nº 56, celebrada el 4 de Diciembre de 1957, ha resuelto la emisión de las Series 25ª a 40ª inclusive, de acciones ordinarias, por un valor nominal total de m$n. 400.000.—, cuyas propuestas de suscripción serán recibidas en la gerencia de la sociedad, hasta quince días después de la última publicación.
$ 130.— e.2|1-Nº 13.119-v.7|1|58